

Archivo de G. Torres
Correspondencia Noviembre - Diciembre de 1942

- 1) Carta de Sion Con para G. Torres. Curazao, 1ro. de Noviembre de 1942.
- 2) Copia carta de G. Torres para Sr. Raúl García Rosales. Maracaibo, 1ro. de Noviembre de 1942.
- 3) Carta de Victoriano Petit para G. Torres. Pueblo Nuevo, 1ro. de Noviembre de 1942.
- 4) Copia esquila de G. Torres para Sr. Pedro José Sierra. Maracaibo, 2 de Noviembre de 1942.
- 5) Copia esquila de G. Torres para Sr. Adán Subero. Maracaibo, 2 de Noviembre de 1942.
- 6) Copia esquila de G. Torres para Sr. Antonio Atienzo. Maracaibo, 2 de Noviembre de 1942.
- 7) Copia esquila de G. Torres para Sr. José N. Calles S. Maracaibo, 2 de Noviembre de 1942.
- 8) Copia esquila de G. Torres para Sr. Antonio E. Arcaya. Maracaibo, 2 de Noviembre de 1942.
- 9) Copia esquila de G. Torres para Sr. José R. Yépez. Maracaibo, 2 de Noviembre de 1942.
- 10) Copia esquila de G. Torres para Sr. Trino Betancourt Gil. Maracaibo, 2 de Noviembre de 1942.
- 11) Copia esquila de G. Torres para María Josefa Aristiguieta. Maracaibo, 2 de Noviembre de 1942.
- 12) Copia esquila de G. Torres para Carlos Díez del Ciervo. Maracaibo, 2 de Noviembre de 1942.
- 13) Copia esquila de G. Torres para Arturo Uslar Pietri. Maracaibo, 2 de Noviembre de 1942.
- 14) Copia carta de G. Torres para Sr. Luis Ma. Ardila Bustamante. Maracaibo, 2 de Noviembre de 1942.
- 15) Copia carta de G. Torres para Rudolf Dolge. Maracaibo, 2 de Noviembre de 1942.
- 16) Telegrama de G. Torres para Magdalena de Sierralta. Maracaibo, 2 de Noviembre de 1942.
- 17) Carta de Olivia de García para G. Torres. Los Teques, 2 de Noviembre de 1942.
- 18) Copia esquila de G. Torres para Sr. Silvio Valera Márquez. Maracaibo, 3 de Noviembre de 1942.
- 19) Copia esquila de G. Torres para Gregorio Lovera y R.A. Martínez Filpo. Maracaibo, 3 de Noviembre de 1942.
- 20) Copia esquila de G. Torres para Guillermo Cuartín hijo. Maracaibo, 3 de Noviembre de 1942.
- 21) Copia esquila de G. Torres para Rafael Ángel Gabaldón. Maracaibo, 3 de Noviembre de 1942.
- 22) Copia esquila de G. Torres para Dr. Rodolfo Rojas. Maracaibo, 3 de Noviembre de 1942.
- 23) Copia esquila de G. Torres para J. de J. Montilla. Maracaibo, 3 de Noviembre de 1942.
- 24) Copia esquila de G. Torres para Pedro Pablo Alcalá.

- Maracaibo, 3 de Noviembre de 1942.
- 25) Copia esquila de G. Torres para Pablo F. Bencomo. Maracaibo, 3 de Noviembre de 1942.
 - 26) Copia esquila de G. Torres para Pedro Linares V. Maracaibo, 3 de Noviembre de 1942.
 - 27) Tarjeta de Ligia P. Silva para G. Torres. Maracaibo, 3 de Noviembre de 1942.
 - 28) Tarjeta de Ligia P. Silva para G. Torres. Maracaibo, 3 de Noviembre de 1942.
 - 29) Recibo por Bs. 10.000,00, colaboración de G. Torres para las Guías Scouts.
 - 30) Tarjeta de Isaías Medina A. para G. Torres. Miraflores, 4 de Noviembre de 1942.
 - 31) Carta de G. Pimentel Troconis para G. Torres. Caracas, 4 de Noviembre de 1942.
 - 32) Copia carta de G. Torres para Srta. Virginia Sierraalta. Maracaibo, 4 de Noviembre de 1942.
 - 33) Carta de Luis Herrera F. para G. Torres. Caracas, 4 de Noviembre de 1942.
 - 34) Carta de Ezequiel Urdaneta B. para G. Torres. Caracas, 4 de Noviembre de 1942.
 - 35) Carta de Ramón Armas para G. Torres. Valera, 5 de Noviembre de 1942.
 - 36) Copia carta de G. Torres para Vicente E. Velutini. Maracaibo, 5 de Noviembre de 1942.
 - 37) Oficio Nro. 8737, emanado del Ministerio de Hacienda para el Administrador de Aduanas en Maracaibo. Caracas, 5 de Noviembre de 1942.
 - 38) Copia del Oficio mencionado en el Nro. 37.
 - 39) Carta del Sr. Roberto Strauss para G. Torres. Maracaibo, 6 de Noviembre de 1942.
 - 40) Telegrama de Eduardo Páez Pumar para G. Torres. Caracas, 7 de noviembre de 1942.
 - 41) Telegrama de Eduardo Páez Pumar para G. Torres. Caracas, 7 de noviembre de 1942.
 - 42) Tarjeta de Cap. Pedro José González para G. Torres. Caracas, 7 de Noviembre de 1942.
 - 43) Carta de Efraim González para G. Torres. Caracas, 8 de Noviembre de 1942.
 - 44) Carta de Manuel Sánchez Benítez para G. Torres. Caracas, 8 de Noviembre de 1942.
 - 45) Copia carta de G. Torres para Sion Con. Maracaibo, 8 de Noviembre de 1942.
 - 46) Copia carta de G. Torres para Pedro Capiello. Maracaibo, 8 de Noviembre de 1942.
 - 47) Carta de la Sociedad Benéfica Socorro Mutuo para G. Torres. Caracas, 8 de Noviembre de 1942.
 - 48) Carta de Gregorio Lovera y R.A. Martínez Filpo para G. Torres. La Vela, 9 de Noviembre de 1942.
 - 49) Oficio Nro. 108 de la Armada Nacional, Zona de Pilotaje de Maracaibo, para Administrador de la Aduana de Maracaibo.

- Maracaibo, 9 de Noviembre de 1942. 3 págs.
- 50) Oficio dirigido al Ministro de Hacienda, Caracas, referente al impuesto de boyas. 3 págs.
 - 51) Carta de María D Zuze de Farías para G. Torres. San Carlos, 10 de Noviembre de 1942.
 - 52) Carta de Luis Ma. Ardila Bustamante para G. Torres. Caracas, 10 de Noviembre de 1942.
 - 53) Carta de William Dolge para G. Torres. San Francisco, California, 10 de Noviembre de 1942. 4 págs.
 - 54) Carta de J.J. Jugo para Gral. Isaías Medina A. Maracaibo, 10 de Noviembre de 1942.
 - 55) Esquela de Carlos M. Penso, anexando carta dirigida al Sr. Róger Leyba, Director de Radio Coro. Coro, 10 de Noviembre de 1942.
 - 56) Carta de Pedro José González para G. Torres. Caracas, 10 de Noviembre de 1942.
 - 57) Carta de Pedro Manuel Arcaya para G. Torres. Caracas, 11 de Noviembre de 1942.
 - 58) Esquela de Walter L. Smith, Consulado Americano. 11 de noviembre de 1942.
 - 59) Copia esquela de G. Torres para Sr. Alfredo Machado Hernández. Maracaibo, 11 de Noviembre de 1942.
 - 60) Copia esquela de G. Torres para Ramón Armas. Maracaibo, 11 de Noviembre de 1942.
 - 61) Copia esquela de G. Torres para Victoriano Petit. Maracaibo, 11 de Noviembre de 1942.
 - 62) Copia carta de G. Torres para Capitán Pedro José González. Maracaibo, 11 de Noviembre de 1942.
 - 63) Escrito referente a liquidación del derecho de boyas. 3 págs. Sin lugar, sin fecha.
 - 64) Manuscrito de G. Torres. Sin fecha.
 - 65) Duplicado y Triplicado de Expediente Nro. 1 relacionado con el derecho de boyas del vapor Tamare. Enviado a Caracas, Ministerio de Hacienda, con Oficio Nro. 2210-A. Maracaibo, Noviembre de 1942.
 - 66) Duplicado y Triplicado de Expediente Nro. 2 relacionado con el derecho de boyas del vapor Tamare. Enviado a Caracas, Ministerio de Hacienda, con Oficio Nro. 2210-A. Maracaibo, Noviembre de 1942.
66a) Duplicado y Cuadruplicado de Expediente Nro. 2 relacionado con el derecho de boyas del vapor Tamare. Enviado a Caracas, Ministerio de Hacienda, con Oficio Nro. 2210-A. Maracaibo, Noviembre de 1942.
 - 67) Carta de J.J. Jugo para G. Torres. Maracaibo, 12 de Noviembre de 1942.
 - 68) Carta del Ministro de Agricultura y Cría para G. Torres. Caracas, 12 de Noviembre de 1942.
 - 69) Copia de Relación de las liquidaciones efectuadas por el ramo Habilitaciones de Aduanas en el mes de Octubre de 1942. Maracaibo, 12 de Noviembre de 1942.
 - 70) Copia esquela de G. Torres para Carlos M. Penso. Maracaibo,

- 11 de Noviembre de 1942.
- 71) Esquela de Arturo Uslar Pietri para G. Torres. Miraflores, 13 de Noviembre de 1942.
 - 72) Carta de Dolores G. de Naranjo para G. Torres. Pueblo Nuevo, 14 de Noviembre de 1942.
 - 73) Carta de Pedro José González para G. Torres. Caracas, 16 de Noviembre de 1942.
 - 74) Carta de Camilo para G. Torres. Caracas, 17 de Noviembre de 1942.
 - 75) Copia carta de G. Torres para Pedro José González. Maracaibo, 19 de Noviembre de 1942.
 - 76) Esquela de F. Alcántara para G. Torres. La Guaira, 20 de Noviembre de 1942.
 - 77) Carta de Pedro A. Capiello para G. Torres. La Guaira, 20 de Noviembre de 1942.
 - 78) Carta de Alejandro Frías Sucre para G. Torres. Barcelona, España, 22 de Noviembre de 1942. Tiene anexa copia carta de C. Parra Pérez a Sr. Alejandro Frías Sucre; Carta de Alejandro Frías Sucre a Caracciolo Parra Pérez. Copia carta de G. Torres para Alejandro Frías Sucre.
 - 79) Carta de Cándida L. de Morales para G. Torres. Lagunillas, 22 de Noviembre de 1942.
 - 80) Copia carta de G. Torres para Pedro Capiello. Noviembre 12 de 1942.
 - 81) Carta de A. Graciano García para G. Torres. Coro, 23 de Noviembre de 1942.
 - 82) Telegrama de E. Mendoza para G. Torres. Maracaibo, 23 de Noviembre de 1942.
 - 83) Carta de Catalina de Lara para G. Torres. Barcelona, 23 de Noviembre de 1942.
 - 84) Copia carta de G. Torres para Luis María Ardila Bustamante. Maracaibo, 23 de Noviembre de 1942.
 - 85) Copia esquela de G. Torres para Pedro José González. Maracaibo, 23 de Noviembre de 1942.
 - 86) Carta de los accionistas de Cervecerías Unidas Zulia y Maracaibo, solicitando Asamblea Extraordinaria. S/l, 23 de Noviembre de 1942.
 - 87) Telegrama de G. Torres para E. Mendoza. Maracaibo, 14 de Noviembre de 1942.
 - 88) Nota verbal de G. Torres para Presidente de la Junta Reguladora de Precios. Maracaibo, 24 de Noviembre de 1942.
 - 89) Nota verbal de G. Torres para Presidente de la Junta Reguladora de Precios. Maracaibo, 24 de Noviembre de 1942.
 - 90) Copia carta de G. Torres para Guillermo Pimentel Troconis. Maracaibo, 24 de Noviembre de 1942.
 - 91) Copia esquela de G. Torres para Cándida L. de Morales. Maracaibo, 25 de Noviembre de 1942.
 - 92) Copia esquela de G. Torres para Dolores G. de Naranjo. Maracaibo, 25 de Noviembre de 1942.
 - 93) Copia carta de G. Torres para Pedro Antonio Capiello. Maracaibo, 25 de Noviembre de 1942.

- 94) Copia carta de G. Torres para Dr. Manuel Silveira. Maracaibo, 26 de Noviembre de 1942.
- 95) Esquela de Eduardo Páez Pumar para G. Torres. Caracas, 26 de Noviembre de 1942.
- 96) Carta de Luis Manuel Rodríguez para G. Torres. Maracaibo, 27 de Noviembre de 1942.
- 97) Copia carta de G. Torres para Julio César Borges Duarte. Maracaibo, 27 de Noviembre de 1942.
- 98) Copia esquela de G. Torres para Antonio Morillo. Maracaibo, 27 de Noviembre de 1942.
- 99) Carta de Julio César Borges para G. Torres. Maracaibo, 27 de Noviembre de 1942.
- 100) Carta de Antonio Morillo para G. Torres. Maracaibo, 27 de Noviembre de 1942.
- 101) Carta de Felipe Medina para G. Torres. Maracaibo, 28 de Noviembre de 1942.
- 102) Tarjeta de Alfredo Machado Hernández para G. Torres. Caracas, 30 de Noviembre de 1942.
- 103) Carta de Pedro Manuel Arcaya para G. Torres. Caracas, 30 de Noviembre de 1942.
- 104) Copia de carta de Pedro A. Capiello para Ciudadano Presidente de la Junta Nacional de Transporte. La Guaira, 30 de Noviembre de 1942.
- 105) Carta de Carlos Rafael Ceballos para G. Torres. Toas, 30 de Noviembre de 1842.
- 106) Copia carta de G. Torres para Catalina de Lara. Maracaibo, 30 de Noviembre de 1942.
- 107) Oficio suscrito por G. Torres, dirigido al Ministro de Hacienda. 30 de Noviembre de 1942.
- 108) Carta de Gelacio Prieto para Administrador de la Aduana de Maracaibo. Santa Rita, 30 de Noviembre de 1942.
- 109) Oficio suscrito por G. Torres, dirigido al Ministro de Hacienda. 30 de Noviembre de 1942.
- 110) Carta de Ezequiel Urdaneta Braschi para G. Torres. Caracas, 1ro. de Diciembre de 1942.
- 111) Carta de Pedro Antonio Capiello para G. Torres. La Guaira, 1ro. de Diciembre de 1942.
- 112) Copia carta de G. Torres para Graciano García. Maracaibo, 2 de Diciembre de 1942.
- 113) Copia carta de G. Torres para Gral. Eleazar López Contreras. Maracaibo, 2 de Diciembre de 1942.
- 114) Copia esquela de G. Torres para Alfredo Machado Hernández. Maracaibo, 2 de Diciembre de 1942.
- 115) Tarjeta de Pedro Lehnn Vidal para G. Torres. Caracas, 2 de Diciembre de 1942.
- 116) Cablegrama de Petra de Castro para G. Torres. Coro, 2 de Diciembre de 1942.
- 117) Tarjeta de Ludwig Hauck.
- 118) Esquela de Eduardo Páez Pumar para G. Torres. Caracas, 3 de Diciembre de 1942.
- 119) Carta de Frane Quintero B. para G. Torres. S/l, 4 de Diciembre

de 1942.

- 120) Copia esquila de G. Torres para Pedro José González. Maracaibo, 4 de Diciembre de 1942.
- 121) Telegrama de Panchito Istillarte a G. Torres. Tucuyo de la Costa, 4 de Diciembre de 1942.
- 122) Carta de Filinto García a G. Torres. Maracaibo, 6 de Diciembre de 1942.
- 123) Copia esquila de G. Torres para Luis Manuel Rodríguez. Maracaibo, 7 de Diciembre de 1942.
- 124) Copia carta de G. Torres para William Dolge. Maracaibo, 7 de Diciembre de 1942.
- 125) Telegrama de Eduardo Páez Pumar a G. Torres. Maracaibo, 7 de Diciembre de 1942.
- 126) Copia esquila de G. Torres para Eduardo Páez Pumar. Maracaibo, 7 de Diciembre de 1942.
- 127) Carta de Alfredo Machado Hernández para G. Torres. Caracas, 7 de Diciembre de 1942.
- 128) Carta de Ezequiel Urdaneta Braschi para G. Torres. Caracas, 7 de Diciembre de 1942.
- 129) Copia carta de G. Torres para Pedro Antonio Capiello Torres. Maracaibo, 8 de Diciembre de 1942.
- 130) Carta de G. Torre para Alfredo Machado H. Maracaibo, 9 de Diciembre de 1942.
- 131) Esquila de María B. de León para G. Torres. Caracas, 8 de Diciembre de 1942.
- 132) Carta de José Antonio González a G. Torres. Maracaibo, 9 de Diciembre de 1942.
- 133) Tarjeta de Cap. Pedro José González a G. Torres. Caracas, 9 de Diciembre de 1942.
- 134) Esquila de Waldo Contreras a G. Torres. Maracaibo, 9 de Diciembre de 1942.
- 135) Carta de Pedro José González para G. Torres. Caracas, 9 de Diciembre de 1942.
- 136) Carta de Pedro José González a G. Torres. Caracas, 9 de Diciembre de 1942.
- 137) Copia esquila de G. Torres para Waldo Contreras. Maracaibo, 10 de Diciembre de 1942.
- 138) Copia esquila de G. Torres para José Antonio González B. Maracaibo, 10 de Diciembre de 1942.
- 139) Carta de Vicente Aldama para G. Torres. s/l, 10 de Diciembre de 1942. Anexo manuscrito de G. Torres de 8 págs.
- 140) Carta de R. Masiani para G. Torres. Caracas, 10 de Diciembre de 1942.
- 141) Esquila de Tomás Jiménez para G. Torres. Maracaibo, 10 de Diciembre de 1942.
- 142) Copia esquila de G. Torres para Waldo Contreras. Maracaibo, 10 de Diciembre de 1942.
- 143) Copia carta de G. Torres a Newbegin's Book Shop. Maracaibo, 11 de Diciembre de 1942.
- 144) Oficio de G. Torres para Contralor General de la Nación. Maracaibo, 11 de Diciembre de 1942.

- 145) Carta de Pedro Manuel Arcaya para G. Torres. Caracas, 12 de Diciembre de 1942.
- 146) Memorándum de G. Torres referente al Sr. José Villasmil Gómez. Maracaibo, 13 de Diciembre de 1942.
- 147) Carta de Tomás Jiménez para G. Torres. Maracaibo, 13 de Diciembre de 1942.
- 148) Esquela de Manuel Silveira para G. Torres. Caracas, 12 de Diciembre de 1942.
- 149) Carta de M.A. Gutiérrez H. para G. Torres. Zapara, 14 de Diciembre de 1942.
- 150) Carta de Ezequiel Urdaneta Braschi para G. Torres. Caracas, 14 de Diciembre de 1942.
- 151) Carta de G. Torres para Gral. Isaías Medina A. Maracaibo, 15 de Diciembre de 1942.
- 152) Carta de Miguel E. Núñez para G. Torres. Caracas, 14 de Diciembre de 1942.
- 153) Carta de Miguel Izaguirre, S.J. para G. Torres. Maracaibo, 14 de Diciembre de 1942.
- 154) Copia carta de G. Torres para Pedro Antonio Capiello Torres. Maracaibo, 14 de Diciembre de 1942.
- 155) Copia carta de G. Torres para Dr. Urdaneta. Maracaibo, 14 de Diciembre de 1942.
- 156) Copia esquela de G. Torres para Jonás Jiménez. Maracaibo, 14 de Diciembre de 1942.
- 157) Radiograma de G. Torres para Rafael Max Valladares y Sra. Maracaibo, 15 de Diciembre de 1942.
- 158) Copia esquela de G. Torres para M.A. Gutiérrez H. Maracaibo, 15 de Diciembre de 1942.
- 159) Esquela de Castor Hernández López para G. Torres. Barquisimeto, 17 de Diciembre de 1942.
- 160) Carta de Alejandro Baralt para G. Torres. Maracaibo, 17 de Diciembre de 1942.
- 161) Copia esquela de G. Torres para Alejandro Baralt. Maracaibo, 18 de Diciembre de 1942.
- 162) Carta de Pedro Manuel Arcaya para G. Torres. Caracas, 18 de Diciembre de 1942.
- 163) Copia carta de G. Torres para Pedro A. Capiello Torres. Maracaibo, 18 de Diciembre de 1942.
- 164) Carta de Virginia Sierralta para G. Torres. Las Piedras, 19 de Diciembre de 1942.
- 165) Copia carta de G. Torres para Rafael Harris. Maracaibo, 19 de Diciembre de 1942. 165a), 165b) y 165c), copias de la misma carta.
- 166) Copia nota verbal de G. Torres para Cónsul de Venezuela en Cúcuta. Maracaibo, 19 de Diciembre de 1942. 166a), 166b) y 166c) copias de la misma.
- 167) Copia de nota verbal de G. Torres para Jefe de la Oficina Nacional de Investigación e Identificación de San Cristóbal. Maracaibo, 19 de Diciembre de 1942. 167b) copia de la misma.
- 168) Carta de Félix Aguillón y María Guillermina Torres para G. Torres. Coro, 20 de Diciembre de 1942.

- 169) Tarjeta de Manuel Matos Romero para G. Torres. S/l, 21 de Diciembre de 1942.
- 170) Telegrama de Luis Felipe Matthey para G. Torres. San Fernando, 21 de Diciembre de 1942.
- 171) Radiograma de G. Torres para Presidente de la República. Maracaibo, 21 de Diciembre de 1942.
- 172) Carta de Virginia Sierraalta para G. Torres. Las Piedras, 21 de Diciembre de 1942.
- 173) Carta de Pedro Miguel Arcaya para G. Torres. Caracas, 21 de Diciembre de 1942.
- 174) Copia carta de G. Torres para Pedro Antonio Capiello. Maracaibo, 22 de Diciembre de 1942.
- 175) Copia nota verbal de G. Torres para Carlos López Bustamante. Maracaibo, 22 de Diciembre de 1942.
- 176) Telegrama de G. Torres para Isabel Badaraco de Castillo e hijos. Maracaibo, 22 de Diciembre de 1942.
- 177) Telegrama de G. Torres para Dr. Germán Vegas y Señora. Maracaibo, 22 de Diciembre de 1942.
- 178) Telegrama de G. Torres para Luis Felipe Matthey. Maracaibo, 22 de Diciembre de 1942.
- 179) Telegrama de G. Torres para C. Molina. Maracaibo, 22 de Diciembre de 1942.
- 180) Telegrama de C. Molina para G. Torres. Sabaneta, 22 de Diciembre de 1942.
- 181) Copia esquela de G. Torres para Castor Hernández López. Maracaibo, 23 de Diciembre de 1942.
- 182) Telegrama de Juan Luis Brandt para G. Torres. Caracas, 23 de Diciembre de 1942.
- 183) Telegrama de Silvio Valera para G. Torres. La Grita, 23 de Diciembre de 1942.
- 184) Telegrama de G. Torres para Ministro de Hacienda. Maracaibo, 22 de Diciembre de 1942.
- 185) Telegrama de G. Torres para Juan Luis Brandt. Maracaibo, 24 de Diciembre de 1942.
- 186) Telegrama de G. Torres para Silvio Barrera M. Maracaibo, 24 de Diciembre de 1942.
- 187) Carta de C. López Bustamante para G. Torres. Caracas, 27 de Diciembre de 1942.
- 188) Telegrama de Pedro José González para G. Torres. Caracas, 28 de Diciembre de 1942.
- 189) Telegrama de Isaias Medina A. para G. Torres. Caracas, 28 de Diciembre de 1942.
- 190) Carta de Paulo E. Piña para G. Torres. Barquisimeto, 28 de Diciembre de 1942.
- 191) Carta de Carlos D. Mendoza para G. Torres. Maracaibo, 28 de Diciembre de 1942.
- 192) Carta de _____ para G. Torres. New York, 30 de Diciembre de 1942.
- 193) Carta de Pedro Lander para G. Torres. Caracas, 30 de Diciembre de 1942.
- 194) Carta de Sr. Ramón Mendoza Borges para G. Torres. Caracas,

30 de Diciembre de 1942.

- 195) Carta de Pedro Vicente Torre para G. Torres. Sainas de Mitare, 31 de Diciembre de 1942.
- 196) Copia Oficio de Ramón Mendoza Rugeles para Ministro de Hacienda. Maracaibo, 31 de Diciembre de 1942. 6 págs.
- 197) Copia Oficio de Ramón Mendoza Borges para Ministro de Guerra y Marina. Maracaibo, 31 de Diciembre de 1942.
- 198) Manuscrito de G. Torres. Sin fecha. 3 págs.
- 199) Nota verbal sin destinatario, sin fecha.
- 200) Manuscrito de G. Torres. Sin fecha.
- 201) Escrito titulado Proyecto de Respuesta, Investigación C. de V. en Cúcuta. Sin fecha.
- 202) Escrito relacionado con Planillas de Liquidación por derechos de Importación protestadas por varias compañías petroleras. 14 págs. sin fecha.
- 203) Escrito relacionado con Planillas de Liquidación por derechos de Importación. Sin fecha.
- 204) Original y tres copias de escrito titulado: Asuntos pendientes en el Ministerio de Hacienda - Nro. 3. Sin fecha.
- 205) Original y tres copias de escrito titulado: Asuntos pendientes en el Ministerio de Hacienda - Nro. 2. Sin fecha.
- 206) Original y tres copias de escrito titulado: Asuntos pendientes en el Ministerio de Hacienda. Sin fecha.
- 206a) Escrito titulado Proyecto de Fondos de Ahorro. 2 págs. Sin fecha.
- 207) Original y copia de escrito titulado: Derechos Liquidados por Habilitaciones de Aduanas en los meses de Octubre, Noviembre, 1ro., 2do. y 3er. lapso de Diciembre.
- 208) Escrito titulado: Informe anual que debe pasarse al Ministerio de Hacienda, fechado al 31 de Diciembre de cada año.
- 209) Escrito en papel personal de G. Torres, titulado: Declaración de haberes para los efectos de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Curacao Nov: 1º de 1942.

Señor Doctor

Gumersindo Torres.
Maracaibo.

Mi muy querido tío Chindo:
Hace varios días
estoy por escribirle, para agra-
decirle en nombre de María,
en cariñoso cable de felicita-
ción en su cumpleaños. Ella
quedo muy contenta de su re-
tiro y le cariño en su día
así me encargó decirselo.
Ella misma no le escribe,
porque tiene la vista bas-
tante afectada en estos úl-
timos tiempos; siendo eso tío
Chindo, la única molestia
que siente a esa edad que
para dicha de todos; ha al-
canzado tan bien de salud.

la situación en que estamos a
hora y la ausencia de Luis
en estos momentos, la mortifi-
can y entristecen si mucho a
horas. Por suerte que con frecuen-
cia nos llegan sus cartas con
buenas noticias siempre; pero lo
que más deseamos todos es po-
der tenerlo pronto aquí.

¿Quié tal están Carmen Paulina
y Hilda? Y los muchachos.
¿Lis Chindo? Seguramente muy
jóvenes todos.

Horacio y Irma me han en-
viado un buen abrazo pa-
ra M^a, lo mismo Carmen y
Berny. Una vez más Lis Chin-
do, en nombre de Nana, las
gracias por su atención y cariño.
Reciba nuestros abrazos y re-
cuerdos. Su sobrina:

Sion Doris

2

Maracaibo, 10. de noviembre de 1942

Señor don

RAUL GARCIA ROSALES

Caracas.

Mi estimado amigo:

En virtud de que en su carta me decía que su familia venía en el Cliper del veinticinco de julio, comisioné al empleado que tiene a su cargo el servicio de estos aviones para que me avisara su llegada; pero como hasta la fecha no la había hecho, hice revisar la lista de llegada de todos los aviones y se encontró conque pasaron en un avión procedente de Barranquilla, que es atendido por otro empleado y que aterriza en el aeródromo de "Grano de Oro" distante del aeropuerto donde lo hacen los Cliper en que usted me anunciaba la llegada de su familia, por lo que he sentido mucho no haber podido prestarle las atenciones que gustosamente me proponía.

De usted atentamente,

Gumersindo Torres

Pueblo Nuevo 1^o de noviembre del 1942

3.
Sr. L^{te}
Gumerindo Torres Marañón

Apreciado padrino:

Antes todo deseo
le perfect bienestar union los su-
yo.

Dada las circunstancias que hemos
sufrido debido los grandes veranos
que han sucedido, me veo en la gran
necesidad de molestarlo, para si por
medio de su valiosísima influen-
cia en el Gobierno Nacional a fin
de conseguirme un puesto de Salador
Maritimo aqui si le fuere posible y
sino a su lado.

Atamente le estimaria
todo lo que haga a mi favor, pues
estoy en una situacion desesperante.
Quedo en espera de su pronta con-
tacion.

Su ahijado que lo abraza
Victoriano Petit

Cont. el 11/11/42

41

Gumersindo Torres,

saluda muy atentamente a su amigo y compadre el señor Pedro José Sierra, le acusa el recibo de su grata del 22 de junio próximo pasado; y en referencia a ella, le participa que hasta la fecha no ha sido posible utilizar los servicios de su hijo Juan de Dios, por no haber ningún cargo disponible.

Torres aprovecha la oportunidad para reiterar a su estimado compadre la seguridad de su amistad y gran aprecio.

Maracaibo, 2 de noviembre de 1.942.

al señor
Pedro José Sierra.
Aqualarga.-

el./

5

Gumersindo Torres,

saluda cordialmente a su amigo el señor Adán Subero, con ocasión de acusarle recibo de sus cartas de fechas 19 de agosto y 6 de setiembre del corriente año; y le participa que con esta misma fecha se ha dirigido a los señores doctores Carlos Díez del Ciervo en el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, y Arturo Uzlar Pietri, Secretario de la Presidencia de la República, en el sentido de recomendarlo para los fines que persigue.

Torres desea al amigo Subero el mejor éxito en sus gestiones y se repite como siempre su apreciador y amigo.

Maracaibo, 2 de noviembre de 1.942.

Al señor
Adán Subero.
CARICAS.-

el./

6

Gumersindo Torres,

saluda cordialmente a su apreciado amigo el señor Antonio Atienzo, le acusa el recibo de su atenta de fecha 2 de julio próximo pasado; y en referencia a los particulares contenidos en ella, le agradece las felicitaciones, lamentando al mismo tiempo no poder complacerlo en la colocación de su hijo Gerardo Ortúñez, por no haber en la actualidad cargos vacantes en esta Oficina.

Torres aprovecha la ocasión para expresar a su amigo Atienzo los sentimientos de su amistad y aprecio.-

Maracaibo, 2 de noviembre de 1.942.

al señor
Antonio Atienzo.
CORO.-

Gumersindo Torres,

saluda atentamente a su amigo el señor José M. Calles S., le acusa el recibo de su muy grata del 7 de septiembre próximo pasado, lamentando mucho no poder complacerlo en sus aspiraciones por no haber ningún cargo vacante que ofrecerle.

Torres se vale de esta oportunidad para expresar a Calles los sentimientos de su apreciación y estima.

Maracaibo, 2 de noviembre de 1.942.

Al señor
José M. Calles S.
Pachaquero.-

gl./

8

Gumersindo Torres,

saluda atentamente a su amigo el señor Antonio E. Arcaya F.; y le acusa el recibo de su atenta de fecha reciente, lamentando mucho no poder complacerlo porque no hay ningún cargo vacante para recomendarlo al Ministro, que es quien nombra hoy por la Ley.

Torres se vale de esta ocasión para expresar a Arcaya los sentimientos de su amistad y aprecio.

Maracaibo, 2 de noviembre de 1.942.

Al señor
Antonio E. Arcaya F.
Pta. Cardón.-

gl./

9

Gumersindo Torres,

saluda atentamente a su amigo el señor Juan Bautista La Rosa; le acusa recibo de su carta del 21 de setiembre próximo pasado, y le participa que puede ocurrir por acá cuando guste.

Torres, aprovecha esta oportunidad para expresar al amigo La Rosa, los sentimientos de su amistad y aprecio.

Maracaibo, 2 de noviembre de 1.942.

Al señor/
José R. Yépez.
Ciudad.-

el./

Gumersindo Torres,

saluda atentamente a su amigo el señor Trino Betancourt Gil con ocasión de su muy grata del 21 de setiembre próximo pasado; y al acusarle recibo le manifiesta que no tiene ningún cargo que ofrecerle porque esta prohibido reemplazar sin motivo a ningún empleado.

Torres formula votos por el bienestar de Betancourt y su apreciable familia; y se repite como su apreciador y amigo.

Maracaibo, 2 de noviembre de 1.942.

Al señor
Trino Betancourt Gil.
Churuguara.-

sl./

11

Gumersindo Torres,

saluda muy atentamente a su distinguida amiga la señorita María Josefa Aristeguieta, y al acusarle recibo de su muy grata del 4 de setiembre próximo pasado, le participa que con mucho gusto contribuirá al noble fin que se propone; y que escribirá a su hija Carmen Carolina al respecto.

Torres en esta ocasión desea muchos éxitos a la señorita Aristiguieta en sus altruistas propósitos, y se repite como siempre su amigo y servidor.

Maracaibo, 2 de noviembre de 1.942.

A la Srta.
María Josefa Aristiguieta.
CARACAS.-

gl.ª

12

Gumersindo Torres,

saluda muy cordialmente a su buen amigo el doctor Carlos Díez del Ciervo; y aprovecha estas líneas para rogarle una recomendación con el Ministro, del señor Adán Subero, persona honrada y de buenos procederes, a quien tengo el gusto de recomendarle.

Torres estimaría mucho cuanto hiciera en favor de Subero; y al mismo tiempo tiene para el amigo Díez del Ciervo, las protestas de su especial amistad y gran estima.

Maracaibo, 2 de noviembre de 1.942.

Al señor Dr.
Carlos Díez del Ciervo.
Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.
ONTACAS.-

13

Gumersindo Torres,

saluda muy cordialmente a su buen amigo el doctor Arturo Uzlar Pietri; y aprovecha la ocasión para recomendarle al señor Adán Subero, persona honrada y de muy buena conducta.

Torres vería con mucho agrado todo cuanto hiciera el amigo Uzlar Pietri en favor de su recomendado; y al mismo tiempo tiene para él los sentimientos de su especial amistad y gran aprecio.

Maracaibo, 2 de noviembre de 1.942.

al señor Dr.
Arturo Uzlar Pietri.
Secretario de la Presidencia de la República.
CARACAS.--

gl./

2 de noviembre de 1.942.

19

Señor

Luis Ma. Ardila Bustamante.

Caracas.-

Mi apreciado amigo:

En referencia a su muy grata del 17 julio próximo pasado, agradezco altamente los buenos conceptos que para mí tiene; y al mismo tiempo quedo en cuenta de los particulares a que se refiere.

Con la cordial retribución de saludos me repito como su siempre amigo y servidor.

Gumersindo Torres.-

15

Maracaibo, 2 de noviembre de 1.942.-

Mi apreciado amigo:

Dos letras para saludarlo atentamente en unión de su Señora, con la expresión de mis mejores deseos por su bienestar.

Al fin recibí el libro "The Problems of Lasting Peace" que ya me estoy leyendo y que comentaremos allá en mi próximo viaje, pues pienso pedir un permiso para pasar pascuas y año nuevo en mi casa.

A William le escribí anunciándole el recibo del libro, reiterándole mis gracias y pidiéndole unos informes sobre arqueos de barcos. Cuando usted le escriba hágame el favor de preguntarle si recibió mi carta, pues mucho temo que la inexorable censura le haya aplicado la guillotina de rigor.

Como andan sus tareas en la "Liga Contra la Mendicidad" ?.

Y sus trabajos de entrega de la Biblioteca?.

Le reitero mi aprecio y consideraciones y me repito su amigo.-

G. Torres.-

Señor Dón
Rudolf Dolge.
Caracas.- Apartado 212.-

TELEGRAMA.

Maracaibo, 2 de noviembre de 1942.

Magdalena de Sierralta.
Las Piedras.

Bondad informarme si Virginia se fue para
Caracas.-

Saludos.

G. Torres.

Los Feques 2 de Noviembre del 1942

Señor D^o

Gumersindo Torres

Maracaibo

Respetado D^o:

Después de saludarlo cordialmente,
formulo votos sinceros por su salud y bienestar, junto con
su honorable familia.

Por vez Dr Chino, le sea algo extraño que
me dirija a hoy, por primera vez, a molestar su interesante persona,
pero así lo requiere la difícil situación de penas físicas y mora-
les que en compañía de mi anciana madre paso. Y tratándose
de que mi padre que fui Filinto el Vergareche y Julia su es-
posa y mi tío Juanchito Barrios me hacían de Ud muy bu-
nas penitencias. Es este el móvil para en confianza ma-
nifestarle lo siguiente, mi esposo Filinto y García y yo estamos varios
meses en Caracas y se nos hacía muy difícil soportar los días así
por lo tanto resolví irse mi esposo con muy buenas recomen-
daciones para el Dr Loyada y para Ud y de mi parte Dr Chin-
do le imploro a Ud por sus seros quicios me lo ayude vajo su
dirección, donde ganarse la vida en esa Aduana. Que mi grati-
tud para con Ud sea eterna, para así poder irme yo
al lado de mi esposo, que estoy muy sufriendo. En este
momento he recibido carta de mi esposo, me dice está en
el Hotel Génova, pero que todavía no se a empleado
que está en espera. No me olvide Dr, con mi exigencia
mi mamá se une a mi para Saludarle en su propia y sincera
Amiga Olivia M^{de} García

Indicacion es: Guacajipuro
70. La casa del nino."

18
Gumersindo Torres,

saluda atentamente a su apreciado amigo y compadre el señor Silvio Valera Márquez, con ocasión de su muy grata del 8 de septiembre próximo pasado; y al agradecer cordialmente sus saludos, tiene muchos recuerdos y bendiciones para su ahijada.

Torres en esta oportunidad tiene para el amigo y compadre Valera Márquez, la renovación de su amistad y gran estima.

Maracaibo, 3 de noviembre de 1.942.

Al señor
Silvio Valera Márquez.
La Crita.-

gl./

19

Gumersindo Torres,

saluda muy atentamente a los amigos señores Gregorio Lovera y R. A. Martínez Filpo, Presidente y Secretario respectivamente, de la Junta Parroquial para la reconstrucción del Templo de la Vela; y al avisarles el recibo de su nota circular Nro. 1, les manifiesta que con mucho gusto contribuye con la cantidad de cien bolívars, según cheque que acompaña Nro. 013319, para los nobles propósitos de esa Junta.

Torres se vale de la ocasión para expresar a los amigos Lovera y Martínez, los sentimientos de su amistad y aprecio.

Maracaibo, 3 de noviembre de 1.942.

Señores
Gregorio Lovera y R. A. Martínez Filpo.
LA VELA.-

gl./

20

Gumerindo Torres,

saluda muy cordialmente a su amigo el señor Guillermo Cuartín hijo, le acusa recibo de su atenta del mes de agosto; y le manifiesta que a pesar del tiempo transcurrido no le ha sido posible ayudarlo en sus gestiones.

Torres en esta oportunidad tiene para el amigo Cuartín, la renovación de su amistad y gran estima.

Maracaibo, 3 de noviembre de 1942.

Al señor
Guillermo Cuartín hijo.
SABANETA.-

gl./

24

Gumersindo Torres,

saluda cordialmente a su amigo el señor Rafael Angel Cabaldón, con ocasión de su muy grata del 29 de octubre último; e impuesto de su contenido celebra mucho el que Cabaldón haya culminado felizmente sus estudios universitarios.

Torres lamenta mucho no poder estar presente en el acto de su graduación; pero de todas maneras abraza de corazón al amigo Cabaldón, y se repite como su siempre buen amigo y apreciador.

Maracaibo, 3 de noviembre de 1.942.

al señor
Rafael Angel Cabaldón.
C.M.C.S.-

22

Gumersindo Torres,

saluda muy cordialmente a su buen amigo el doctor Rodolfo Rojas con ocasión de estas líneas; y con motivo de que el estudiante Fidel Martos Saldivia, quién acaba de obtener el certificado de suficiencia en la Educación Primaria Superior, tiene deseos de ingresar en la Escuela Práctica de Agricultura de Maracay, se dirige a usted con el fin de que le haga el favor de informarle los requisitos necesarios para poder ingresar en dicha escuela.-

Torres se vale de esta oportunidad para expresar a su amigo el doctor Rojas, el testimonio de su especial amistad y aprecio.

Maracaibo, 3 de noviembre de 1.942.

Al Dr.
Rodolfo Rojas.
Ministro de Agricultura y Cría.
CARACAS.-

gl./

23

Gumersindo Torres,

saluda cordialmente a su viejo amigo el señor J. de J. Montilla; y al acusarle el recibo de su muy atenta del 4 de setiembre próximo pasado, le manifiesta que ha quedado bien impuesto de su contenido y al respecto ya se ha dirigido al Dr. Rodolfo Rojas, Ministro de Agricultura y Cría, pidiéndole información sobre los requisitos necesarios para ingresar en la Escuela Práctica de Agricultura de Maracay.

Torres avisará oportunamente el resultado de sus gestiones al amigo Montilla; y mientras tanto le expresa el testimonio de su amistad y gran aprecio.

Maracaibo, 3 de noviembre de 1.942.

Al señor
J. de J. Montilla.
CHICAS.-

gl./

24

Gumersindo Torres,

saluda muy atentamente a su amigo el señor Pedro Pablo Alcalá, le acusa el recibo de su muy grata del mes de agosto próximo pasado, e impuesto de su contenido agradece las frases expresivas del amigo Alcalá, y también la información que a bien tiene suministrarle en la misma.

Torres, se vale de esta ocasión para retribuir de manera cordial al amigo Alcalá, los sentimientos de su amistad y alto aprecio.

Maracaibo, 3 de noviembre de 1.942.

Al señor
Pedro Pablo Alcalá.
CARACAS.-

gl./

25
Gumersindo Torres,

saluda muy atentamente a su amigo el señor Pablo J. Bencomo, le acusa recibo de su muy grata del 9 de junio próximo pasado; y referente a lo hablado personalmente con él, le manifiesta no haber podido complacerlo en la colocación del señor Ascalio J. Fernández Rincón, por no tener actualmente ningún cargo disponible que ofrecerle.

Torres se vale de esta oportunidad para expresar a su amigo Bencomo, el testimonio de su amistad y aprecio.-

Maracaibo, 3 de noviembre de 1.942.

Al señor
Pablo F. Bencomo.
CARCAS.-

24

Cumersindo Torres,

saluda muy atentamente a su amigo el señor Pedro Linares V., Presidente de la Sociedad Bolivariana de Venezuela en el Estado Trujillo, y le acusa el recibo de su nota circular Hro. 172 de fecha 15 de mayo del año en curso; e impuesto de su contenido, le es satisfactorio contribuir a los nobles y eficaces propósitos de esa honorable Institución; y al respecto remitirá por correo un libro como contribución a las amplias proyecciones culturales de dicha Sociedad.

Torres aprovecha la ocasión para expresar al amigo Linares los sentimientos de su amistad y aprecio y desearle mucho éxito en sus labores de culturización bolivariana.

Maracaibo, 3 de noviembre de 1.942.

Al señor
Pedro Linares V.
Presidente de la Sociedad Bolivariana
de Venezuela en el Estado Trujillo.-
TRUJILLO.-

el./

27

Las "Guías de Venezuela" saludan a el
Sr. Gumersindo Torres, muy respetuosamente,
y envian a el portador de la presente para
que nos remita la contestación, mandamos hoy
en la mediodia conforme nos lo dijo por tele-
fono. ayer.

Reciba nuestras anticipadas gracias.

Atta. S. S.

Siempre Lista.



Mcbo. 3/11/42/

Guillermo
Assumpção
3/11/42
Ligia P. Silva
(Comi. de Relaciones I.)

111 42

COMPañIA «ZULIA» 1ra. DE VENEZUELA

Guías (Girls Guides Scouts)

Quinta Santa Catalina, San Benito No. 1 Bella Vista



Saludan muy respetuosamente a el Dr. Gumersindo Torres Administrador de la Aduana de Maracaibo y le hacen recordatoria de la carta que le enviaron anteriormente, por la cual le piden mil excusas, esperando a la vez una favorable contestación.

Con plena confianza puede contestarnos con el portador de la presente.

P. Las "Guías"

De Ud. Atta. S. S. Siempre Lista.

Ligia P. Silva
Ligia P. Silva
(C-m. de R. I.)

29

Recibí para las "Guías de Venezuela", envío del Señor Doctor Gomersindo Torres, la suma de DIEZ BOLIVARES, como cooperación a la institución.-

Maracaibo, noviembre 3 de 1.942.-

Luis A. Poveda.-

Tarjeta de Ligia P. Silva del 3/11/42



30

Isaías Medina A.

Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

avisa recibo a su apreciado amigo el señor Dr. Gu-
mersindo Torres, Administrador de la Aduana de Ma-
racaibo, de su carta fecha 28 de octubre próximo
pasado, relativa a la situación de amenaza que a-
fecta a la empresa de la Compañía Anónima Cervece-
rías Unidas Zulia y Maracaibo, le significa haber
tomado buena nota de sus consideraciones y que ve
con mucho interés ese asunto. Al propio tiempo se



complace en ratificarle las seguridades de su aprecio y amistad.- Miraflores, 4 de noviembre de 1942.
Pl-bjg.-



Caracas 4 de noviembre de 1942

Señor Doctor

Gumerindo Torres

Maracaibo-

31

Mi muy apreciado Dr i amigo.

Va esta a llevarle mi cordial abrazo desendo se encuentre bien en union de Miguel- Empesaré por darle razon de mi salud, tan luego llegué a esta me hice ver con el Dr. Rhode, quien despues de un examen me dijo que la curacion era rápida, se me hizo el examen de la sangre encontrando azucar en poca cantidad, por lo que me sometio al tratamiento de la insulina y bitamina B- pasado mañana volveré don-de él a un nuevo examen, la mejoria que he sentido es muy poca, seguramente todavia no han obrado las medicinas- Esto no deja de tenerme contrariado, pues no he podido ocuparme de mis asuntos-

El Doctor Machado Hernandez me recibió y me dijo estaba satisfecho de mi actuacion en esa, pero me manifestó que tenia que esperar un poco por no tener nada por el momento que ofrecerme- Esa es la suerte que tenemos los hombres probos i honrados! Su carta la puse en manos del referido Doctor-

Ya ud sabrá la forma en que hice entrega de la Administracion de Estampillas, que no faltó ni medio centimo de bolivar, y se que así lo ha hecho saber Espinoza Perez al Sr Ministro- sin embargo para mí no hay un cargo!

Le escribí al Gral Medina manifestandole mi embara-

zosa situacion i que el Sr Ministro podia informarle sobre mi actuacion al frente de los intereses del Gobierno- esa carta la consigné antier, asi es que creo me será contestada, pues él me dice en un telegrama del 22 que le escriba- Hoy por hoy lo que me interesa es mi salud lo demas Dios lo remediará!

Por aquí se habla de cambios en el Gobierno y en los Estados, ojalá se acuerden de ud para darle algo bueno i así irme a su lado, pues bien se que no me hechará a la espalda.

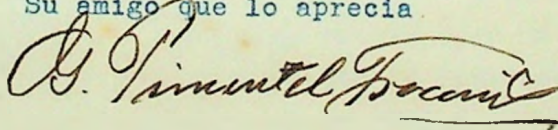
hijo me encarga consignarle un atento saludo- este muchacho estánte gran admiracion por Ud.

Confidencialmente le digo- los empleados de la Administracion de Estampillas me escriben i se muestran quejosos del Gral Espinoza, pues parece los trata mal-

Por la prensa he visto que allá se le prepara un gran recibimiento al Gral Medina Angarita en su proxima visita a ese Estado-

Con mis votos por su salud me despido i como siempre me pongo a sus gratas ordenes-

Su amigo que lo aprecia



G. Pimentel Trconis
.....

Conde Este- 12- 252-
Quinta Anaka

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA
DE MARACAIBO

PARTICULAR

32

Maracaibo, 4 de noviembre de 1.942.-

Mi querida Virginia:

Oportunamente recibí tu carta de octubre 19 y cada día que pasa, lamento con ustedes la muerte del pobre Antonio, quién bastante falta les hará. Vivan ahora unidos siempre - porque esta unidad les hará mas llevadera la pena.

Con especial gusto te envío el giro aquí adjunto por (Bs. 100.-) cien bolívares, con mis mejores deseos por tu pronto restablecimiento.

Saludos a Magdalena y a todos allá.

Tu afectísimo padrino,

G. Torres.-

Señorita
Virginia Sierraalta
Las Piedras.-

33

No.

Caracas: 4 de noviembre de 1.942.-

Dr. Gumersindo Torres
Administrador de la Aduana
Maracaibo.

Muy estimado doctor:

Tengo el placer de avisarle recibo de su amable carta del 26 de octubre último, y por ella quedo enterado de las justísimas dudas que lo han asaltado con respecto al factor escogido para el arqueo de los tanqueros. Veamos si interpreto bien sus preguntas y le doy las contestaciones apropiadas:

1°.- Antes que todo, trabajo me costó encontrar que al reproducir uno de los Memorandums iniciales respecto al asunto de los arqueos, se deslizó un error de fondo en la copia del informe que entregué a Usted personalmente. Afortunadamente quedó un duplicado de este último, el cual me aclaró de inmediato los puntos de vista suyos que no logré encontrar en el primer intento: se trata de que donde dice "se dividirá por por 97 centésimos el volumen de los espacios cerrados", debe decir "se multiplicará por 97 centésimos, etc.". Ruego a Usted corregir el error involuntario.

2°.- La cifra de 0,97, como Usted muy bien dice, no representa la gravedad promedio de los petróleos de la zona del Lago. El promedio está mas bien cerca de 0,95; pero en el caso del arqueo de los tanqueros creo que es necesario escoger la gravedad mas elevada de los crudos de la región, para que cada tanquero quede en capacidad de transportar el petróleo más pesado sin que la carga, medida en toneladas métricas, resulte mayor que el tonelaje de arqueo. Esto, dicho asi, es algo confuso; recurramos pues a un ejemplo:

Supongamos un tanquero cuyos depósitos tengan un volumen, medido según las reglas de arqueo, de 3.000 metros cúbicos. Si, para determinar el tonelaje de arqueo, usamos el factor 0,95 resulta que el mismo barco tiene:

$$3.000 \times 0,95 = 2850 \text{ toneladas de arqueo}$$

y no podrá, de consiguiente, transportar una carga de petróleo de más de 2.850 toneladas métricas, de acuerdo con la mis-

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA
MINISTERIO DE FOMENTO
INSPECCION TECNICA
GENERAL DE HIDROCARBUROS

No. _____

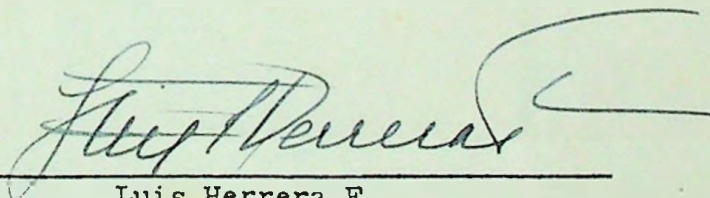
ma interpretación que Usted dá al artículo 344 de la Ley de Aduanas. Si este barco llenase sus depósitos con petróleo más pesado, de gravedad 0,97, estaría transportando una carga de:

$3.000 \times 0,97 = 2.910$ toneladas métricas,

o sea un peso mayor que el que le permite su certificado de arqueo que, según hemos supuesto mas arriba, limita la carga a 2.850 toneladas. El inconveniente se elimina, portanto, adoptando como factor el de 0,97 al calcular las toneladas de arqueo.

Si cree Usted necesaria cualquier otra información o dato, estoy como siempre a su mandar.

Reciba Usted un cariñoso saludo de su admirador y amigo,



Luis Herrera F.

Herrera F./Tamayo D.

Peso = Gravedad por volumen

$$P = G \times V$$

o sea Peso en T.M. = $M^3 \times$ Gravedad cen-
tesimal

Suponemos que la Gravedad del pe-
tróleo de esta parte de Venezuela sea
0,970 (novecientos setenta kilos por metro
cúbico) obtendríamos:

Tonelaje cargado (petróleo) por el buque = M^3 utilizables
del depósito $\times 0,970$.

Ahora bien, si dividimos el volumen
del útil del buque por 0,970, en lugar de
multiplicarlo por 0,970, que es como indica
la fórmula, daría una cantidad en T.M.
mayor que el número de metros cúbicos utili-
zados. Esto es por que dividir por una canti-
dad menor que la unidad es multiplicar por
su $\neq$ inverso.

Gravedades promedias de los petróleos en el occi-
dente de Venezuela.-

Lagunillas.....	VOC	0,940
Lagunillas.....	LPC	0,947
Lagunillas.....	MGO	0,954
Cabimas.....	VOC	0,924
Cabimas.....	LPC	0,898
Cabimas.....	MGO	0,965
Tia Juana.....	VOC	0,978
Tia Juana.....	LPC	0,898 (liviano)
Tia Juana.....	LPC	0,952 (pesado)
Tia Juana.....	MGO	0,965
Bachaquero.....	VOC	0,960
Bachaquero.....	MGO	0,959
La Paz.....	VOC	0,923
La Concepción.....	VOC	0,834
Mene Grande.....	CPC	0,952 (pesado)
Mene Grande.....	CEC	0,921 (liviano)
Cumarebo.....	SOV	0,786
Mene de Mauroa.....	BCO	0,855
Hombre Pintado.....	CAE	0,901
Las Cruces.....	VOC	0,866
Los Manuales.....	VOC	0,863
Netick.....	OOO	<u>0,893</u>

$$\frac{20.134}{22} = 0,91518 ; \text{ Suprimiendo } \\ \text{Cumarebo, } 0,786$$

$$\text{Livianos } \frac{19.348}{21} = 0,92133$$

LA MODIFICACION QUE SE PROPONE DA UN TONELAJE DE REGISTRO O ARQUEO MAYOR QUE LA MISMA CARGA EFECTIVA O REAL QUE LLEVA EL BUQUE CISTERNA. EN EFECTO, SUPONGAMOS UN BUQUE QUE HAYA SIDO CARGADO CON DOS MIL TONELADAS EFECTIVAS DE PETROLEO EN TODOS LOS VIAJES EN LOS CUALES HA PRESTADO SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTE PRODUCTO O MENERAL. ASUMIENDO QUE LA GRAVEDAD DE ESTE PETROLEO QUE SE LLEVA EL BUQUE SEA 0,970 (97 CENTESIMAS COMO PROPONE EN SU MODIFICACION DE LA LEY) ENTONCES NECESARIAMENTE ESE BUQUE TENDRIA 2.000 T.M. DIVIDIDAS POR 0,970 IGUAL A 2.062 METROS CUBICOS DE ESPACIOS LLENOS EFECTIVAMENTE DE PETROLEO. AHORA BIEN, SUPONGAMOS OTRO BUQUE, PARA EL MISMO SERVICIO DE CARGA QUE EL ANTERIOR, PERO QUE TENGA 2.000 METROS CUBICOS DE ESPACIO UTILIZABLE PARA PETROLEO, ENTONCES SI DIVIDIMOS POR 0,97 (LA NUEVA PROPOSICION) RESULTARIA 2.000 M³ DIVIDIDO POR 0,97 *(6)* IGUAL A 2.062 TONELADAS METRICAS, PESO QUE EN REALIDAD NUNCA LLEVARIA EL BARCO EN PETROLEO PUES LA VERDAD SERIA QUE ESE SEGUNDO BUQUE QUE CONSIDERAMOS CON 2.000 METROS CUBICOS UTILIZABLES PARA LLEVAR PETROLEO DARIA LA SIGUIENTE CUENTA: 2,000 METROS CUBICOS MULTIPLICADO POR 0,97 ES IGUAL A 1.940 TONELADAS METRICAS Y NO 2.026 ^{TM.} COMO RESULTARIA DIVIDIENDO POR LA MISMA CANTIDAD 0,97 ME PARECE QUE CON ESTO PRUEBO LO QUE ARRIBA SUBRAYO.

88888888888888

especificar La Ley de Arqueo se refiere a toda clase de buques ~~menores~~ ^{sin} a los buques cisternas. El artículo No. 344 de la Ley de Aduana está mal redactado pues dice " El tonelaje neto de un buque es el peso máximo que puede transportar en carga y pasajeros, calculado en toneladas de a mil kilogramos" y debiera rezar así " El tonelaje neto declarado, de registro, o cantidad resultante del arqueo es ^{la} cifra que se obtiene dividiendo por 2,83 la capacidad....." Tal cual aparece en la Ley vigente de Aduana, el primer párrafo del artículo contradice al segundo.

MEMORANDUM

para el ciudadano Ministro de Fomento.

Asunto: Controversia suscitada acerca de la interpretación del artículo 344 de la Ley de Aduanas.

I. INTERPRETACION

En opinión del suscrito, las divergencias de criterio suscitadas en torno a la interpretación del artículo 344 de la Ley de Aduanas entre los ciudadanos Administrador de la Aduana de Maracaibo, Director de Marina del Despacho de Guerra y Consultor Jurídico del Ministerio de Hacienda, no tienen razón de existir si se contempla cada criterio desde el mismo punto de vista que ha utilizado su correspondiente autor.

Expresa en efecto, el artículo en cuestión que:

"El tonelaje neto de un buque es el peso máximo que puede transportar en carga y pasajeros, calculado en toneladas de mil kilogramos."

Para los efectos de esta Ley y de las demás leyes fiscales, este tonelaje se determina dividiendo por 283 centésimos la capacidad en metros cúbicos de los espacios cerrados del buque utilizables para carga y pasajeros. La determinación de esta capacidad se hará de acuerdo con la reglamentación que dicte el Ejecutivo Federal".

Manifiesta el ciudadano Director de Marina, en síntesis, que el tonelaje de arqueo, determinado conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 344, no puede ser igual al tonelaje métrico neto que efectivamente se transporta, mencionado en el primer párrafo del mismo artículo. Dicha aserción es evidentemente correcta, ya que sería un absurdo pretender que el volumen exacto de carga de un barco, medido en unidades de 2,83 metros cúbicos, pudiera ser igual al peso, medido en toneladas métricas, capaz de transportar. Esta igualdad no se obtiene sino cuando la densidad media de la carga sea exactamente igual a 2,83. Desde el punto de vista técnico, en consecuencia, la razón está perfectamente clara.

Por otra parte, lo que afirma el ciudadano Administrador de la Aduana de Maracaibo no es que, técnicamente, los guarismos que indican el tonelaje de arqueo (volumen) deban ser iguales a los que representan el tonelaje métrico (peso) que transporta un buque, sino que, jurídicamente, el primero no debe ser mayor que el segundo por razones de orden público que previó el legislador al crear el artículo 344 de la Ley de Aduanas.

No hay, pues, contradicción entre los dos puntos de vista.

II. CONSECUENCIAS INHERENTES A LA INTERPRETACION JURIDICA DEL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE MARACAIBO.

Caso de adoptarse la interpretación del ciudadano Administrador de la Aduana de Maracaibo, la cual merece un estudio jurídico a fondo por las consecuencias trascendentales que acarrea, la situación de los tanqueros petroleros crea los siguientes problemas en el pasado y en el presente:

a) En el pasado.

Tanto los tanqueros petroleros que pasan por la Barra de Maracaibo como los que tocan en nuestros puertos de aguas profundas han venido cargando invariablemente cantidades de petróleo cuya medida en toneladas métricas es mucho mayor que el tonelaje de arqueado determinado para cada uno de ellos. Fuera de infringir, por tanto, la disposición de orden público, los embarcadores de petróleo habrían defraudado al Fisco en el pago de los derechos de boyas que ocasionan los tanqueros que han pasado por la Barra de Maracaibo, ya que si estos barcos no hubieran transportado una carga (en toneladas métricas) superior a la cifra que indica el certificado de arqueado, se hubieran necesitado mayor número de viajes para transportar la misma carga, originándose en esta manera un pago adicional de derechos que no han sido recaudados.

b) En el presente.

Si se acepta que los tanqueros petroleros no pueden legalmente transportar una carga cuya medida en toneladas métricas sea mayor que la respectiva cifra de arqueado, se crea una situación difícil para el transporte del petróleo, agravada hoy por la escasez de barcos, ya que los tanqueros petroleros están efectivamente contruidos para cargar un tonelaje métrico de petróleo de dos a tres veces mayor que la cifra de arqueado, obtenida como se especifica en la Ley de Aduanas vigente.

Para conformarse a la disposición legal, sería preciso acogerse a una de las dos soluciones siguientes:

1º Utilizar únicamente una parte de la capacidad verdadera de carga de los buques-cisternas, con lo cual se obstaculizaría el transporte de un mineral cuya explotación es actualmente tan vital para nuestra economía y para la defensa del Hemisferio.

2º Modificar el artículo 344 de la Ley de Aduanas en el sentido de introducir un procedimiento especial para el arqueado resulten sensiblemente iguales a la capacidad efectiva de carga. Esto objeto se podría lograr con la inserción del siguiente párrafo o aparte:

"Para determinar este tonelaje en los buques cisternas, se dividirá por 97 centésimas los espacios cerrados del barco utilizables para el transporte del petróleo o sus derivados".

Esta disposición se podría complementar en el Reglamento correspondiente, especificando que el arqueado de los tanqueros se efectúe llenando los depósitos del barco con petróleo, y obteniendo su volumen por los procedimientos de aforación utilizados en la industria petrolera.

Caracas, Septiembre 10 de 1.942.-

(fdo.) Luis Herrera F.

que el tonelaje de

DR. EZEQUIEL URDANETA BRASCHI

ABOGADO

TORRERO A PORTILLO 52

CARACAS, 4 de noviembre de 1.942

34

Señor Dr.

Gumersindo Torres.

M a r a c a i b o .

Mi querido Dr.:

Con agrado, me refiero en ésta a la muy apreciable de Ud., fechada a 31 de octubre último.

En cuanto al asunto de la Meme Grade Oil Company C.A., que me consulta, le diré que, a mi juicio, es un caso que cae dentro del radio de la policía de las aguas que el artículo 4º de la Ley de Navegación, en concordancia con el 2º de la misma, atribuye a la competencia del Ministerio de Guerra y Marina, quien debe ejercerla por medio de los órganos correspondientes, entre los cuales se cuenta, en primer término, el Capitán de Puerto; pero como hasta la fecha, según informes precisos que obtuve, no se han dictado el Reglamento y las disposiciones que prevé el artículo 3º de la citada Ley, me tomo la libertad de aconsejarle, como lo más prudente, el que eleve el asunto al conocimiento del referido Ministerio, a fin de que éste provea lo que juzgue aplicable.

Mucho me contenta la noticia que me dá de haber caído bien allá el nombramiento de Héctor. Así, pues, quiera Dios que aquél sepa corresponder a la buena acogida con que la opinión pública le favorece.

En su casa están bien, según me dijo Doña Carmen Carolina, a quien tuve el gusto de saludar, el domingo próximo pasado, en el Cementerio.

Le agradeceré un especial saludo para Miguel, con la expresión de mis deseos por que esté estudiando mucho.

Sin más por el momento, me suscribo, como siempre, su afectísimo amigo y seguro servidor,

fas.

E. Urdaneta Braschi

35

Valera Noviembre 5. de 1942.

Señor D.^o Gumercindo Torres.
Maracaibo ✓

Apreciado D.^o y a:

Sin ninguna suya a que re-
ferirme, la presente exclamaré mi contesta-
cion de la cartica que le envie con el amigo Polo
Cabrera que ya tiene por espacio de un mes, y
aun todavia en espera de su cortesia, cualquiera
haya sido su manera de pensar con respecto a mi
exigencia, perdone D.^o que despues de tantos años le
haya reclamado sus ofrecimientos, debe considerar
cuando yo me atrevi a molestarlo como estare en per-
mo, por el momento inutil, Dios debe proveer todo
tengo mi señora que tambien muy entrada en edad
a quien sostengo por sus virtudes y por sus hechos, todos
los dias le pido a Dios vida para compartir con ella
los dias o años que nos queden U.^d sabe lo que es
una buena esposa.... Le repito D.^o perdone cualquie-
ra sea su manera de pensar respecto a mi soli-
citud se tendra la bondad de contestarme. Le deseo
mucho exito en sus labores y muy buena salud.

De Ud. s. g. amigo

Ramon Tromas

Cont el 11/11/42

Maracaibo, noviembre 5 de 1942.-

Señor
Vicente E. Velutini.-
Ap. 1793.-
Caracas.-

Mi querido Vicente.-

Oportunamente recibí tu carta del 20 del pasado octubre y prontamente dejé pasar unos días sin enviarte el cheque que te remito adjunto-Serie B 153125 del Banco Venezolano de Crédito-por dos mil doscientos bolíveres para que con dos mil ochocientos que le saques a Miguel de su libreta del Banco Caracas, me hagas el favor de comprarle un Bono de cinco mil de la Cia de Electricidad.- Habrás recibido la carta autorización que se cruzó con la tuya que contesto.-Y mil gracias por todo.-

Aquí llegaron en convoy supargo porque llegaron casi juntos, cuatro vapores que le han dado alguna animación al comercio que estaba dormido, aunque Mar caibo con su comercio de cabotaje, el excedente del consumo de la cordillera que viene por el lago, tiene una vida, a lo menos en su puerto, que no se consigue en ningún otro de la República.-Ojalá les llegue pronto el hervor que esperan ustedes, pues tengo una gran fé en el éxito feliz de la Cerámica.-

A Miguel Eduardo, Lucia y las muchachitas, como a Miguel Henrique y Graciela, muy afectuosos recuerdos que lo son también para tí con abrazos y bendiciones de tu tío

Estados Unidos de Venezuela.- MINISTERIO DE HACIENDA.-

Dirección de Aduanas.- Servicio de Aduanas.-No.8737.-

C I R C U L A R

Caracas, 5 de noviembre de 1.942.-

133 y 84°

Ciudadano
Administrador de la Aduana
Maracaibo.-

Para su debido conocimiento y a los fines consiguientes, transcribo a usted el siguiente oficio: " Estados Unidos de Venezuela. Ministerio del Trabajo y de Comunicaciones.- Dirección de Correos.- No. 1.192.- Caracas, 31 de octubre de 1.942.- 133 y 84.- Ciudadano Ministro de Hacienda. Su Despacho.- Tengo a honra comunicar a Ud., a los fines consiguientes, que de acuerdo con el dictamen rendido por el Servicio de Censura de la Dirección de Correos, y conforme a la letra A), Artículo 15, del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, y al aparte A), Artículo 11, de nuestra Ley de Correos, se ha prohibido la circulación por la vía postal del No.6 del periódico "NATUR ISLAM", de Buenos Aires, edición correspondiente al 4 de setiembre último, por contener artículos e informaciones de propaganda nazi-facista.- Dios y Federación, - (firmado) Hector Cuenca".-

Dios y Federación,

Por el Ministro-El Director,

(Fdo) Pedro José González.-

Quito: 9/11/42 - 39

Maracaibo: Noviembre 6. de 1942. -

Señor Dr. Eumeriudo Torres
Administrador de la Aduana Maracaibo
Su Despacho

Apreciado Doctor:

Nuevamente me dirijo hoy a Ud, perdonandome que lo inter-rumpa en sus dignas tareas, para exigirle de nuevo me ayude en la exigencia que le hice en días pasados.

No importa cual empleo fuere Dr. Usted bien sabe que donde Ud. me ponga, sabré cumplir fielmente mis deberes, i en la Aduana hay muchos amigos que me conocen como Govea, Elbano Londo i Burchbeck i otros.

Espero confiado en su bondad Dr. que no olvidará a un buen amigo que le fué útil en otras tiempos, i agradeciendo todo lo que haga en mi favor, puede creermelo su fiel servidor i amigo

Roberto Strauss.

Mei desesion a Calle San Antonio N° 3.
Bella Vista - Maracaibo -



De CARACAS el 7 de NOVIEMBRE 1942.19

No FISCAL..... CLASE..... PALABRAS..... VALOR Bs.....

ofl.42.

OPERARIO.....

Señor Dr Gumersindo Torres.

Nr 6593.- Maracaibo.

Ocurra Banco esa por Bs. 32.45. remuneracion
acordadale por despacho como aprehensor
juicio comiso refierese expediente numero 52.A.
Aduana ese puerto. Dif por el ministro el dtor:

Eduardo Paez Pumar. 5pm ar

son 32 bs.45. son 52.A.

HORA..... MTS.....



De. CARACAS A MARACAIBO 7 DE NOVIEMBRE DE 1942
DFL 40

NO. FISCAL.....CLASE.....PALABRAS.....VALOR Bs.....

OPERARIO *Miguel A. Procentis*

Señor DR GUMERSINDO TORRES NUMERO 6594

OCURRA BANCO VENEZUELA ESA POR BS 102, REMUNERACION
ACORDADALE POR DESPACHO COMO APREHENSOR JUICIO COMISO
REFIERESE EXPEDIENTE NUMERO 53 ADUANA ESE PUERTO DIF
POR EL MINISTRO EL DIRECTOR
EDUARDO PAEZ PUMAR 5PM

SON 102 BS 53

CANCELADO
PAGADO
POR EL BANCO DE VENEZUELA
MARACAIBO
PAGADO

cont. el 23/11/72

42

Cap. Pedro José González

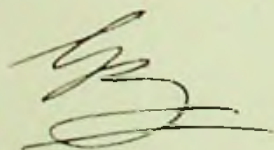
Director de Aduanas

saluda cordialmente a su distinguido amigo el doctor Gumersindo Torres en la ocasión de recomendarle muy especialmente al dador de la presente señor Pedro García quien aspira a que el doctor Torres, si es que hay la oportunidad, lo incorpore en los servicios del Resguardo de esa Aduana.

González conoce muy bien a

García y veria con el mayor agrado que su amigo el doctor Torres hiciera por él lo que le fuese posible; aprovecha el motivo de esta tarjeta para hablarle una vez mas de su amistad y alto aprecio.

Caracas, 7 de noviembre de 1942

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'G. Torres', located in the bottom left corner of the page.

Efraim González
Apertado No. 924.
Caracas

Caracas: 8 de noviembre de 1942.

Sebucan:

Señor Dr.
Guarsindo Torres
Maracaibo

Mi querido Doctor Torres:

Aun cuando no tengo a ninguna de Ud. a que referirme, tengo el gusto de hacerle estas cuatro líneas que le llevan mi afectuoso saludo, pues yo le ofrecí ir a su casa antes de irse, lo dejé para hacerlo el mismo lunes que Ud. salía de viaje; pero con tan mala suerte, que cuando llamé por teléfono para saber si ya estaba levantado, me contestó la sirvienta vieja de Uds, que creo se llama Dolores, diciéndome que ya habían salido para Maiquetía. Así pues, sentí mucho no haberlo visto otra vez.

A los pocos días de haberse ido Ud. me dió una intoxicación con fiebre y todo cuento; pero afortunadamente pasó pronto.

Vamos a ver si pronto les hacemos una visita en su casa. No hemos podido ir todavía porque cuando no es una cosa es otra, que, siempre se presenta, y se van pasando los días.

Reciba caríños recuerdos de todos nosotros y un buen abrazo de su affmo. amigo,

Efraim González

44

Caracas: 8 de Nov . de 1942.-

Señor Doctor
Gumersindo Torres,
MARACAIBO.-

Mi querido y recordado Doctor:

Aprovecho la ocasión del amigo Guillermo Benítez para saludarlo efusivamente, deseándole todo género de dichas y para decirle que todavía no he conseguido empleo, porque el que tenía, hace dos meses cesó por falta de materiales y es en Ud. y en Dios que tengo hoy la esperanza, primero porque Ud. me conoce y sabe que me gusta cumplir con mi deber hasta lo último, pues así se lo demostré cuando fui empleado por Ud. en la Agencia de la Ganadera en Valencia, que me hirieron gravemente y me saquearon miserablemente y con tan mala suerte que cuando llegué a Caracas ya no era Ud. Director y no se tomaron en cuenta ni mis servicios prestados, ni el sacrificio a pesar de que con mi oposición al pueblo pude salvar el dinero que había en Caja y los enseres útiles de la Oficina.

Doctor, Ud. siempre me ha tenido muy buen carido y me ha ayudado, por eso espero con este portador una grata y favorable contestación, pues al Ud. querer, me puede utilizar, yo me conformo a su lado con el cargo que me dé y demás está hablarle de mis deseos de colaborar con Ud. y del profundo agradecimiento, cariño y respeto que guardo para Ud..-

Su amigo que lo aprecia muy de veras y
espera como le dice una favorable contestación,

Manuel Sánchez Benítez
Manuel Sánchez Benítez

Disminución:

No - Patia 25 - 72 Av,

*Gr. la...
Alm. Tor. G. p. m. m. m. m. m.
H. m. m. m. m. m. m. m.*

45
noviembre 8 de 1942.-

Mi querida Sion Com.-

Niet geepend deer censuur y con su
luchtfrest que luce la efigie de la bien amada Reina Gui-
llermína, recibí tu carta del 1°, la cual me ha merencia-
nado la gran satisfacción de saber de ustedes.-Yo gocé un
millon el día del cumpleaños de María, con solo pensar co-
mo estaría ella, y con ella todos ustedes, ese día; y sufrí
tambien, como sufrirían ustedes, al recordar a Manchy, Chena,
Tito, Tilde y tantos afectosidos para siempre.-Esa es la
vida, via mas espinosa que florecida, pero que debemos re-
correr.-Hoy mismo, habida cuenta de los sucesos del mundo,
que se han extendido hasta por acá, no dejo de pensar a ca-
da instante en ustedes: quiera Dios que pronto pueda Luis
venirse junto a ustedes.-

En casa todos buenos. Carmen Carolina en casa con su mu-
chacho, ^{José Germán} Vicente Juan, e Hilda con el suyo, en su casa: ambas
viven en Blandia, en la urbanización del Caracas Country
Club. Los varones buenos y de ellos Miguel me acompaña a-
quí estudiando su primer año de derecho, mientras yo consigo
irme a descansar, retirado de estas actividades, que no son
para quien como yo esta pisando ya el territorio de la ancía-
nidad.

A Yrma y Horacio y sus muchachos, como a Carmen y Beny y
los suyos mil afectuosos recuerdos y un estrecho abrazo que
lo es tambien para María y para tí de tu affmo-tio

46

noviembre 8 de 1942.-

Mi querido Pedro.-

Das letras para saber como estan por allá y con mis mejores deseos porque no tengan novedad. Esta todavía Anita con ustedes o se regresó a Coro?.-

Por acá actualmente todo gira alrededor de la coronación de la Chiquinquirá y de la venida del Presidente Medina. El Presidente local esta en Caracas, supongo que dándole los últimos toques al programa de los festejos, que son muchos para el escaso tiempo que permanecerá por acá el General Medina. Por cierto que yo, bruto para entender las cosas que el General Diego Colina llamaba de alta política, no entiendo la declaración que ayer apareció en la prensa, especie de sinarismo que ya como que ardía, según se ve de la declaración que hace Parra Pérez y que aparece en periódicos de hoy aquí.-A mí nunca me ha gustado eso de que uno sea fuente de ingresos para los demás, que tal es lo que ocurre con esas conversaciones con periodistas a quienes interesa lo sensacional, porque esto aumenta el valor de las noticias.-

Recuerdos a todos los tuyos y bendiciones a Pedro Manuel.-

Tuyo affmo.



SOCIEDAD BENEFICA

Para Madres, Viudas e hijos
de compañeros fallecidos.

Caracas Noviembre 8 de 1942

Señor: Dr. G. Torres A. A. (Adm. de la Aduana de
MARACAIBO,

Estas líneas, le llevan, con un grande y afectuoso saludo, una exigencia que es hija de la confianza que me inspira Ud., y del sentimiento de reconocimiento que tengo de la benevolencia que siempre ha demostrado Ud., por todo aquello que implique un exponente de esfuerzo en favor de una profesión y de la Patria.-

Es el caso, mi buen amigo y compatriota, que tengo publicados en un volumen constando de 242 páginas una serie de artículos mios, de documentos personales y de manifestaciones que se han sido dirigidas a lo largo de mi carrera de hombre de trabajo y padre de familia.- Quiso con esta publicación dejar a mis hijos la relación completa de mis actos, y proporcionar a mis compañeros trabajadores un contribución honrada para la lucha en la vida profesional, pues creo sinceramente que cualquier vida de obrero, si ha sido completamente limpia y valiente, es un ejemplo en el espíritu del trabajador, para enfrentarse a los inconvenientes que a menudo se le presentan al pobre bregador.-

Ese volumen lo titulé "RISEOS Y RECUERDOS"; temeroso lo lancé a la censura intelectual sobre la evolución del momento; y tal vez, por ser un libro totalmente venezolano y estrictamente personal, gustaron mis narraciones.- Se agotó la pequeña edición tomándose el Congreso Nacional 150 ejemplares.- Ahora, con motivo de mis BODAS DE PLATA MATRIMONIALES, preparo una segunda edición (homaje a mi esposa) con 304 páginas, (19) pliegos y es para el noble fin que solicito su amistad y su inagotable nobleza.-

Ud. sabe que una edición de esta clase no puede dar sino pérdidas.- Situación económica se mantiene debido a las privaciones que me impongo, pero podría hacer paz de soportar una erogación como la que exige la publicación de un libro.- Pasar sin hacer una segunda edición sería para mí un gran dolor, porque, en su contenido cifro verdadero orgullo, nacido de la mística que alienta en mí por el hogar y por la santidad de la honradez en el trabajo.- Ud. podría, distinguido amigo, favorecer este anhelo mío, que tiene tanto de fervor patriótico, dispensando su atención al tomarme (---) ejemplares por valor de (--) bolívares, como una ayuda.

Tengo confianza en Ud., y espero tranquilo y el resultado de este ruego que yo sé es bien atendido y estimado, habiéndole hecho conocer el destino que he de dar a ese dinero.-

Con toda seguridad esos ejemplares que anticipadamente me abone Ud., serán entregados en los días 26, 27 y 28 del próximo mes de diciembre.-

La atención que Ud. gaste en la lectura de mi exigencia será un grato recuerdo en los anales de vida de mi hogar.-

Dios guarde a Ud.

En afan Compadre y amigo

TRINO RIVAS.-

Operario de la oficina central telegráfica.-

Santa Rosa a Santa Inés N° 111.-

Nota: Las personas que me han honrado comentando mi libro con las siguientes: Drs. Elcy G. González, Vicente Mévica, Plácido Escalante, Aguirre Cerda, Gallardo Nieto, José Gil Fortul, Maximilian Von Wismethal, el director de Telégrafos de Chile y otros escritores e histo indores.-

El libro lleva 20 fotografías en 20 láminas de papel satinado.-

La Vela: 9 de noviembre de 1942.

Señor Doctor

Gumersindo Torres, Administrador de la Aduana
Maracaibo

Distinguido amigo y compatriota:

Al saludarlo muy atentamente, nos es grato avisarle el recibo de su atenta carta de fecha 3 de los corrientes, así como de su valiosa contribución para la reconstrucción de nuestro querido Templo, consistente en un cheque por la suma de cien bolívares.

En nuestro nombre y en el de la Junta que nos honramos en representar, damos Ud. las más cumplidas ^{gracias} y hacemos propicia esta oportunidad que nos atrevemos a calificar de brillante, para ponernos una vez más a sus muy gratas órdenes, suscribiéndonos sus atentos amigos y servidores,

Por Dios y por nuestro Templo,

Gregorio Levera
Gregorio Levera.

(Presidente)

R.A. Martínez Filpo

(secretario)

49

C O P I A.-

Estados Unidos de Venezuela.- ARMADA NACIONAL. ZONA DE PILOTAJE DE
MARACAIBO.- No.- 108.- Maracaibo, 9 de noviembre de 1.942.-----

133 y 84°

Ciudadano

Administrador de la Aduana de este puerto en su carácter de Capitán de Puerto.-

P R E S E N T E.

Con referencia a su oficio No. 1.100 de fecha 5 de los corrientes, me es grato manifestar a Ud. que el cálculo del arqueo de los buques tanques nacionales TAMARE, ULE, SURINAM y LA SALLINA, que me ordenó efectuar Ud. en su oficio No. 897 del 14 de setiembre del corriente año, lo hice a base de los planos de construcción de los expresados buques i que al efecto me facilitaron los solicitantes de los referidos arqueos, sometiéndome en todo al Reglamento para el Arqueo de los buques Mercantes vigente, a las disposiciones del Ministerio de Guerra y Marina contenidas en la Circular No. 3025 de fecha 22 de setiembre del año en curso, i a las recomendaciones verbales de la Superioridad sobre el mismo asunto.- Dios y Federación, (Firmado) César E. Castillo.- Capitán de Corbeta. 2do. Jefe de la Zona de Pilotaje.-----



50

Maracaibo: 9 de noviembre de 1942.-

Ciudadano
Ministro de Hacienda,
Dirección de Aduanas,
Caracas.-

A objeto de que ese Despacho estudie el asunto con el detenimiento y la gravedad que él se merece, dadas sus consecuencias para las rentas nacionales, actualmente en pleno descenso, apesar de los esfuerzos en contrario de ese Ministerio y del Gobierno entero de la República, y me comunique sin pérdida de tiempo sus órdenes y disposiciones sobre el particular, para proceder a darles enérgico e inmediato cumplimiento, llevo a su conocimiento los siguientes hechos, relacionados con la nó cancelación desde el mes de junio último inclusive, por parte de la Compañía The Lago Petroleum Corporation, del impuesto de boyas causado por el buque de su propiedad " Tamare ", hasta el punto de estar adeudando por tal motivo al Fisco Nacional la respetable suma de Cincuenta Mil Bolívares (Bs 50.000).-

Según aparece del archivo de esta Administración de Aduana, el citado vapor " Tamare " fué arqueado ~~por primera vez~~ ^{revaluado en 2874} en este Puerto el día 6 de noviembre de 1938, pagando desde entonces su correspondiente impuesto de boyas calculado sobre el referido tonelaje, hasta el 12 de febrero del presente año; en esta última fecha zarpó de este Puerto, llegándose hasta el de Caripito, donde se hizo arquear nuevamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del novísimo Reglamento para Arqueos de Buques Mercantes, resultando entonces apenas con una capacidad de 1.656 toneladas, según aparece del respectivo Certificado de arqueo expedido por la aludida Capitanía de Puerto con fecha 19 de febrero último.- Ahora bien, habiendo regresado dicho buque a este Puerto, se hizo arquear nuevamente en el mes de junio del presente año, mediante solicitud verbal he-

cha directamente por la Compañía Teh Lago Petroleum Corporation al Oficial de la Armada venezolana señor Castillo, quien consignó oportunamente en esta Capitanía de Puerto el correspondiente cuadro de arqueo, con expresión de un tonelaje montante a la cantidad de 2.054,71, por el cual se expidió el correspondiente Certificado de Arqueo. Y se liquidaron las Planillas del impuesto de boyas de los meses de junio y julio pasados sobre el tonelaje a que acabo de referirme; siendo todas ellas rechazadas por la citada Compañía, alegando ser legítimo únicamente el arqueo verificado por la Capitanía de Puerto de Caripito, y solicitando así mismo se sometiera dicho asunto al dictamen de la Sala de Examen de la Contraloría General de la Nación, conforme a lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Aduanas vigente.-

Como esta Administración consideró legal el arqueo verificado por el señor Castillo, apesar de haberse efectuado contrariando el requisito de forma de no haberse introducido la respectiva solicitud según lo previsto en el artículo 29 del Reglamento para el Arqueo de Buques Mercantes, ya que fué verificado siempre a pedimento de parte interesada y por un funcionario competente del Ministerio de Guerra y Marina, por lo cual no podía dudarse de su autenticidad; y, además, que por ser el último arqueo verificado al Tamare, debía necesariamente aproximarse más a la verdadera capacidad para esa época del citado buque; insistió esta Administración en la cancelación de las respectivas Planillas, sin resultado alguno, pues la Compañía reiteró su pedimento de que se sometiera el asunto a la decisión de la Sala de Examen, a lo que esta Aduana se ha negado hasta ahora, por considerar que la competencia que dá a dicha Sala la aludida disposición 165 de la Ley de Aduanas, se refiere únicamente a protestas de Planillas de Liquidación de Derechos de Importación Ordinarios, competencia que no puede ser extendida por analogía a toda clase de Planillas.- Mientras tanto, transcurrieron varios meses, hasta que habiendo llegado la cuestión suscitada a conocimiento del ciudadano Ministro de Guerra y Marina, dicho funcionario dictó con fecha 4 de setiembre último una Resolución autorizando a los Capitanes de Puerto para practicar nuevos arqueos en todos aquellos buques cuyas medidas anteriores le inspirasen dudas; en acatamiento a ella, ordenó esta Capitanía de

Puerto se verificase un nuevo arqueo al vapor Tamare, obteniéndose en éste un resultado de 2.193 toneladas, por el cual se le expidió el correspondiente Certificado con fecha 14 de setiembre de 1942.- Procedió entonces esta Administración de Aduanas a hacer liquidar y cobrar las Planillas correspondientes a los meses de julio, agosto, setiembre y octubre pasados, tomando como base para ello el resultado obtenido de este último arqueo; pero la Compañía las rechazó nuevamente, alegando no ser válido ningún otro arqueo sino el verificado por la Capitanía de Puerto de Caripito, y, tener carácter retroactivo el cobro de las Planillas mencionadas, en el supuesto caso de que el arqueo verificado en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Guerra y Marina venezolano fuera válido; solicitando además, se sometiera el caso a conocimiento de la Sala de Examen, o al del Despacho de Guerra y Marina.-

Como esta Administración, no comparte el criterio de la citada Compañía acerca del carácter retroactivo de la liquidación y cobro de las Planillas de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre, por las medidas resultantes del Arqueo verificado el 14 de setiembre, porque éste fué precisamente ordenado por el Despacho de Guerra y Marina para dilucidar de una vez por todas la cuestión suscitada en el mes de junio al rechazar la Compañía las planillas liquidadas conforme al arqueo del señor Castillo, estando practicamente desde esa fecha el citado buque sin una medida cierta de su capacidad, y, por consecuencia, sin poder cobrársele y liquidársele el impuesto de boyas correspondiente, siendo absurdo que una vez conocido su verdadero tonelaje no se le cobre el impuesto conforme a él, sino que se siga admitiendo uno que se comprobó estaba errado, lo que constituiría un verdadero crimen para la Patria; y por otra parte, no creé tampoco que sea de la competencia de la Sala de Examen, ni mucho menos del Despacho de Guerra y Marina, conocer de la cuestión de la legalidad del impuesto de boyas liquidado, a causa de las razones antes aducidas, ha resuelto dirigirse a ese Despacho, solicitando instrucciones definitivas al respecto.-

Dios y Federación,

San José, 10 de mayo de 1942

SA

Doctor:

Gustavo Torres.

Admiral de la Armada de, (Marine).)

20/11/42

Apreciado amigo:

Al presentarle mis cordiales saludos, le diré que esta, para regarle un favor más de los tantos que su

beneficencia bondad me ha dispensado.

El Ministerio del Trabajo y de Comunicacio-

nes, nos ha dirigido una circular, pidiendonos los datos de los cargos que hemos desempeñado anteriormente, en

el ramo respectivo, y en los numerales 5 y 6-Insistían la conveniencia de un justificativo, de personas que de esta

de

forma su eficiencia en el cargo que desempeñó, y el

tiempo que actuó.

Como debe Ud. recordar, que en julio de 1938 --
1919- fui nombrado jefe Oficina, en Alta Gerencia de Orduco-
y una gratuita intriga de, Julio Leo. Uberto, por ayudar a

un amigo, fui destituido el 25 de abril de 1929--

Mucho, mucho le estimo su importante referen-
cia, por ser un documento, de gran importancia para mí.

En la gira del Sr. Ministro de Trabajo y Comm-

nicacon, a esa, pensé si Ud. recordarla mi exigencia que
le haga en meses pasados; debo advertirle, o sea, notifi-
carlo, que el Pate del Ido Guárico, está trabajando por

mi acenso en esta, y sería muy oportuno, que a la vez Ud. me ayudara en el mismo sentido, pues ya son dos fuerzas importantes.-

Perdone que le moleste tanto, y le quite tiempo a sus multiples atenciones, pero crea, mi buen amigo, que es el único Coriano, que despues de muerto mi marido he considerado noble y honrado, pues hasta de ~~de~~ mis cuñados he dudado, sin antes, crámelo, asistirme la razón.-

Espero con anhelo su pronta contestación, muy favorable, que Dios y la Virgen recompensará.-

Con mis saludos y votos por su bienestar, soy su affma amiga que lo aprecia altamente.

María D Lugo de Fariñas

Caracas: 10 de noviembre de 1.942.-

Señor doctor

Gumersindo Torres.

Marscaibo.

Apreciado doctor Torres:

Recibí su cartica fecha 2 del corriente.

Ante su silencio, había supuesto ya que algo involuntario le había ocurrido a usted con mi carta del 17-7-42.-

Ojalá le sea dable aprovechar la oportunidad del viaje del Gral. Medina, para que le diga algo sobre mí.- Verá usted que el acogerá gustoso cualquier recomendación que, acerca de mis servicios &., pudiere usted hacerle personalmente en esa.- 1 desde ahora mis expresivas gracias y agradecimiento.-

Lo recuerda y saluda cordialmente su

Atento amigo S. S.

Luis Ma. Ardila Bustamante

(Luis Ma. Ardila Bustamante)

@aut: el 23/11/42

52^a
Mi estimado amigo:

Oportunamente recibí tu carta del 10, pero fueron tan apretados los días que pasó aquí el Sr. Medina, quien apenas entraba a su casa a cambiarse de ropa, o tarde de la noche a dormir unas horas. Que materialmente no tuve tiempo de hablar con él por lo cual no pude dejar satisfecha la exigencia que Ud. me ha hecho -

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle mi aprecio -

Su amigo

WILLIAM DOLGE, C. P. A.
EARL BACHAND, C. P. A.,
CHESTER R. NEAR, C. P. A.

MEMBERS AMERICAN INSTITUTE OF ACCOUNTANTS

53
CORRESPONDENTS IN
PRINCIPAL CITIES OF THE
UNITED STATES AND IN
FOREIGN COUNTRIES

WILLIAM DOLGE & COMPANY

CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS

BUSINESS COUNSEL

TAX COUNSEL

BALFOUR BUILDING 351 CALIFORNIA STREET
SAN FRANCISCO, CALIFORNIA

Ⓢ

November 10, 1942.

DR. GUMERSINDO TORRES,
EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA,
MARACAIBO, ZULIA, VENEZUELA.

Dear Dr. Torres:-

In answer to your letter of October 22nd I am sending you the rules and regulations of the Harbor Commissioners of San Francisco together with a copy of a bill of sale of a registered vessel, of which you will be interested in the "Certificate of Registry". Also a copy of "Cargo report and vessel performance summary". I am sending these by airmail, ~~but~~ ^{not} under separate cover.

I have also asked the Superintendent of Documents in Washington, D.C. to send you directly a copy of "Customs Regulations of the United States" and "Navigation Laws of the United States - 1940". The Customs Regulations were published in 1937 and there have been numerous changes. A new set of regulations is in preparation.

No doubt you have kept a copy of the memorandum in your letter of October 22nd. The information, to answer your questions, was secured from the Collector of Customs and the State Harbor Commissioners. It seems that most of the questions could be answered by "la linea de flotacion". Due to the fact that registered tonnage is computed by the cubic feet capacity of the vessel, the weight of the merchandise and its volume is readily determined when a vessel is fully loaded.

(The young man whom I sent to procure this information reported that 100 cubic feet equalled one ton in measurement, but I am afraid that this is an error. Ordinarily it is considered that 40 cubic feet equal one ton. The point is, that in freight charges (both for vessels as well as for railroads) sometimes the volume and sometimes the weight is the controlling factor. Thus if the vessel is loaded with hay the capacity would be computed on the basis of volume whereas if the vessel is loaded with lead, it would be computed on weight.)

The Port of San Francisco is owned and operated by the State of California. Accordingly the State Board of Harbor Commissions fix the dockage rates, wharfage tolls, wharf rentals, wharf demurrage - which as you will see from the rules and regulations differ on certain articles.

AIR ✉
MAIL

Also there is a difference between the charges that are made for coast-wise trade, including inland water-way trade and so-called foreign, inter-coastal and off-shore trade. These are technical matters in which I am not informed, but I am sure that you will understand the differences in methods in San Francisco as opposed to other ports of the United States (New Orleans, Philadelphia, New York, Boston, etc.) and Maracaibo, Venezuela.

The news from North Africa will lift your heart and spirits as it has mine. I cannot help to express my pride in the accomplishment of the Americas in a short space of eleven months since Pearl Harbor.

Mrs. Dolge and Helen send their kind regards. As you say, I embrace you and wish you continued good health.

Faithfully yours,

William Dolge

AIR MAIL

ANSWERS TO THE MEMORANDUM OF DR. G. TORRES

1. What relation exists between the Registered Tonnage of a vessel and the weight of the cargo the vessel carries?

There is no fixed relation; however, on general cargo the weight may be between 2 and $2\frac{1}{2}$ times the registered tonnage. (See Certificate of Registry, annexed, for determination of net tonnage.)

2. If in accord with the law (U.S.) a vessel which according to its registry measures 1000 tons, can it sail with a load weight of 2,500,000 kilograms or 3 million kilograms, that is to say with 2,500 or 3,000 tons of a 1,000 kilo each?

It depends on the load line. According to definition in Customs Regulations, 1937 - "the term 'load line' means a line or mark to indicate the maximum depth to which a vessel may be loaded safely". Under the U.S. Code, Title 46, Section 85 as amended May 26, 1939, merchant vessels of 150 gross tons or over must have marking load lines. The load lines are marked by the American Bureau of Shipping under the supervision of the Bureau of Marine Inspection & Navigation.

3. When does the Collector of Customs (Administrador de Aduana) consider himself authorized that a vessel is fully loaded? (esa con su cargo completa?)

When the load line indicates the maximum depth of loading.

4. What do they call there (in the U.S.) the excess weight?

According to Custom House officials there is no excess weight. The load line determines if the vessel is loaded in excess of its capacity.

5. Under what conditions may a Collector of Customs in the U.S. prevent (impede) the sailing of a vessel because its excess weight of cargo exposes it to danger?

If it is over the load line.

6. How does he know that a vessel (^{contains}~~contiene~~) is carrying an excess of cargo?

You are guided by the load line.

AIR 
MAIL

7. How do they control (in the U.S.) the fees (charges) which are paid based on the registered tonnage, i.e. audit control.
Example: Suppose the Law there (in the U.S.) requires payment of wharfage charge of 10¢ per ton measurement. The Register says that the vessel measures 1000 tons but it arrives loaded with 3000 tons, weight of the (goods) freight it carries. How is this case considered there (in the U.S.) in the light of the law and the collection of fees for the U.S. Treasury (efectividad de los derechos del Fisco National.)

The Custom charges are as follows:

- (a) \$2.50 clearance charge to outgoing and incoming ships.
- (b) 6 cents per net registered ton to all vessels for tonnage tax, except to vessels of countries north of the Orinoco River in the American Continent where the rate is 2 cents. However, after 5 trips during the year there is no more tonnage tax.

The wharf charges are in accordance with pamphlet of Tariff Charges of the California State Board of Harbor Commissioners.

AIR 
MAIL

J. J. JUGO D.

COMERCIO No. 9 - Años - TELEFONO 373

APARAGO 257

MARACAIBO - VENEZUELA

54
«COPIA por segundo correo»

Noviembre 10 de 1942.

General don
ISAIAS MEDINA.
Caracas.

PERSONAL Y PRIVADA.

Distinguido señor:

El resorte del instinto, esa subconciencia inexplicable que nos hace accionar en determinada dirección, me viene impulsando a dirigirme a Ud. para insistir en una vieja idea, para cuya realización yo veo los medios al alcance de su mano.

Se trata de aprovechar que las diseminadas propiedades del gobierno en esta ciudad estan en el sector comercial más valioso y no en el sitio más apropiado, por cuya feliz coincidencia podrían ser vendidas al comercio VENEZOLANO, para su desenvolvimiento, por un valor equivalente al de un gigante edificio en los terrenos de la llamada "CIEGA", que es el lugar donde atracan los vapores.

Las ventajas para el gobierno y para el público serían innumerables: todas las dependencias del gobierno en un mismo edificio le economizarían muchos alquileres y acarreos; el comercio venezolano adquiriría locales para su desarrollo espléndidamente situados y la Rada de Maracaibo luciría espléndidamente, mientras que hoy presenta un triste aspecto por los tres antiestéticos depósitos construídos ultimamente con miopía resaltante.

Digo yo que debe aprovecharse su etapa presidencial para llevar a cabo una obra como ésta, que sino requiere dinero, en cambio es imperativa una completa honradez para llevarla a feliz término. Mi fantasía patriótica quiere ver en Medina como Presidente, en Serrano como Contralor y en Gumersindo Torres como Administrador de la Aduana, una bondad del Destino para poder realizarla !

Pensaba tratarle este asunto cuando llegase a esta ciudad, pero hoy resolví escribirle temeroso de que aquí lo molesten de tal modo que hagan imposible a quienes nada van a pedirle, tener el gusto de verlo y de exponerle cuestiones de interes general.

Hablaré al benemérito Dr. Gumersindo Torres por si tengo la suerte de que él se entusiasme con esta idea, como en balde se entusiasmó el en mala hora desaparecido Antonio Pirela Paez cuando se la hice conocer. Pirela Paez me dijo que le había escrito sobre el particular a Lopez Contreras, pero Ud. sabe que aquellos momentos estaban destinados a la construcción del admirable puente que nos llevó de la tiranía a la libertad y no para construir grandes edificios.

Me he atrevido a dirigirle esta carta personal, con la más recta intención, contando con su amable tolerancia.

Formulo íntimos votos por la salud y bienestar de Ud. y por el éxito de sus anhelos patrióticos.

Compatriota y amigo.

J.D.

55

CARLOS M. PENSO

saluda atentamente a su distinguido amigo el señor
Don. Germán de... Pensocon ocasión de re-
mitirle adjunta la carta que le dirigió al señor Propietario de
la Radio Coro, la cual fué leída por los micrófonos de dicha
Emisora y espléndidamente comentada.

Penso, anticipa a su amigo las más cumplidas gracias por
la atención que preste a la lectura de la adjunta y hace propi-
cia la oportunidad para reiterarle las consideraciones de su
amistad.

Coro: 10 de noviembre de 1.942.

Coro: 7 de octubre de 1942.

Señor Róger Leyba, Director de la Radio Coro.

Ciudad.

Mi estimado amigo:

He concebido el propósito de obsequiar a los grupos infantiles que dominicalmente acuden a la hora de pequeños aficionados de esa importante Emisora con un texto de enseñanza primaria en cuya portada colocaré un retrato de la que fué mi inolvidable y amadísima madre, la señora Josefa Victoriana Riera de Torrealba Arraiz, con una leyenda al pie alusiva a su vida y a su obra.

Este obsequio es a manera de un acto recordatorio de la personalidad moral, espiritual y mental de mi prenombrada madre y de sus eficientes y dilatados servicios a la causa de la enseñanza; y al propio tiempo un tributo de cariño filial rendido a la memoria de aquella mujer buena y heroicamente trabajadora que, como a otro respecto cantó el máximo aeda de La Vuelta a La Patria, fué «de mi vida centro y alegría».

Aspiro con ello, además, a contribuir siquiera sea de esta guisa, si modesta y pobre, plena de fervorosa devoción agradecida y cariñosa, a que llegue al conocimiento de las falanges infantiles escolares de hoy—simiente en germinación de la impostergradable obra del engrandecimiento patrio de mañana—para que así sepan qué fué, qué significó, qué proficua trascendencia social tuvo en nuestro medio la constante dedicación de muchos lustros del vivir fecundo de aquella sembradora de ideas, a la obra de forjar espíritus, insuflando luz en mentes infantiles, obra abnegada, improba, creadora, agobiante, genitora de capacidades y enantes y ahora, de mezquina compensación.

La indiferencia y la apatía ambientales van echando en injusto olvido valores auténticos de la región que, por imperativo categórico de seca justicia y por espíritu de mera comprensión agradecida, debiéramos exaltar y perpetuar en la conciencia de las generaciones nuevas.

Factores de nuestra cultura y obreros de nuestro progreso, realizaron labor meritisima de bien común, contribuyendo por manera decisiva al adelanto regional y al desarrollo de la evolución social y moral de nuestros pueblos.

Son, pues, nobles paradigmas que es fuerza ofrecer a la contemplación y al aprecio de las nuevas falanges infantiles, ya que en aquéllos encontraran éstas el índice que les marca la senda de las grandes realizaciones que imperiosamente demanda el resurgimiento nacional, cálido anhelo palpitante, creciente a cada minuto que discurre, en todo pecho venezolano.

Eficaz aporte al logro de esta finalidad fuera la transmutación en hecho consumado del proyecto a todas luces plausible y digno de estímulo que abriga usted, relativo a dotar a esa Emisora con una pinacoteca de personajes célebres corianos.

Bien estaría allí, en esa galería, la egregia efigie del Mariscal Falcón, nuestro héroe epónimo, presidiéndola, y la de aquellas preclaras figuras corianas de procería estatua moral, nimbadas por el resplandor de su obra y de su gloria, tales como Nicolás Mariano Gil, José María Gil, Virginia Gil de Hermoso—estirpe ilustre por el pensamiento y por el corazón—Jacinto Regino Pachano, Don Pedro Torres, Don Camilo Arcaya, José Ladislao Andara, Hermán Leyba y tantos otros, hermanos espirituales en la grandeza de alma, en la alteza de miras y en la virtud eminente, que son ornamento y prezo de nuestro gentilicio, en el augusto senado de los patriarcas venerandos de nuestra historia.

Yo, al estimularlo a usted para la realización de tan laudable proyecto, le ofrezco complacido contribuir a la formación de dicha galería de retratos con uno de mi madre, adecuado al fin perseguido, ya que, a lo que entiendo, tiene ella adquirido legítimo derecho de acceso a esa pinacoteca de personajes corianos.

Y siendo así, en puridad de verdad, cuanto dejo expresado arriba, natural es que more en mi ánimo la certidumbre de que usted, fácil acogedor de cuanto entraña un pensamiento generoso ó una aspiración justiciera, le dará abrigo y calor a mi propósito y me brindará por ende en el asiento de esa Radio las posibilidades de llevarlo a cabo.

Es de usted con la mayor consideración y estima.

Su atento amigo y s. s.

Carlos M. Penso.

56

Caracas: 10 de noviembre de 1942

Señor doctor
Gumersindo Torres
Maracaibo.

Estimado amigo:

La casa productora de lonas, que despachó a ese puerto los pedidos que se encuentran en la aduana, y cuyos datos me dió usted por teléfono, ha mandado un empleado con el único fin de ver que se puede hacer con las referidas importaciones. Este señor habló conmigo largamente y ha suplicado al Despacho, ya que la mercancía está considerada como abandonada, que no se proceda al remate hasta tanto él trata el asunto con los productores, y para el efecto exigió lo esperaran hasta el día último del presente mes. El propósito del comisionado parece ser que los productores paguen la multa y los importadores los derechos. Si esto se lograra, indudablemente, - es mi opinión - que el Fisco percibiría mayor suma que la que pudiera obtener en remate. Si usted piensa lo mismo y cree que conviene accederse a ello, le agradecería decirselo por esta misma vía. Encantado con su actuación.

Un abrazo muy cordial de su amigo que mucho lo aprecia.-

Pedro José González
- Pedro José González -

P. D. Muchas cosas para Ramón (el capitán) y que le estoy despachando las habilitaciones.-

PJG/rer

Cf Nov 11-42

Cauca, nov 11-1942

Querido Sumersando

Recibí tu carta del 8 y me
completa saber estas cosas. Lo mismo exas-
tras. Tampoco me he dado cuenta exacta de
lo que significan las declaraciones, rectificaciones
a ellas y nuevas aclaraciones a que se refieren. Lo
más seguro es aquello sencillo de que en boca
cerrada no entra nada. Y son enojosas
las que pueden rectarse en esta época en adelante.
En fin, los ministros y agentes también deben seguir
el consejo y no opinar. En mi parte así lo
digo cada día. Me a tres volúmenes a hacerlos re-
velar a los ojos y oírlos que se proyectan aun-
que los juzgo no disparatados. Con respecto
y aun demostrarlo no los modificarian
sino que me interesarían enojos. Pienso
de el caso de una crítica al Banco Central. Mi-
selli me hace guardar vigilante en el
y dominar el L. 6 en apurar los caballos
otra oportunidad mal pretensión para prender.
me y el Banco Saló y es un peligro para la eco-
nomía del país.

L. 6. se fue a y aunque dependiente
fue a desquitarlo a la Guaya (lo cual es muy
justo que lo suena) se ve que no desgracia-
do de sus influencias políticas y acciones en

forma de caudal. Que si no vuelven a pelear,
han el pais.

Se ha vuelto muy interesante la guer-
ra de la guerra. Esos que su resultado de-
pende hoy de que Vergara se tire a con-
hechos. Si se une a Alarionna se pondrian
a Rusia, marcharon a Egipto y luego o se
conservan. Remontan hacia Egipto a
lo comunismo en Egipto y ganaron la guerra
por lo de va con lo ingleso sacaron a los
alemans del Sur de Rusia y cuando a los
rusos invadieron a Alemania, al mismo
tiempo que los inglesos no podian descombar-
carlos en Italia y Siria. Sacaron de
Haber. Si Vergara sigue orenhal ad-
cultas sera indicado por dos años mas.

Amela y Ana Viera se casaron e
prometieron de acuerdo. En el pasado la
toda en la de la de Egipto. Sabe esto de
verdaderno despues el y yo.

Fuero y me
mucho

11 de noviembre de 1942

58

He recibido de un oficial del Resguardo
un maletín cerrado, en buena condición.
Está sellado.

Consulado Americano
p. Walter L. Smith
Vice Consul

Walter Loomer, do. & family,

at Haff-see, near H.C.

59

Gumersindo Torres

saluda deferentemente a su distinguido amigo el señor doctor Alfredo Machado Hernández, Ministro de Hacienda, en la oportunidad de significarle que entre las copias de "protestos" de planillas por derechos de boyas anexas a su nota oficial número 2210-A., de esta misma fecha, va una emanada de la "Compañía de Petróleo Lago", correspondiente al vapor tanque "La Salina", porque la respectiva liquidación se hizo a nombre de esta entidad, debido a que ésta al igual de la "Lago Petroleum Corporation" forma parte del mismo grupo "Standard", lo que le advierte para que vea que no se le ha pasado inadvertido el detalle. Torres en la ocasión tiene el agrado de reiterar a su apreciado amigo el Sr Dr Machado Hernández, las expresiones de su consideración, estima y amistad.

Maracaibo, 11 de noviembre de 1.942.

Señor doctor

Alfredo Machado Hernández.
Ministro de Hacienda.

Caracas.

60

saluda cordialmente a su amigo el señor Ramón Armas y al referirse a su última carta del 5 de los corrientes, lamenta muy de veras no haber podido atender a tan buen amigo como él lo merece y como con tanto gusto lo habría hecho Torres si hubiera podido.

Al formular votos por la salud y bienestar de los esposos Armas, Torres les reitera el testimonio de su aprecio y consideración.-

Maracaibo, 11 de noviembre de 1.942.-

Señor
Ramón Armas
Valera.-

61

saluda cordialmente a su querido ahijado Victoriano Petit, le acusa el recibo de su carta del 1° y lamenta no poder ofrecerle un cargo en este servicio de Aduana, porque está prohibido a mí reemplazar los empleados sin justos motivos, que hay que elevarlo a la consideración del Ministro cuando ello ocurre, por ser él quien nombra los empleados. Torres con mucho gusto le hará una recomendación a Caracas al presentarse una ocasión propicia. Con este motivo y con muy afectuosas bendiciones Torres reitera a su querido ahijado Victoriano las seguridades de su aprecio y consideración.-

Maracaibo, 11 de noviembre de 1.942.-

Señor
Victoriano Petit
Pueblo Nuevo.-

62
Maracaibo, 11 de noviembre de 1.942.

Señor Capitán

Pedro José González.
Director de Aduanas en el Ministerio de Hacienda.

CARACAS.

Estimado amigo:

Al corresponder, con agrado, a su atenta de fecha de ayer, - de cuyo contenido quedo bien impuesto -, me es grato el decirle que por mi parte no hay inconveniente alguno para esperar hasta el día último del corriente mes en lo relativo al remate de las lonas de que me trata. Deseo que el asunto pueda ser resuelto tal como lo ha planteado el representante de la casa productora del artículo.

Trasmito sus recuerdos al Capitán don Ramón Mendoza Borges.

Estimo sus manifestaciones y retornándole su cordial abrazo me repito, con la expresión de mi aprecio hacia Ud.,

su afmo amigo.

Gumersindo Torres.

G.T./gov.

Arden el 11/11/42

69

Desde que en mis notas números 932, 963 y 1043 del 31 de julio, 7 de agosto y 10 de setiembre, respectivamente, comuniqué a ese Despacho haber detenido la liquidación del derecho de boyas algunos vapores de la compañía Petroleo Lago, mientras se resolvía la dudosa medida de arqueo de algunos barcos con dos o mas arqueos diferentes, mantuve esa actitud hasta que se resolvió la cuestión con la Resolución del Ministerio de Guerra y Marina de fecha 4 de setiembre, publicada en la Gaceta Oficial No. 20893 del 5 de setiembre, en vista de la cual procedí a ordenar en fecha 14 de setiembre nuevo arqueo a los vapores Uló, Tamare, Surinam y La Salina, operaciones que una vez ejecutadas me fueron comunicadas por la autoridad competente en fecha 19, 22 y 28 de setiembre.- Se procedió a pasar las nuevas planillas, naturalmente, por todo el tiempo desde que se dejó de aceptar los arqueos anteriores, que eran notoriamente errados.- La compañía ahora protesta de nuevo las planillas, apoyándose en el único aparte del artículo 165 de la Ley de Aduanas, artículo que no es aplicable, no solo porque se refiere a importadores, sino porque ese aparte único del artículo 165, que ordena darle cuenta a la Sala de Exámen, no puede tener otro fin que el de que ésta esté apercibida a reparar, en ejercicio del exámen de la respectiva cuenta, los errores en que pueda incurrir el Administrador cuando, por admitir la inconformidad, reforme la planilla, pues no es posible atribuirle también el de introducir en dicha Sala un recurso por cuyo medio ella se vea llamada a conocer de la controversia entre el contribuyente y el Administrador, cuando éste, por considerar infundado el alegato de inconformidad, resuelva mantener la planilla; y esto en razón de que ninguna disposición legal atribuye a la referida Sala competencia expresa al respecto y de que toda competencia, por cuanto entraña una disposición de poder, es de derecho estricto.-

Invoca también la Compañía, la circunstancia de la retroactividad, la cual creemos que no existe, porque detenida la liquidación en virtud de sospechas que se confirmaron luego, es lo natural y legal que las li-

11

liquidaciones que se dejaron de hacer se hagan ahora a base del número que resultó verdad y no a base del número sospechado y que resultó evidentemente falso.- Se impone, pues, la conclusión de que lo que procede en este caso es demandar por la vía ejecutiva el pago de los derechos liquidados, procediendo en virtud de lo prescrito por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional y en ejercicio de la atribución que le dá el No. 11 del artículo 106 de la misma Ley.- Pero como este proceder implica el gasto de pagar el abogado, pido a usted la debida autorización para hacerlo.

No sé que razones tenga la Compañía para desconocer el valor de la Resolución del Ministerio de Guerra i Marina, apartándose de su primer procedimiento de ocurrir a la Sala de Exámen, terminar pidiendo que todo lo actuado se someta a la superior consideración del Ministro de Guerra i Marina, cuando ninguna Ley le atribuye a tan alto funcionario la facultad de decidir sobre los asuntos de Hacienda. Y cuanto al hecho de que no se le hubiera enviado el nuevo certificado, el recurso resulta nulo, porque no es motivo legal para no pagar y porque el arqueo existe desde que el Capitán de Puerto recibe el resultado de haberlo practicado que le envía la autoridad respectiva.- Ninguna disposición legal dice que para pagar deba el interesado recibir previamente dicho certificado: lo único previo para un pago, es que el impuesto se haya causado y liquidado y enviada la planilla al contribuyente.- Los certificados fueron enviados el 17 de octubre con oficio No. 1030.

El Gobierno Nacional debe estar advertido de la colaboración de estas Compañías, organismos que habiéndole merecido en todo tiempo al Ejecutivo Federal sus mejores atenciones y la mas franca ayuda, corresponden con frecuencia suscitando problemas donde no existen y siempre con el propósito de evadir obligaciones cuyo exacto cumplimiento les imponen nuestras leyes.

Se acompañan a la presente nota sendas copias de las protestas que en las planillas ha consignado la Compañía.

Una relación de la planillas deudoras;

Copia de la nota de fecha 17 de octubre, No. 1030, enviándole
a la Compañía los cuadros de arqueos;

Copia de la nota enviándole los certificados de arqueos.

Se acompañan a la presente
 nota, sendas copias de
 los protectos ~~que son~~ ^{en los}
~~iguales forma~~ ~~los~~
 planillas ~~han~~ conig-
 nado lo. Compañía.

Una relación a los planilla
 dadores.

Copia de la nota de fecho
 enviando a la Compañía lo
 cuando a argues. 17 de 1925.

Copia a la nota enman-
 dol el certificado de
 argues.

* Invoca tambien la Comision la ^{circunstancia} ~~cuestion~~ de la retroac-
tividad, la cual ocurre
que no existe, porque
detenido la liquidacion
en virtud de sospechas
que se confirmaron luego,
es tan natural y legal
que las liquidaciones ^{que se acordaron} se
hagan a base del numero
que resulte verdad y no a
base del numero sospecha-
do y que resulte eviden-
temente falso. x

932 del 31 de julio

963 2 7 2 pages

1048, 12. *Antennae*

Cim. Petrolus Laga

Desde que en mi nota n°... fecha.... comunicué a ese Despacho haber
atenido la liquidación del derecho de boyas a algunos vapores de
la compañía,...., mientras se resolvía la dudosa medida de ex
queo de algunos barcos con dos o mas arques diferentes, mantuve
esa actitud hasta que se resolvió la cuestión con la Resolución
del Ministerio de Guerra y Marina de fecha.... publicada en la Ga
ceta Oficial n°... del día....., en vista de la cual procedí
a ordenar en fecha nuevo arque a los vapores....., y...
operaciones que una vez ejecutadas me fueron comunicadas por la
autoridad competente en fecha.....-Se procedió el día
a pasar las nuevas planillas, naturalmente, por todo el tiempo desde
que se dejó de aceptar los arduos anteriores, que eran notoriamen
te errados. La compañía ahora protesta de nuevo las planillas, ape
yándose en el unico aparte del art° 165 de la ley de Aduanas ~~reclama~~
~~ta esta medida que no ha entrado aun en vigencia, igual al de la vi~~
~~ginta~~, artículo que no es aplicable, no solo porque se refiere a im
portadores, sino porque ese aparte único del art° 165, que ordena dar
lo cuenta a la Sala de Exámen, no puede tener otro fin que el de que
ésta esté apercibida a reparar, en ejercicio del exámen de la respec
tiva cuenta, los errores en que pueda incurrir el Administrador cuan
do, por admitir la inconformidad, reforme la planilla, pues no es posi
ble atribuirle ^{también} el de introducir en dicha Sala un recurso por cuyo me
dio ella se ve llamada a conocer de la controversia entre el con
tribuyente y el Administrador, cuando éste, por considerar infundado
el alegato de inconformidad, resuelva mantener la planilla; y esta es la
razon de que ninguna disposición legal atribuye a la referida Sala
competencia expresa al respecto y de que toda competencia, por quan
to entraña una disposición de poder, es de derecho estricto. Se impe
ne, pues, la conclusión de que lo que procede en este caso es deman
dar por la via ejecutiva el pago de los derechos liquidados, proce
diendo en virtud de lo prescrito por el art° 4° de la L.O. de la H.N.
y en ejercicio de la atribución que le da el n° 11 del art° 106 de la
misma ley. -Pero como este proceder implica el gasto de pagar el abo
gado, pido a usted la debida autorización para hacerlo (~~Presupuesto~~)

No sé que razas tenga la compañía para, apartándose de su primer
-edimento de ocurrir a la Sala de Exámen, termino pidiendo que todo
lo actuado se someta a la superior consideración del Ministro de
Guerra y Marina, cuando ninguna ley le atribuye a tan alto funcio
nario

(2)

la facultad de decidir sobre los asuntos de Hacienda, y cuando
hecho de que no se le haya enviado el nuevo certificado, que se
explica habiéndose cuenta de no haberlo permitido las ocupaciones del
suscrito con tres vapores llegados después de tres meses sin ninguno,
~~recurso~~ ^{recurso} porque no es motivo legal para no pagar
y porque el arqueo existe desde que el Capitan de Puerto recibe el
resultado de haberlo practicado que le envia la autoridad respec-
tiva. Ninguna disposición legal dice que para pagar debe el inte-
resado recibir previamente dicho certificado: lo único previo para
un pago es que el impuesto se haya causado y liquidado y enviada
la planilla al contribuyente. *Los certificados fueron enviados en...*

17 octubre 1930 El gobierno nacional debe estar ad-
vertido de la colaboración de estas compañías, organismos que ha-
biéndole merecido en todo tiempo al Ejecutivo Federal sus mejo-
res atenciones y la mas franca ayuda, corresponden con frecuencia
usando problemas donde no existen y siempre con el propósito
de evadir obligaciones cuyo exacto cumplimiento les imponen nues-
tras leyes. - *2*

Dificulto que esta compañía se deje demandar, si sabe
que el Ejecutivo Federal apoya al Administrador de Aduana. -

X A título revolutivo remito adjunto un ejemplar de planilla de
vuelta con su nota de protesta.

65
Duplicado

EXPEDIENTE No. 1.-

RELACIONADO CON EL DERECHO DE BOYAS DEL VAPOR

" T A M A R E "

Enviado a Caracas.- Ministerio de Hacienda, Dirección
General de Administración, con oficio No. 2210-A

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA
ADMINISTRACION DE ADUANA

Maracaibo: 11 de noviembre de 194²

133 y 84

No. 2210-A

Ciudadano
MINISTRO DE HACIENDA
Dirección General de Administración
Caracas.

ASUNTO: Derechos de boyas de los vapores Tamare, Surinam y La Salina.

Por juzgar llegado el caso de proceder conforme el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional y en ejercicio de la atribución 11 del artículo 106 de la misma Ley, someto a su superior consideración los tres memoranda relacionados con el pago de los derechos de boyas que adeuda la Compañía Lago Petroleum Corporation por los vapores Tamare, Surinam y La Salina.- Como se ve de las copias de algunas de las protestas que para ilustrar se remiten anexas a cada memorandum y que son iguales en todas las demas planillas protestadas, la Compañía no quiere cancelar sino a base de un arqueo evidentemente errado en contra de los intereses del Fisco Nacional.- Es inexplicable el proceder de esta Compañía, creando problemas donde no existen, cuando ella ha merecido en todo tiempo del Ejecutivo Federal sus mejores atenciones y su más franca ayuda.- Dios y Federación.

Gumersindo Torres

Maracaibo: 10 de noviembre de 1942²

133 y 84

No. Anexo a la nota oficial No. 2210

MEMORANDUM RELACIONADO CON EL DERECHO DE BOYAS DEL VAPOR " TAMARE "

El vapor Tamare, según aparece del archivo de esta Administración de Aduana fué arqueado en este puerto el día 16 de noviembre de 1938, resultando con 2873,78 toneladas y desde entonces pagó su correspondiente impuesto de boyas calculado sobre ese tonelaje, hasta el 12 de febrero del presente año, última salida de esa temporada pues se retiró parece que a prestar servicio a Caripito.

Con fecha 8 de junio de 1942 (el suscrito se encargó de la Aduana el día 12) envió el Capitán de Fragata César Castillo el resultado de un nuevo arqueado practicado al referido buque Tamare y como se observara que se había efectuado sin haber precedido la solicitud a que se refiere el artículo 29 del Reglamento para el Arqueo de Buques Mercantes, manifestó Castillo haberlo hecho a solicitud verbal, pero que la Compañía introduciría la solicitud, lo cual nunca hizo la mencionada Compañía; este segundo arqueado le dió al barco un tonelaje de 2054,71.

El 27 de junio de 1942 entró al puerto el vapor Tamare, que no había vuelto desde su salida del 12 de febrero, y salió el 28.- El Servicio de Liquidación en atención a que el segundo arqueado del 8 de junio fué verificado siempre a pedimento de parte interesada y por el funcionario competente, liquidó la planilla de derechos de boyas el 30 de junio a base de 2055 toneladas o sea 2054,71, planilla que protestó la Compañía acogiéndose al artículo 165 de la Ley de Aduanas y alegando que el tonelaje del barco era el de 1656,27 que expresa el certificado de arqueado provisional número 77 de fecha 19 de febrero de 1942, practicado en Caripito, cuya copia fotostática acompañó.- Fue ese día cuando la Aduana tuvo la primera noticia del certificado de arqueado en Caripito.- En fecha 8 de julio la Aduana reiteró la planilla que volvió a protestar la Compañía el 10 del mismo mes.

Considerado el asunto por los Ministerios de Hacienda y de Guerra i Marina, este último Despacho dictó con fecha 4 de setiembre último una Resolución autorizando a los Capitanes de Puerto para practicar nuevos arcos en todos aquellos barcos de tonelaje dudoso y en acatamiento de esta Resolución, ordenó esta Capitanía de Puerto se verificase un nuevo arqueado al vapor Tamare, obteniendo en esta vez un resultado de 2193,01 toneladas, número que fué la base para liquidar y cobrar las planillas correspondientes a los meses corridos de julio a la fecha.- La compañía rechazó nuevamente las planillas, alegando no ser válido ningún otro arqueado que el de Caripito, desconociendo así la significación y el valor de la Resolución del Ministerio de Guerra y Marina, y solicitando además que se sometiera el caso a la Sala de Exámen y al Despacho de Guerra y Marina.

Como esta Administración no comparte el criterio de la citada Compañía acerca del carácter retroactivo de la liquidación y cobro de las planillas de los meses de julio a la fecha, por las medidas del arqueado ordenado el 14 de setiembre, porque este fué primeramente ordenado por el Despacho de Guerra y Marina para dilucidar de una vez la cuestión suscitada en el mes de junio al rechazar la Compañía las planillas conforme al arqueado anunciado por el Oficial de Pilotaje el 8 de junio, estando prácticamente desde esa fecha el citado buque sin una medida cierta de su capacidad, y, en consecuencia, sin poder liquidársele y cobrársese el impuesto de boyas, siendo absurdo que una vez cumplida la Resolución del 4 de setiembre se admita el arqueado anterior de Caripito, evidentemente errado; y como por otra parte no cree tampoco esta Administración que sea de la competencia de la Sala de Exámen, ni que corresponda al Despacho de Guerra i Marina intervención y decisión en asuntos de Hacienda, he resuelto hacer esta Exposición a ese Despacho a los efectos de Ley.-

La cantidad adeudada hasta hoy por derechos de boyas de este barco, alcanza hasta hoy a cincuenticuatro mil bolívares (B.54.000).

Copia

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad constituida y organizada conforme a las Leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted respetuosamente ocurrimos para exponer:

De acuerdo con el Arto. 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conformes, devolvemos a usted la Planilla No. 2162, de fecha 30 de junio de 1942, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boyas del buque-tanque nacional "Tamare", sobre 2055 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1.656.27, según certificado de arqueo provisional No. 77, de fecha 19 de febrero de 1942, expedido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, y cuya copia fotostática le remitiremos oportunamente. Como dicho certificado de arqueo fué hecho de conformidad con la vigente Ley de Navegación, es el que se debe tomar en cuenta para el pago de los derechos fiscales correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento para el arqueo de los buques mercantes.

Por tanto, protestamos esta Planilla y pedimos al ciudadano Administrador de la Aduana, hechas las tramitaciones legales, se sirva considerar el asunto y expedirnos una nueva Planilla por los derechos de boyas sobre 1.656.27 toneladas.

Maracaibo, cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos.
p.p.Lago Petroleum Corporation.
(Fdo.) Robert Y. Woodul.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA. ADMINISTRACION DE ADUANA.

Maracaibo, 8 de julio de 1.942. 133 y 84.

Se devuelve la presente planilla correspondiente al vapor nacional "Tamare" que zarpó el día 28 de junio de 1942, por considerarla conforme. Según arqueo practicado en este puerto el 8 de junio del corriente año, el tonelaje de dicho vapor es de 2.054.71, y ese arqueo es el que reconoce esta Aduana.-El Administrador.

(Fdo.) Gumersindo Torres.

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad constituida y organizada conforme a las leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, representados en este acto por nuestro apoderado especial Robert Young Woodul, mayor de edad y de este domicilio. ante usted, respetuosamente exponemos:

Con motivo de habérsenos liquidado derechos de boyas como ocasionados por el buque-tanque nacional "Tamare", que salió de este puerto el día 28 de junio próximo pasado y a los cuales derechos se refiere la Planilla No. 2162, de fecha 30 de junio de 1942, usamos del derecho que nos concede el artículo 165 de la Ley de Aduanas vigente, de devolver la Planilla a fin de que se siguiera el curso de ley, o sea que se le diera cuenta a la Sala de Exámen de la Contraloría General de la Nación. La citada disposición legal concede un recurso de revisión al deudor, el cual no le puede ser pretermitido por la autoridad liquidadora del impuesto. Tratándose, pues, del acto de liquidación, pierde su competencia esa Administración al ser intentado el recurso, para recaer jerárquicamente en la Sala de Exámen y por lo tanto, es esta última autoridad la que puede resolver si nuestra inconformidad con la Planilla es o no legal. Por lo expuesto, pedimos a usted nuevamente se sirva remitir la referida Planilla a la Sala de Exámen, la cual regresamos otra vez, de conformidad con lo dispuesto por el indicado artículo 165, y, en todo caso, si no se llenara la tramitación de dicho artículo, apelamos para ante la autoridad superior correspondiente de la Resolución de esa Aduana, contenida en el Auto de fecha 8 de los corrientes que figura al pie de nuestro escrito de fecha cuatro del mes en curso, auto en que se nos devolvió la Planilla por considerarla esa Oficina conforme.

Maracaibo, diez de julio de mil novecientos cuarenta y dos.
p.p.Lago Petroleum Corporation.
(Fdo.) Robert Y. Woodul.

2
Copia

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad constituida y organizada conforme a las leyes del Estado Delaware de los Estados- Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted respetuosamente ocurrimos para exponer:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conformes, devolvemos a usted la Planilla No. 67, de fecha 7 de julio en curso, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boyas del buque-tanque nacional "Tamare", sobre 2055 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1.656.27, según certificado de arqueo provisional No.77, de fecha 19 de febrero de 1942, expedido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, y cuya copia fotostática le remitiremos oportunamente. Como dicho certificado de arqueo fué hecho de conformidad con la vigente Ley de Navegación, es el que se debe tomar en cuenta para el pago de los derechos fiscales correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento para el arqueo de los buques Mercantes.

Por tanto, protestamos esta Planilla y pedimos al ciudadano Administrador de la Aduana, hechas las tramitaciones legales, se sirva considerar el asunto y expedirnos una nueva Planilla por los derechos de boyas sobre 1.656.27 toneladas.

Maracaibo, once de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

p.p.Lago Petroleum Corporation.

(Fdo.) Robert Y. Woodul.

Copia

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad anónima constituida y organizada conforme a las leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted, respetuosamente ocurrimos y exponemos:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conforme con ella, devolvemos a usted la Planilla No. 1414, de fecha 19 de los corrientes, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boyas del buque-tanque nacional "Tamare", sobre 2193 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1656.27, según Certificado de Arqueo provisional No. 77, de fecha 19 de febrero de 1942, expedido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, y cuya copia fotostática remitimos a ese Despacho con nuestra comunicación DM-1263, de fecha 21 de julio del corriente año. Este Certificado de Arqueo provisional es el único que rige para el vapor "Tamare", ya que hasta la fecha de la liquidación de la Planilla protestada, ni hasta el presente, se ha expedido otro Certificado de Arqueo que pudiera modificar el que tiene dicho vapor "Tamare". Por otra parte; en el caso de que se hubiera expedido un nuevo Certificado de Arqueo, lo que no ha sucedido en realidad, no podría servir de norma, para la liquidación de impuestos causados por la carga transportada por el "Tamare" con anterioridad, porque sería darle efectos retroactivos a un acto administrativo, contrariando así de manera palmaria, el espíritu y el propósito de normas legales y aún constitucionales al respecto. Lo dicho viene a ser corroborado de modo evidente, por lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para el Arqueo de los Buques Mercantes; porque esta disposición reglamentaria preceptúa de modo expreso y sin lugar a dudas, que el tonelaje neto determinado conforme al referido Reglamento, es el que se toma en consideración para el cobro de los derechos fiscales y demás efectos legales; luego, al contener la Planilla protestada una liquidación de derechos en desacuerdo con el mencionado Certificado de Arqueo provisional, se desconocen sus efectos legales y se contraría el precepto del artículo 26 citado.

Por tanto, protestamos esta Planilla y pedimos a esa Administración que, caso de sostener su criterio de atenerse al tonelaje indicado en ella, se sirva informar el presente protesto y enviar los recaudos necesarios al Ministerio de Guerra y Marina, para que ese Despacho resuelva en definitiva.

Maracaibo, veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

p.p.Lago Petroleum Corporation.

(Fdo.) Robert Y. Woodull.

Triplicado

EXPEDIENTE No. 1.-

RELACIONADO CON EL DERECHO DE BOYAS DEL VAPOR

" T A M A R E "

Enviado a Caracas.- Ministerio de Hacienda, Dirección
General de Administración, con oficio No. 2210-A

Maracaibo: 11 de noviembre de 1942

No. _____

133 y 84

Ciudadano

MINISTRO DE HACIENDA

Dirección General de Administración

Caracas.

ASUNTO: Derechos de boyas de los vapores Tamare,
Surinam y La Salina.

Por juzgar llegado el caso de proceder conforme el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional y en ejercicio de la atribución 11 del artículo 106 de la misma Ley, someto a su superior consideración los tres memoranda relacionados con el pago de los derechos de boyas que adeuda la Compañía Lago Petroleum Corporation por los vapores Tamare, Surinam y La Salina.- Como se ve de las copias de algunos de las protestas que para ilustrar se remiten anexas a cada memorandum y que son iguales en todas las demás planillas protestadas, la Compañía no quiere cancelar sino a base de un arqueo evidentemente errado en contra de los intereses del Fisco Nacional.- Es inexplicable el proceder de esta Compañía, creando problemas donde no existen, cuando ella ha merecido en todo tiempo del Ejecutivo Federal sus mejores atenciones y su más franca ayuda.- Dios y Federación,

Gumersindo Torres

El vapor Tamare, según aparece del archivo de esta Administración de Aduana fué arqueado en este puerto el día/6 de noviembre de 1938, resultando con 2874⁷⁵ toneladas y desde entonces pagó su correspondiente impuesto de boyas calculado sobre ese tonelaje, hasta el 12 de febrero del presente año, última salida de esa temporada pues se retiró ~~parede~~ que a prestar servicio a Caripito.

Con fecha 8 de junio de 1942 (el suscrito se encargó de la Aduana el día 12) envió el Capitán de Fragata Cesar Castillo el resultado de un nuevo arqueo practicado al referido buque Tamare y como se observara que se había efectuado sin haber precedido la solicitud a que se refiere el artículo 29 del Reglamento para el Arqueo de Buques Mercantes, manifestó Castillo, haberlo hecho a solicitud verbal, pero que la Compañía introduciría la solicitud, lo cual nunca hizo la mencionada Compañía; este segundo arqueo le dió al barco un tonelaje de 2074,71.

El 27 de junio de 1942 entró al puerto el vapor Tamare, que no había vuelto desde su salida del 12 de febrero y salió el 28. El Servicio de Liquidación en atención a que este segundo arqueo del 8 de junio fué verificado siempre a pedimento a parte interesada y por el funcionario competente, liquidó la planilla de derechos de boyas el 30 de junio a base de 2055 toneladas o sea 2074,71, planilla que protestó la Compañía alegando al artículo 165 de la Ley de Aduanas y alegando que el tonelaje del barco era de 1656,27 que ~~era~~ expresa el certificado de arqueo provisional número 77 de fecha 19 de febrero de 1942, practicado en Caripito, cuya copia fotostatica acompañó.- Fué ese día cuando la Aduana tuvo la primera noticia del certificado de arqueo en Caripito.- En fecha 8 de julio la Aduana reiteró la planilla que volvió a protestar la Compañía el 10 del mismo mes.

Considerando el asunto por los Ministerios de Hacienda y de Guerra i Marina, este último Despacho distó con fecha 4 de setiembre último una Resolución autorizando a los Capitanes de Puerto para practicar nuevos arqueos en todos aquellos barcos de tonelaje dudoso y en acatamiento de esta Resolución, ordenó esta Capitanía de Puerto se verificase un nuevo arqueo al vapor Tamare, obteniendo en esta ⁷⁶ un resultado de 2193⁰¹ toneladas, número que fué la base para liquidar y cobrar las planillas correspondientes a los meses corridos de julio a la fecha. La compañía rechazó nuevamente las planillas, alegando no ser válido ningún otro arqueo que el de Caripito, desconociendo así la significación y el valor de la Resolución del Ministerio de Guerra y Marina, y solicitando además que se sometiera al caso a la Sala de Examen y al Despacho de

Copia

de Guerra i Marina.

Como esta ~~Administración~~ Administración no comparte ~~en~~ criterio de la citada Compañía acerca del caracter retroactivo de la liquidación y cobro de las planillas de los meses de julio a la fecha, por los medidas del arqueo ordenado el 14 de setiembre, porque este fué primeramente ordenado por el Despacho de Guerra y Marina para dilucidar de una vez la cuestión suscitada en el mes de junio al rechazar la Compañía las planillas conforme al arqueo anunciado por el Oficial de Pilotaje el 8 de junio, estando prácticamente desde esa fecha el estado del buque sin una medida cierta de su capacidad, y, en consecuencia, sin poder liquidársyle y cobrársese el impuesto de boyas, siendo absurdo que una vez cumplida la Resolución del 4 de setiembre se admita el arqueo anterior de Caripito, evidentemente errando; y como por otra parte no cree tampoco esta Administración que sea de la competencia de la Sala de Exámen, ni que corresponda al Despacho de Guerra i Marina intervención y decisión en asuntos de Hacienda, he resuelto hacer esta Exposición a ese Despacho a los efectos de Ley.

falta la cantidad aduadada

Delos - B. 24.000 -

Copia

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad constituida y organizada conforme a las Leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted respetuosamente ocurrimos para exponer:

De acuerdo con el Arto. 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conformes, devolvemos a usted la Planilla No. 2162, de fecha 30 de junio de 1942, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boyas del buque-tanque nacional "Tamare", sobre 2055 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1.656.27, según certificado de arqueo provisional No. 77, de fecha 19 de febrero de 1942, expedido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, y cuya copia fotostática le remitiremos oportunamente. Como dicho certificado de arqueo fué hecho de conformidad con la vigente Ley de Navegación, es el que se debe tomar en cuenta para el pago de los derechos fiscales correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento para el arqueo de los buques mercantes.

Por tanto, protestamos esta Planilla y pedimos al ciudadano Administrador de la Aduana, hechas las tramitaciones legales, se sirva considerar el asunto y expedirnos una nueva Planilla por los derechos de boyas sobre 1.656.27 toneladas.

Maracaibo, cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

p.p.Lago Petroleum Corporation.
(Edo.) Robert Y. Woodul.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA. ADMINISTRACION DE ADUANA.

Maracaibo, 8 de julio de 1.942. 133 y 84.

Se devuelve la presente planilla correspondiente al vapor nacional "Tamare" que zarpó el día 28 de junio de 1942, por considerarla conforme. Según arqueo practicado en este puerto el 8 de junio del corriente año, el tonelaje de dicho vapor es de 2.054.71, y ese arqueo es el que reconoce esta Aduana.-El Administrador.

(Edo.) Gumersindo Torres.

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad constituida y organizada conforme a las leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, representados en este acto por nuestro apoderado especial Robert Young Woodul, mayor de edad y de este domicilio, ante usted, respetuosamente exponemos:

Con motivo de habérsenos liquidado derechos de boyas como ocasionados por el buque-tanque nacional "Tamare", que salió de este puerto el día 28 de junio próximo pasado y a los cuales derechos se refiere la Planilla No. 2162, de fecha 30 de junio de 1942, usamos del derecho que nos concede el artículo 165 de la Ley de Aduanas vigente, de devolver la Planilla a fin de que se siguiera el curso de ley, o sea que se le diere cuenta a la Sala de Exámen de la Contraloría General de la Nación. La citada disposición legal concede un recurso de revisión al deudor, el cual no le puede ser pretermitido por la autoridad liquidadora del impuesto. Tratándose, pues, del acto de liquidación, pierde su competencia esa Administración al ser intentado el recurso, para recaer jerárquicamente en la Sala de Exámen y por lo tanto, es esta última autoridad la que puede resolver si nuestra inconformidad con la Planilla es o no legal. Por lo expuesto, pedimos a usted nuevamente se sirva remitir la referida Planilla a la Sala de Exámen, la cual regresamos otra vez, de conformidad con lo dispuesto por el indicado artículo 165, y, en todo caso, si no se llenara la tramitación de dicho artículo, apelamos para ante la autoridad superior correspondiente de la Resolución de esa Aduana, contenida en el Auto de fecha 8 de los corrientes que figura al pie de nuestro escrito de fecha cuatro del mes en curso, auto en que se nos devolvió la Planilla por considerarla esa Oficina conforme.

Maracaibo, diez de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

p.p.Lago Petroleum Corporation.
(Edo.) Robert Y. Woodul.

Copia

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad anónima constituida y organizada conforme a las leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted, respetuosamente ocurrimos y exponemos:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conformes con ella, devolvemos a usted la Planilla No. 1508, de fecha 22 de los corrientes, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boyas del buque tanque nacional "TAMARE", sobre 2.193 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1.636,27, según Certificado de Arqueo provisional No. 77, de fecha 19 de febrero de 1.942, expedido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, y cuya copia fotostática remitimos a ese Despacho con nuestra comunicación DM-1263, de fecha 21 de julio del corriente año. Este Certificado de Arqueo provisional es el único que rige para el vapor "Tamare", ya que hasta la fecha de la liquidación de la Planilla protestada, ni hasta el presente, se ha expedido otro Certificado de Arqueo que pudiera modificar el que tiene dicho vapor "Tamare". Por otra parte; en el caso de que se hubiera expedido un nuevo Certificado de Arqueo, lo que no ha sucedido en realidad, no podría servir de norma para la liquidación de impuestos causados por la carga transportada por el "Tamare" con anterioridad, porque sería darle efectos retroactivos a un acto administrativo, contrariando así de manera palmaria, el espíritu y el propósito de norma legales y aún constitucionales al respecto. Lo dicho viene a ser corroborado de modo evidente, por lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para el Arqueo de los Buques Mercantes; porque esta disposición reglamentaria preceptúa de modo expreso y sin lugar a dudas, que el tonelaje neto determinado conforme al referido Reglamento, es el que se toma en consideración para el cobro de los derechos fcales y demás efectos legales; luego, al contener la Planilla protestada una liquidación de derechos en desacuerdo con el mencionado Certificado de Arqueo provisional, se desconocen sus efectos legales y se contraría el precepto del artículo 26 citado.

Por tanto, protestamos esta Planilla y pedimos a esa Administración que, caso de sostener su criterio de atenerse al tonelaje indicado en ella, se sirva informar el presente protesto y enviar los recaudos necesarios al Ministerio de Guerra y Marina, para que ese Despacho resuelva en definitiva. Maracaibo, veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.-

p.p. LAGO PETROLEUM CORPORATION.

(fdo). Robert Y. Woodul.

Copia

Ciudadano Administrador de la Aduana de esta Puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad constituida y organizada conforme a las leyes del Estado Delaware de los Estados- Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted respetuosamente ocurrimos para exponer:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conformes, devolvemos a usted la Planilla No. 67, de fecha 7 de julio en curso, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boyas del buque-tanque nacional "Tamare", sobre 2055 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1.656.27, según certificado de arqueo provisional No.77, de fecha 19 de febrero de 1942, expedido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, y cuya copia fotostática le remitiremos oportunamente. Como dicho certificado de arqueo fué hecho de conformidad con la vigente Ley de Navegación, es el que se debe tomar en cuenta para el pago de los derechos fiscales correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento para el arqueo de los buques Mercantes.

Por tanto, protestamos esta Planilla y pedimos al ciudadano Administrador de la Aduana, hechas las tramitaciones legales, se sirva considerar el asunto y expedirnos una nueva Planilla por los derechos de boyas sobre 1.656.27 toneladas.

Maracaibo, once de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

p.p.Lago Petroleum Corporation.

(Edo.) Robert Y. Woodul.

Duplicado

EXPEDIENTE No.2.-

66

RELACIONADO CON EL DERECHO DE BOYAS DEL VAPOR

" L A - S A L I N A "

Enviado al Ministerio de Hacienda, Dirección General de
Administración, con oficio No. 2210-A.

Duplicado

Maracaibo: 11 de noviembre de 1942

133 y 84

No. 2210-A

Ciudadano

MINISTRO DE HACIENDA

Dirección General de Administración

Caracas.

ASUNTO: Derechos de boyas de los vapores Tamaré, Surinam y La Salina.

Por juzgar llegado el caso de proceder conforme el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional y en ejercicio de la atribución 11 del artículo 106 de la misma Ley, someto a su superior consideración los tres memoranda relacionados con el pago de los derechos de boyas que adeuda la Compañía Lago Petroleum Corporation por los vapores Tamaré, Surinam y La Salina.- Como se ve de las copias de algunas de las protestas que para ilustrar se remiten anexas a cada memorandum y que son iguales en todas las demás planillas protestadas, la Compañía no quiere cancelar sino a base de un arqueado evidentemente errado en contra de los intereses del Fisco Nacional.- Es inexplicable el proceder de esta Compañía, creando problemas donde no existen, cuando ella ha merecido en todo tiempo del Ejecutivo Federal sus mejores atenciones y su más franca ayuda.- Dios y Federación

Gumeriando Torres

Maracaibo: 10 de noviembre de 1942

Anexo a la nota oficial No. 2210

133 y 84

No.

MEMORANDUM RELACIONADO CON EL DERECHO DE BOYAS DEL VAPOR "LA SALINA"

El vapor La Salina, fué arqueado en Maracaibo el 21 de noviembre de 1938, con resultado de 2248,28 toneladas.- Pagó el derecho de boyas según ese tonelaje hasta el 30 de julio de 1942.- En agosto, solo en el viaje de salida del día 30 cargó petróleo crudo, pues en todos los anteriores viajes de ese mes, la carga fué petróleo combustible y otros sub-productos.

El 25 de agosto le fué liquidada la planilla No. 665 por Bs. 80 correspondiente a los derechos de pilotaje, planilla que protestó la Compañía por no estar conforme con el tonelaje (2248) que en ella se le atribuye al barco, alegando el tonelaje de 1259,61 según arqueado practicado en Caripito el día 8 de junio de 1942, arqueado que no reconoció esta Aduana por no tener constancia de haberse practicado.- En tal virtud reiteró la planilla el 1º de setiembre y fué nuevamente protestada.

El 3 de setiembre en planilla No. 770 se liquidaron derechos de boyas conforme el tonelaje de 2248 y el correspondiente derecho de pilotaje; esta planilla fué igualmente protestada y por las mismas razones.- Así mismo han sido protestadas las planillas siguientes del 10, 16, 18, 21 y 22 de setiembre, todas a base de 2248 toneladas.

Participadas al Ministerio de Hacienda estas diferencias de arqueado, el Ministerio de Guerra i Marina en 4 de setiembre dictó Resolución por la cual se autoriza a los Capitanes de Puerto para proceder a nuevo arqueado en casos dudosos, y en 14 del mismo mes se dispuso nuevo arqueado, el cual, efectuado por la autoridad competente en 19 de setiembre, dió por resultado 1346,99 toneladas, número básico de las siguientes liquidaciones que se han efectuado por derechos de boyas al mismo barco.- Todas esas nuevas liquidaciones han sido, como las anteriores, protestadas por la Compañía.

Es muy singular lo que ocurre con estas medidas diferentes unas de otras, no obstante haber sido hechas con el mismo sistema y sin que el barco al parecer haya sufrido modificaciones en su forma o capacidad, como lo comprueba el hecho de que llevan siempre la misma carga y resulta así mismo original que la Compañía, teniendo como tenía arqueado el barco en Caripito desde junio a base del menor tonelaje que hoy sostiene, hubiese pagado todo el mes de junio y todo el mes de julio a base de 2248 toneladas; y más todavía, que desconozca lo resuelto por el ciudadano Ministro de Guerra i Marina, protestando también las planillas liquidadas conforme al último arqueado que son las liquidadas desde el 25 de setiembre hasta la fecha.

Ninguna razón asiste a la Compañía en su protesta porque no cabe este caso en el aparte único del artículo 165 de la Ley de Aduanas, ya que entre las facultades de la Sala de Exámen, taxativamente expresadas en la Ley, no existe la de ser Juez entre el Liquidador y el Contribuyente; porque tampoco existe retroactividad invocada y finalmente porque escapa a las atribuciones del Ministerio de Guerra i Marina, la de conocer y resolver sobre asuntos de la Hacienda Nacional.

La cantidad adeudada hasta hoy por derechos de boyas de este barco, alcanza a veinticuatro mil treintisiete bolívares (Bs.24.037).



DCopiado

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, COMPAÑIA DE PETROLEO LAGO, sociedad anónima domiciliada en Venezuela, ante usted respetuosamente ocurrimos para exponer:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, devolvemos a Ud. la Planilla No. 665, de fecha 25 de agosto en curso, por no estar conformes con ella, ya que en dicha Planilla aparece el buque-tanque nacional "LA SALINA", con un porte de 2,248 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque, es de 1,259.61, según certificado de arqueo provisional No. 133, de fecha 8 de junio del corriente año, expedido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela.

Como dicho Certificado de Arqueo fué hecho de conformidad con la vigente Ley de Navegación, es el que debe tomarse en cuenta para todos los efectos legales, según lo prescrito en el Reglamento para el Arqueo de buques mercantes.

Debemos agregar que el protesto se refiere exclusivamente al número de toneladas acusadas en dicha Planilla, i no al pago de los derechos de pilotaje, único derecho causado, pues el cargamento era de combustible, el cual no ocasiona el impuesto de boyas.

Maracaibo, treinta i uno de Agosto de mil novecientos cuarenta i dos.

p.p. COMPAÑIA DE PETROLEO LAGO
(Fdo) Robert Y. Woodul

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.- ADMINISTRACION DE ADUANA.

Maracaibo: 1. de Setiembre de 1.942.- 133 y 84

Se reitera la presente planilla de liquidación por no haber constancia en esta Oficina de haberse practicado un nuevo arqueo en el vapor nacional "LA SALINA" y porque el único documento por el que se rige esta Aduana es el de fecha 21 de Noviembre de 1.938.-El Administrador.

(Fdo) Gumersindo Torres.

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, COMPAÑIA DE PETROLEO LAGO, sociedad anónima domiciliada en Venezuela, representados en este acto por nuestro apoderado especial ROBERT YOUNG WOODUL, mayor de edad i de este domicilio, ante usted, respetuosamente, exponemos:

Con referencia al protesto de fecha 31 de agosto próximo pasado, por habérsele asignado una capacidad de 2.248 toneladas en la Planilla de liquidación No. 665, al buque- tanque nacional "La Salina", cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1,259.61, remitimos a usted copia fotostática del Certificado de Arqueo provisional No. 133, de fecha 8 de junio del corriente año, expedido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, a que hicimos mención en dicho protesto, a fin de que ese Despacho tenga evidencia de la diferencia apuntada.

Caso de que esa Administración sostenga su criterio de atenerse al tonelaje indicado en dicha Planilla, pedimos a usted se sirva informar la presente solicitud i enviar los recaudos necesarios al Ministerio de Guerra i Marina, para que ese Despacho resuelva en definitiva.

Maracaibo, siete de setiembre de mil novecientos cuarenta i dos.

pp. COMPAÑIA DE PETROLEO LAGO.
(Fdo) Robert Y. Woodul

Ciudadano Administrador de la Aduana de este puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad anónima y organizada conforme a las leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted, respetuosamente, ocurrimos y exponemos:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conformes con ella, devolvemos a usted la Planilla No. 1495, de fecha 21 de los corrientes, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boyas del buque-tanque nacional "La Salina", sobre 1.347 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1.259.61, según Certificado de Arqueo provisional No. 133 de fecha 8 de junio del corriente año, expedido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, y cuya copia fotostática acompañó la Compañía de Petróleo Lago a la solicitud de fecha 7 de setiembre pasado, dirigida a ese Despacho, con ocasión del protesto de la Planilla de Liquidación No. 665, sobre el mismo tonelaje asignado al buque-tanque "La Salina". Como dicho Certificado de Arqueo fué hecho de conformidad con la vigente Ley de Navegación, es el que se debe tomar en cuenta para el pago de los derechos fiscales correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento para el Arqueo de los Buques Mercantes.

Por tanto, protestamos esta Planilla y pedimos a esa Administración que, en caso de sostener su criterio de atenerse al tonelaje indicado en ella, se sirva informar el presente protesto y enviar los recaudos necesarios al Ministerio de Guerra y Marina, para que ese Despacho resuelva en definitiva. Maracaibo, veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.-

p.p. LAGO PETROLEUM CORPORATION.

(fdo) Roberto Y. Woodul.

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad anónima i organizada conforme a las Leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted, respetuosamente, ocurrimos i exponemos:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conformes con ella, devolvemos a usted la Planilla No. 770, de fecha 3 de setiembre en curso, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boyas del buque-tanque nacional "LA SALINA", sobre 2.243 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1,259.61 según Certificado de Arqueo provisional No. 133, de fecha 8 de junio del corriente año, expdido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, i cuya copia fotostática acompañó la Compañía de Petróleo Lago a la solicitud de fecha 7 de los corrientes, dirigida a ese Despacho, con ocasión del protesto de la Planilla de Liquidación No. 665, sobre el mismo tonelaje asignado al buque-tanque "La Salina". Como dicho Certificado de Arqueo fué hecho de conformidad con la vigente Ley de Navegación, es el que se debe tomar en cuenta para el pago de los derechos fiscales correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento para el Arqueo de los Buques Mercantes.

Por tanto, protestamos esta Planilla i pedimos a esa Administración que, en caso de sostener su criterio de atenerse al tonelaje indicado en ella, se sirba informar el presente protesto i enviar los recaudos necesarios al Ministerio de Guerra i Marina, para que ese Despacho resuelva en definitiva. Maracaibo, nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta i dos.

P.P. LAGO PETROLEUM CORPORATION
(Fdo) Robert Y Woodul

660a
Triplicado

EXPEDIENTE No.2.-

RELACIONADO CON EL DERECHO DE BOYAS DEL VAPOR

" L A - S A L I N A "

Enviado al Ministerio de Hacienda, Dirección General de
Administración, con oficio No. 2210-A.

Maracaibo: 11 de noviembre de 1942

133 y 64

No. 2210-A

Ciudadano
MINISTRO DE HACIENDA
Dirección General de Administración
Caracas.

ASUNTO: Derechos de boyas de los vapores Tamare, Surinam y La Salina.

Por juzgar llegado el caso de proceder conforme el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional y en ejercicio de la atribución 11 del artículo 106 de la misma Ley, cometo a su superior consideración los tres memoranda relacionados con el pago de los derechos de boyas que adeuda la Compañía Lago Petroleum Corporation por los vapores Tamare, Surinam y La Salina.- Como se ve de las copias de algunas de las protestas que para ilustrar se remiten anexas a cada memorandum y que son iguales en todas las demás planillas protestadas, la Compañía no quiere cancelar sino a base de un arqueo evidentemente errado en contra de los intereses del Fisco Nacional.- Es inexplicable el proceder de esta Compañía, creando problemas donde no existen, cuando ella ha merecido en todo tiempo del Ejecutivo Federal sus mejores atenciones y su más franca ayuda.- Dios y Federación,

Gustavo Torres

LA SALINA

Copia

El vapor La Salina, fué arqueado en Maracaibo el 21 de noviembre de 1938, con resultado de 2248⁹⁸ toneladas.- Pagó el derecho de boyas según ese tonelaje hasta el 30 de julio de 1942.- En agosto, solo en el viaje de salida del día 30 cargó petróleo crudo, pues en todos los anteriores viajes de ese mes, la carga fué petróleo combustible.

El 25 de agosto le fué liquidada la planilla No.665 por B.80 correspondiente a los derechos de pilotaje, planilla que protestó la Compañía por no estar conforme con el tonelaje (2248) que se le atribuye al barco, alegando el tonelaje de 1259,61 según arqueo practicado en Caripito el día 8 de junio, arqueo que no reconoció esta Aduana por no tener constancia de haberse practicado.- En tal virtud reiteró la planilla el 10. de setiembre y fué nuevamente protestada.

El 3 de setiembre en planilla No. 770 se liquidaron derechos de boyas conforme al tonelaje de 2248 y el correspondiente derecho de pilotaje; esta planilla fué igualmente protestada y por las mismas razones.- Así mismo han sido protestadas las planillas siguientes del 10, 16, 18, 21 y 22 de setiembre, todas a base de 2248 toneladas.

Participadas al Ministerio de Hacienda estas diferencias de arqueo, el ^{Ministerio} ~~Ministerio~~ de Guerra i Marina en 4 de setiembre la Resolución que autoriza a los Capitanes de Puerto para proceder a nuevo arqueo en casos dudosos, y en 14 del mismo mes se dispuso nuevo arqueo, el cual, efectuado por la ^{en 19 de Set.} autoridad competente, ⁹⁸ dió por resultado 1347 toneladas, número básico de las siguientes liquidaciones que se han efectuado por derechos de boyas al mismo barco.- Todas es nuevas liquidaciones han sido, como las anteriores, protestadas por la Compañía.

Es muy singular lo que ocurre con estas medidas diferentes unas de otras, no obstante haber sido hechas con el mismo sistema y sin que el ^{al barco} barco haya sufrido modificaciones en su forma o capacidad, como lo comprueba el hecho de que llevan siempre ~~la~~ la misma carga y resulta así mismo original que la Compañía, teniendo como tenía arqueado el barco en Caripito desde junio a base del menor tonelaje que hoy sostiene, hubiese pagado todo el mes de junio y todo el mes de julio a base de 2248 toneladas; y más todavía, que desconozca lo resuelto por el ciudadano Ministro de Guerra i Marina, protestando también las planillas liquidadas

conforme al último arqueo que son las liquidadas desde el 25 de setiembre hasta la fecha.

Ninguna razón asiste a la Compañía en su protesta porque no cabe este caso en el aparte único del artículo 165 de la Ley de Aduanas, ya que entre las facultades de la Sala de Examen, taxativamente expresadas en la Ley, no existe la de ser Juez entre el Liquidador y el Contribuyente; porque tampoco existe la retroactividad invocada y finalmente porque escapa a las atribuciones del Ministerio de Guerra i Marina, la de conocer y resolver sobre asuntos de la Hacienda Nacional.

Para terminar podría arguirse la nulidad ^{de algunos} de estos arqueos, ya que aquí mismo se ha podido comprobar que algunos de ellos no se han hecho midiendo el barco ~~mismo~~ como lo establece el artículo..... de la Ley de Navegación.

L. C.

Dato 24037-

23957

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Copia

Nosotros, COMPAÑIA DE PETROLEO LAGO, sociedad anónima domiciliada en Venezuela, ante usted respetuosamente ocurrimos para exponer:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, devolvemos a Ud. la Planilla No. 665, de fecha 25 de agosto en curso, por no estar conformes con ella, ya que en dicha Planilla aparece el buque-tanque nacional "LA SALINA", con un porte de 2,248 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque, es de 1,259.61, según certificado de arqueo provisional No. 133, de fecha 8 de junio del corriente año, expedido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela.

Como dicho Certificado de Arqueo fué hecho de conformidad con la vigente Ley de Navegación, es el que debe tomarse en cuenta para todos los efectos legales, según lo prescrito en el Reglamento para el Arqueo de buques mercantes.

Debemos agregar que el protesto se refiere exclusivamente al número de toneladas acusadas en dicha Planilla, i no al pago de los derechos de pilotaje, único derecho causado, pues el cargamento era de combustible, el cual no ocasiona el impuesto de boyas.

Maracaibo, treinta i uno de Agosto de mil novecientos cuarenta i dos.

p.p. COMPAÑIA DE PETROLEO LAGO
(Fdo) Robert Y. Woodul

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.- ADMINISTRACION DE ADUANA.

Maracaibo: 1. de Setiembre de 1.942.- 133 y 84

Se reitera la presente planilla de liquidación por no haber constancia en esta Oficina de haberse practicado un nuevo arqueo en el vapor nacional "LA SALINA" y porque el único documento por el que se rige esta Aduana es el de fecha 21 de Noviembre de 1.938.-El Administrador.

(Fdo) Gumersindo Torres.

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, COMPAÑIA DE PETROLEO LAGO, sociedad anónima domiciliada en Venezuela, representados en este acto por nuestro apoderado especial ROBERT YOUNG WOODUL, mayor de edad i de este domicilio, ante usted, respetuosamente, exponemos:

Con referencia al protesto de fecha 31 de agosto próximo pasado, por habérsele asignado una capacidad de 2.248 toneladas en la Planilla de liquidación No. 665, al buque- tanque nacional "La Salina", cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1,259.61, remitimos a usted copia fotostática del Certificado de Arqueo provisional No. 133, de fecha 8 de junio del corriente año, expedido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, a que hicimos mención en dicho protesto, a fin de que ese Despacho tenga evidencia de la diferencia apuntada.

Caso de que esa Administración sostenga su criterio de atenerse al tonelaje indicado en dicha Planilla, pedimos a usted se sirva informar la presente solicitud i enviar los recaudos necesarios al Ministerio de Guerra i Marina, para que ese Despacho resuelva en definitiva.

Maracaibo, siete de setiembre de mil novecientos cuarenta i dos.

p.p. COMPAÑIA DE PETROLEO LAGO.
(Fdo) Robert Y. Woodul

Copia

Ciudadano Administrador de la Aduana de este puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad anónima y organizada conforme a las leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted, respetuosamente, ocurrimos y exponemos:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conformes con ella, devolvemos a usted la Planilla No. 1495, de fecha 21 de los corrientes, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boyas del buque-tanque nacional "La Salina", sobre 1.347 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1.259.61, según Certificado de Arqueo provisional No. 133 de fecha 8 de junio del corriente año, expedido por la Capitania de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, y cuya copia fotostática acompañó la Compañía de Petróleo Lago a la solicitud de fecha 7 de setiembre pasado, dirigida a ese Despacho, con ocasión del protesto de la Planilla de Liquidación No. 665, sobre el mismo tonelaje asignado al buque-tanque "La Salina". Como dicho Certificado de Arqueo fué hecho de conformidad con la vigente Ley de Navegación, es el que se debe tomar en cuenta para el pago de los derechos fiscales correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento para el Arqueo de los Buques Mercantes.

Por tanto, protestamos esta Planilla y pedimos a esa Administración que, en caso de sostener su criterio de atenerse al tonelaje indicado en ella, se sirva informar el presente protesto y enviar los recaudos necesarios al Ministerio de Guerra y Marina, para que ese Despacho resuelva en definitiva. Maracaibo, veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.-

p.p. LAGO PETROLEUM CORPORATION.

(fdo) Roberto Y. Woodul.

Copia

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad anónima i organizada conforme a las Leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted, respetuosamente, ocurrimos i exponemos:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conformes con ella, devolvemos a usted la Planilla No. 770, de fecha 3 de setiembre en curso, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boyas del buque-tanque nacional "LA SALINA", sobre 2.248 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1,259.61 según Certificado de Arqueo provisional No. 133, de fecha 8 de junio del corriente año, expdido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, i cuya copia fotostática acompañó la Compañía de Petroleo Lago a la solicitud de fecha 7 de los corrientes, dirigida a ese Despacho, con ocasión del protesto de la Planilla de Liquidación No. 665, sobre el mismo tonelaje asignado al buque-tanque "La Salina". Como dicho Certificado de Arqueo fué hecho de conformidad con la vigente Ley de Navegación, es el que se debe tomar en cuanta para el pago de los derechos fiscales correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento para el Arqueo de los Buques Mercantes.

Por tanto, protestamos esta Planilla i pedimos a esa Administración que, en caso de sostener su criterio de atenerse al tonelaje indicado en ella, se sirba informar el presente protesto i enviar los recaudos necesarios al Ministerio de Guerra i Marina, para que ese Despacho resuelva en definitiva. Maracaibo, nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta i dos.

P.P. LAGO PETROLEUM CORPORATION
(Fdo) Robert Y Woodul

Duplicado

EXPEDIENTE No. 3.-

RELACIONADO CON EL DERECHO DE BOYAS DEL VAPOR

" S U R I N A M "

Enviado al Ministerio de Hacienda, Dirección General de
Administración con oficio No. 2210.A

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA
ADMINISTRACION DE ADUANA

Maracaibo: 11 de noviembre de 1942

133 y 84

No. _____

Ciudadano

MINISTRO DE HACIENDA

Dirección General de Administración

Caracas.

ASUNTO: Derechos de boyas de los vapores Tamare, Surinam y La Salina.

Por juzgar llegado el caso de proceder conforme el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional y en ejercicio de la atribución 11 del artículo 106 de la misma Ley, someto a su superior consideración los tres memoranda relacionados con el pago de los derechos de boyas que adeuda la Compañía Lago Petroleum Corporación por los vapores Tamare, Surinam y La Salina.-- Como se ve de las copias de algunas de las protestas que para ilustrar se remiten anexas a cada memorandum y que son iguales en todas las demás planillas protestadas, la Compañía no quiere cancelar sino a base de un arquear evidentemente errado en contra de los intereses del Fisco Nacional.-- Es inexplicable el proceder de esta Compañía, creando problemas donde no existen, cuando ella ha merecido en todo tiempo del Ejecutivo Federal sus mejores atenciones y su más franca ayuda.-- Dios y Federación.

Gumerindo Torres

Maracaibo: 10 de noviembre de 1942

No. Anexo a la nota oficial No. 2210

133 y 84

MEMORANDUM RELACIONADO CON EL DERECHO DE BOYAS DEL VAPOR " SURINAM "

El vapor Surinam fué arqueado en Maracaibo el 2 de noviembre de 1932 con un resultado de 2875,78 toneladas.- Desde entonces los derechos de boyas se liquidaron por ese número i fueron cancelados invariablemente en sus oportunidades legales.

Más tarde, en octubre 20 de 1941, se dictó el Reglamento para el Arqueo de Buques Mercantes que en su artículo 34 dió un plazo de seis meses para cumplir el deber de arquearse impuesto a los buques nacionales i extranjeros por el artículo 25 del mismo Reglamento.- En tal virtud fué arqueado nuevamente en Caripito el día 22 de diciembre de 1941, según se ve en el certificado provisional No. 25 expedido por el Capitán de Puerto de aquella localidad.- El arqueo último le dió al barco 1656,27 toneladas, es decir, 1218,73 toneladas menos, sin que se sepa que el buque haya sufrido modificación en su forma o capacidad que, al parecer, quedó la misma como es fácil deducirlo del hecho de continuar cargando siempre las mismas cantidades de petróleo que antes.

Así las cosas, y como la Aduana nada sabía del arqueo de Caripito en diciembre de 1941, se continuó liquidando en cada oportunidad a base del arqueo de Maracaibo, es decir, por 2875,78 toneladas, i la Compañía pagó sin objeción alguna, todo lo cual puede comprobarse con los documentos comprobantes de la Contabilidad Fiscal.

Pero el día 4 de julio de 1942, la Compañía protestó la planilla No. 2149 que se le pasó como de costumbre, y alegó que el tonelaje legal era el de Caripito, enviando una copia fotostática del documento original.- Fué esta la primera noticia que tuvo la Aduana de ese documento i reiteró la planilla protestada por esa circunstancia y por la otra de los pagos anteriores.- la Compañía insistió en su protesta: por segunda vez devolvió la planilla i así mismo procedió con cuantas otras se le pasaron hasta el 21 de julio de 1942.

Existían sobradas razones para investigar lo ocurrido con esos arqueos en vista de tan grandes desigualdades en operaciones matemáticas, y por cuanto eso afecta tanto a la renta nacional fué elevado el asunto a la consideración del Ministerio de Hacienda en varias notas denunciadoras del descenso que se observa en este i otros arqueos.-

El Ministerio de Guerra i Marina, rector de la cuestión de arqueo de barcos, dictó en 4 de setiembre una Resolución publicada en la Gaceta Oficial del 5 del mismo mes por la cual se autoriza a los Administradores de Aduana i Capitanes de Puerto a ordenar en los casos dudosos, un nuevo arqueo.- Así se hizo i se procedió el 14 de setiembre de 1942 a ordenar un nuevo arqueo practicado por la autoridad competente, cuyo resultado no fué comunicado en nota No. 96 de fecha 28 de setiembre.- Este nuevo arqueo dió ahora otro número, ni 2875,78, el anterior de Maracaibo, ni el de 1656,27 de Caripito, sino el de 2193.- Creyó el suscrito cumplida una finalidad legal i en acatamiento a ella ordenó liquidar conforme el número nuevamente obtenido las planillas cuya liquidación se había detenido desde el 22 de julio hasta la fecha, planillas éstas que también han sido protestadas con flagrante desacato a la disposición del Ministerio de Guerra i Marina, viendo retroactividad donde no la hay, pues detenido el proceso de liquidación por considerar errado el arqueo de Caripito i comprobado el error sospechado, lo lógico es liquidar ahora a base del número que representa para la Aduana la verdad i no a base del número demostrado errado.

La cantidad adeudada hasta hoy por derechos de boyas de este barco, alcanza a setentium mil quinientos veinte bolíveres (B.71,520).

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Copia

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad constituida y organizada conforme a las leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted respetuosamente ocurrimos para exponer:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conformes, devolvemos a usted la Planilla No. 2149, de fecha 30 de junio de 1942, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boyas del buque-tanque nacional "Surinam", sobre 2875 toneladas, cuando el tonelaje oficial noto de dicho buque es de 1.656.27, según certificado de arqueo provisional extendido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, bajo el No. 25, de fecha 22 de diciembre de 1941 y cuya copia fotostática acompañamos. Como dicho certificado de arqueo fué hecho de conformidad con la vigente Ley de Navegación, es el que se debe tomar en cuenta para el pago de los derechos fiscales correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento para el arqueo de los buques mercantes.

Por tanto, protestamos esta Planilla y pedimos al ciudadano Administrador de la Aduana, hechas las tramitaciones legales, se sirva considerar el asunto y expedirnos una nueva Planilla por los derechos de boyas sobre 1.656.27 toneladas.-Maracaibo, cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos.-pp. LAGO PETROLEUM CORPORATION (fdo) Robert Y. Woodul.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.-ADMINISTRACION DE ADUANA.-Maracaibo, 8 de julio de 1.942.-1332 y 842.- Se devuelve la presente planilla correspondiente al vapor nacional "SURINAM" que zarpó el día 27 de junio de 1942, por considerarla conforme, yá que esta oficina no tiene notificación alguna sobre cambio de tonelaje de dicho vapor. La copia fotostática que se sirvieron enviar corresponde al año 1.941. Esta Aduana ha venido liquidando 2.875 toneladas durante todo el semestre de Enero a Junio de 1.942, por ser éste el que le corresponde según consta en los libros respectivos.-El Administrador (fdo) Gumersindo Torres.-

Ciudadano Administrador de la Aduana de este puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad constituida y organizada conforme a las Leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, representados en este acto por nuestro apoderado especial Robert Young Woodul, mayor de edad y de este domicilio, ante usted, respetuosamente exponemos:

Con motivo de habérsenos liquidado derechos de boyas como ocasionados por el buque-tanque nacional "Surinam", que salió de este puerto el día 27 de junio próximo pasado y a los cuales derechos se refiere la Planilla No. 2149, de fecha 30 de junio de 1942, usamos del derecho que nos concede el artículo 165 de la Ley de Aduanas vigente, de devolver la Planilla a fin de que siguiera el curso de Ley, o sea que se le diera cuenta a la Sala de Exámen de la Contraloría General de la Nación. La citada disposición legal concede un recurso de revisión al deudor, el cual no le puede ser pretermitido por la autoridad liquidadora del impuesto. Tratándose, pues, del acto de liquidación, pierde su competencia esa Administración al ser intentado el recurso, para recaer jerárquicamente en la Sala de Exámen, la cual regresamos otra vez, en conformidad con lo dispuesto por el indicado artículo 165, y, en todo caso, si no se llenare la tramitación de dicho artículo, apelamos para ante la autoridad superior correspondiente de la Resolución de esa Aduana, contenida en el Auto de fecha 8 de los corrientes que figura al pie de nuestro escrito de fecha cuatro del mes en curso, auto en que se nos devolvió la Planilla por considerarla esa Oficina conforme.-Maracaibo, diez de julio de mil novecientos cuarenta y dos.-pp. LAGO PETROLEUM CORPORATION.- (fdo). Robert Y. Woodul.-

2 Copia

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad constituida y organizada conforme a las leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted respetuosamente ocurrimos para exponer:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conformes, devolvemos a usted la Planilla No. 48, de fecha 6 de julio de 1.942, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boya del buque-tanque nacional "Surinam", sobre 2875 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque esde 1.656.27, según certificado de arqueo provisional extendido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, bajo el No. 25, de fecha 22 de diciembre de 1941 y cuya copia fotostática hemos acompañado a un protesto anterior. Como dicho certificado de arqueo fué hecho de conformidad con la vigente Ley de Navegación, es el que se debe tomar en cuenta para el pago de los derechos fiscales correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento para el arqueo de los buques mercantes.

Por tanto, protestamos esta Planilla y pedimos al ciudadano Administrador de la Aduana, hechas las tramitaciones legales, se sirva considerar el asunto y expedirnos una nueva Planilla por los derechos de boya sobre 1.656.27 toneladas.-

Maracaibo, nueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos.-

p.p. LAGO PETROLEUM CORPORATION.

(fdo) Robert Y. Woodsul.-

3
Copia

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad anónima constituida y organizada conforme a las leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted, respetuosamente ocurrimos y exponemos:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conformes con ella, devolvemos a usted la Planilla No. 1415, de fecha 19 de los corrientes, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boyas del buque-tanque nacional "Surinam" sobre 2.193 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1.656.27, según Certificado de Arqueo definitivo extendido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, bajo el No. 25, de fecha 22 de diciembre de 1941, que acompañamos en copia fotostática. Este Certificado de Arqueo definitivo es el único que rige para el vapor "Surinam", ya que hasta la fecha de la liquidación de la Planilla protestada, no hasta el presente, se ha expedido otro Certificado de Arqueo que pudiera modificar el que tiene dicho vapor "Surinam". Por otra parte; en el caso de que se hubiera expedido un nuevo Certificado de Arqueo, lo que no ha sucedido en realidad, no podría servir de norma para la liquidación de impuestos causados por la carga transportada por el "Surinam" con aterioridad, porque sería darle efectos retroactivos a un acto administrativo, contrariando así de manera palmaria, el espíritu y el propósito de normas legales y aún constitucionales al respecto. Lo dicho viene a ser corroborado de modo evidente, por lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para el Arqueo de los Buques Mercantes; porque esta disposición reglamentaria recepta de modo expreso y sin lugar a dudas, que el tonelaje neto determinado conforme al referido Reglamento, es el que se toma en consideración para el cobro de los derechos fiscales y demás efectos legales; luego, al contener la Planilla protestada una liquidación de derechos en desacuerdo con el mencionado Certificado de Arqueo definitivo, se desconocen sus efectos legales y se contraería el precepto del artículo 26 citado.

Por tanto, protestamos esta Planilla y pedimos a esa Administración que, caso de sostener su criterio de atenerse al tonelaje indicado en ella, se sirva informar el presente protesto y enviar los recaudos necesarios al Ministerio de Guerra y Marina, para que ese Despacho resuelva en definitiva. Maracaibo, veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.-

p. p. LAGO PETROLEUM CORPORATION.

(fdo) Robert Y. Woodul.

Cuadruplicado

EXPEDIENTE No. 3.-

66b

RELACIONADO CON EL DERECHO DE BOYAS DEL VAPOR

" S U R I N A M "

Enviado al Ministerio de Hacienda, Dirección General de
Administración con oficio No. 2210.A

Maracaibo: 11 de noviembre de 1942

No. _____

133 y 84

Ciudadano

MINISTRO DE HACIENDA

Dirección General de Administración

Caracas.

ASUNTO: Derechos de boyas de los vapores Tamare,
Surinam y La Salina.

Por juzgar llegado el caso de proceder conforme el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional y en ejercicio de la atribución 11 del artículo 106 de la misma Ley, someto a su superior consideración los tres memoranda relacionados con el pago de los derechos de boyas que adeuda la Compañía Lago Petroleum Corporation por los vapores Tamare, Surinam y La Salina.- Como se ve de las copias de algunos de las protestas que para ilustrar se remiten anexas a cada memorandum y que son iguales en todas las demás planillas protestadas, la Compañía no quiere cancelar sino a base de un arqueo evidentemente errado en contra de los intereses del Fisco Nacional.- Es inexplicable el proceder de esta Compañía, creando problemas donde no existen, cuando ella ha merecido en todo tiempo del Ejecutivo Federal sus mejores atenciones y su más franca ayuda.- Dios y Federación,

Gumersindo Torres

SURINAM

El vapor Surinam fué arqueado en Maracaibo el 2 de noviembre de un 1932 como result^{do} de 2875 toneladas.- Desde entonces los derechos de boyas se liquidaron por ese número i fueron cancelados invariablemente en sus oportunidades legales.

Mas tarde, en octubre 20 de 1941, se dictó el Reglamento para el Arqueo de Buques Mercantes que su artículo 34 dió un plazo de seis meses para cumplir el deber de arquearse impuesto a los buques nacionales i extranjeros por el artículo 25 del mismo Reglamento.- En tal virtud fué arqueado nuevamente en Caripito el día 22 de diciembre de 1941, según se ve en el certificado provisional No.25 expedido por el Capitán de Puerto de aquella localidad.- El arqueo último le dió al barco 1656,7 toneladas, es decir, 1.218,73 toneladas, sin que se sepa que el buque haya sufrido modificación en su forma o capacidad que, al parecer, quedó la misma como es fácil deducirlo del hecho de continuar cargando siempre las mismas cantidades de petroleo que antes.

Así las cosas, i como la Aduana nada sabía del arqueo de Caripito en diciembre del 1941, se continuó liquidando en cada oportunidad a base del arqueo de Maracabo, es decir, por 2875 toneladas, i la Compañía pagó sin objeción alguna, todo lo cual puede comprobarse con los comprobantes de la Contabilidad Fiscal.

Pero el día 4 de julio de 1942, la Compañía protestó la planilla No. 2149 que se le pasó como de constumbre, i alegó que el tonelaje legal era el de Caripito, enviando una copia fotostática del documento original.- Fué esta la primera noticia que tuvo la Aduana de ese documento i reiteró la planilla protestada por esa circunstancia y por la otra de los pagos anteriores.- La Compañía insistió en su protesta: por segunda vez devolvió la planilla i así mismo procedió con cuantas otras se le pasaron ~~hasta~~ hasta el 21 de julio de 1942.

Existían sobradas razones para investigar lo ocurrido con esos arqueos en vista de tan grandes desigualdades en operaciones matemáticas, i por cuanto eso afecta tanto a la renta nacional fué elevado el asunto a la consideración del Ministerio de Hacienda en varias notas denunciadoras del descenso que se observa en este i otros arqueos.- La disminu-

La disminución de la renta alcanza mas o menos a un cuarenta por ciento (ver esto).

El Ministerio de Hacienda pasará (!) el asunto a la consideración del Ministerio de Guerra i Marina, rector de la cuestión de arqueo de barcos, i este último despacho dictó en 4 de setiembre una Resolución publicada en la Gaceta Oficial del 5 del mismo mes por la cual se autoriza a los Administradores de Aduana i Capitanes de Puerto a ordenar, en los casos dudosos, un nuevo arqueo.- Así se hizo i se procedió el 14 de setiembre de 1942 a un nuevo arqueo practicado por la autoridad competente, cuyo resultado me fué comunicado en nota No. 96 de fecha 28.58. Este nuevo arqueo dió ahora otro número, ni 2875, en anterior de Maracaibo, ni el de 1656, 27 de Caripito, sino el de 2193.- Creyó el suscrito cumplida una finalidad legal i en acatamiento a ella ordenó liquidar las obtenidas/ planillas cuya liquidación se había detenido ~~ni~~ desde el 22 de julio hasta la fecha, planillas éstas que también han sido protestadas con flagrante desacato a la disposición del Ministerio de Guerra i Marina, viéndose retroactividad donde no la hay, pues detenido el proceso de liquidación por considerar errado el arqueo de Caripito i comprobado el error sospechado, lo lógico es liquidar ahora a base de ~~la~~ ~~verdad~~ del número que representa para la Aduana la verdad i no a base del ~~error~~ ^{número} demostrado errado.

Hasta hoy debe este vapor, por concepto de derechos de boyas más de Bs.70.000; el Tamare mas de Bs.50.000 y La Salina más de Bs.25.000, sumas considerables, que pronto serán mayores, que necesita el País recaudar las íntegras ~~i que~~ solo la injustificable terquedad de la Compañía ha podido estorbar un proceso tan clara i evidente.

69247-

71520

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad constituida y organizada conforme a las leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted respetuosamente ocurrimos para exponer:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conformes, devolvemos a usted la Planilla No. 2149, de fecha 30 de junio de 1942, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boyas del buque-tanque nacional "Surinam", sobre 2875 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1.656.27, según certificado de arqueo provisional extendido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, bajo el No. 25, de fecha 22 de diciembre de 1941 y cuya copia fotostática acompañamos. Como dicho certificado de arqueo fué hecho de conformidad con la vigente Ley de Navegación, es el que se debe tomar en cuenta para el pago de los derechos fiscales correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento para el arqueo de los buques mercantes.

Por tanto, protestamos esta Planilla y pedimos al ciudadano Administrador de la Aduana, hechas las tramitaciones legales, se sirva considerar el asunto y expedirnos una nueva Planilla por los derechos de boyas sobre 1.656.27 toneladas.-Maracaibo, cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos.-pp. LAGO PETROLEUM CORPORATION (fdo) Robert Y. Woodul.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.-ADMINISTRACION DE ADUANA.-Maracaibo, 8 de julio de 1.942.-1338 y 842.- Se devuelve la presente planilla correspondiente al vapor nacional "SURINAM" que zarpó el día 27 de junio de 1942, por considerarla conforme, ya que esta oficina no tiene notificación alguna sobre cambio de tonelaje de dicho vapor. La copia fotostática que se sirvieron enviar corresponde al año 1.941. Esta Aduana ha venido liquidando 2.875 toneladas durante todo el semestre de Enero a Junio de 1.942, por ser éste el que le corresponde según consta en los libros respectivos.-El Administrador (fdo) Gumersindo Torres.-

Ciudadano Administrador de la Aduana de este puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad constituida y organizada conforme a las Leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, representados en este acto por nuestro apoderado especial Robert Young Woodul, mayor de edad y de este domicilio, ante usted, respetuosamente exponemos:

Con motivo de habérse nos liquidado derechos de boyas como ocasionados por el buque-tanque nacional "Surinam", que salió de este puerto el día 27 de junio próximo pasado y a los cuales derechos se refiere la Planilla No. 2149, de fecha 30 de junio de 1942, usamos del derecho que nos concede el artículo 165 de la Ley de Aduanas vigente, de devolver la Planilla a fin de que siguiera el curso de Ley, o sea que se le diera cuenta a la Sala de Exámen de la Contraloría General de la Nación. La citada disposición legal concede un recurso de revisión al deudor, el cual no le puede ser pretermitido por la autoridad liquidadora del impuesto. Trátándose, pues, del acto de liquidación, pierde su competencia esa Administración al ser intentado el recurso, para recaer jerárquicamente en la Sala de Exámen, la cual regresamos otra vez, en conformidad con lo dispuesto por el indicado artículo 165, y, en todo caso, si no se llenare la tramitación de dicho artículo, apelamos para ante la autoridad superior correspondiente de la Resolución de esa Aduana, contenida en el Auto de fecha 8 de los corrientes que figura al pie de nuestro escrito de fecha cuatro del mes en curso, auto en que se nos devolvió la Planilla por considerarla esa Oficina conforme.-Maracaibo, diez de julio de mil novecientos cuarenta y dos.-pp. LAGO PETROLEUM CORPORATION.- (fdo). Robert Y. Woodul.-

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad constituida y organizada conforme a las leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted respetuosamente ocurrimos para exponer:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conformes, devolvemos a usted la Planilla No. 48, de fecha 6 de julio de 1.942, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boyas del buque-tanque nacional "Surinam", sobre 2875 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1.656.27, según certificado de arqueo provisional extendido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, bajo el No. 25, de fecha 22 de diciembre de 1941 y cuya copia fotostática hemos acompañado a un protesto anterior. Como dicho certificado de arqueo fué hecho de conformidad con la vigente Ley de Navegación, es el que se debe tomar en cuenta para el pago de los derechos fiscales correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento para el arqueo de los buques mercantes.

Por tanto, protestamos esta Planilla y pedimos al ciudadano Administrador de la Aduana, hechas las tramitaciones legales, se sirva considerar el asunto y expedirnos una nueva Planilla por los derechos de boyas sobre 1.656.27 toneladas.-

Maracaibo, nueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos.-

p.p. LAGO PETROLEUM CORPORATION.

(fdo) Robert Y. Woodcul.-

3 Copia

Ciudadano Administrador de la Aduana de este Puerto.

Nosotros, LAGO PETROLEUM CORPORATION, sociedad anónima constituida y organizada conforme a las leyes del Estado Delaware de los Estados Unidos de América, pero debidamente legalizada en Venezuela, ante usted, respetuosamente ocurrimos y exponemos:

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Aduanas, por no estar conformes con ella, devolvemos a usted la Planilla No. 1415, de fecha 19 de los corrientes, por medio de la cual se nos liquidaron los derechos de boyas del buque-tanque nacional "Surinam" sobre 2.193 toneladas, cuando el tonelaje oficial neto de dicho buque es de 1.656.27, según Certificado de Arqueo definitivo extendido por la Capitanía de Puerto de Caripito, Estado Monagas de esta República de Venezuela, bajo el No. 25, de fecha 22 de diciembre de 1941, que acompañamos en copia fotostática. Este Certificado de Arqueo definitivo es el único que rige para el vapor "Surinam", ya que hasta la fecha de la liquidación de la Planilla protestada, no hasta el presente, se ha expedido otro Certificado de Arqueo que pudiera modificar el que tiene dicho vapor "Surinam". Por otra parte; en el caso de que se hubiera expedido un nuevo Certificado de Arqueo, lo que no ha sucedido en realidad, no podría servir de norma para la liquidación de impuestos causados por la carga transportada por el "Surinam" con anterioridad, porque sería darle efectos retroactivos a un acto administrativo, contrariando así de manera palmaria, el espíritu y el propósito de normas legales y aún constitucionales al respecto. Lo dicho viene a ser corroborado de modo evidente, por lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para el Arqueo de los Buques Mercantes; porque esta disposición reglamentaria recepta de modo expreso y sin lugar a dudas, que el tonelaje neto determinado conforme al referido Reglamento, es el que se toma en consideración para el cobro de los derechos fiscales y demás efectos legales; luego, al contener la Planilla protestada una liquidación de derechos en desacuerdo con el mencionado Certificado de Arqueo definitivo, se desconocen sus efectos legales y se contraría el precepto del artículo 26 citado.

Por tanto, protestamos esta Planilla y pedimos a esa Administración que, caso de sostener su criterio de atenerse al tonelaje indicado en ella, se sirva informar el presente protesto y enviar los recaudos necesarios al Ministerio de Guerra y Marina, para que ese Despacho resuelva en definitiva. Maracaibo, veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.-

p. p. LAGO PETROLEUM CORPORATION.

(fdo) Robert Y. Woodul.

J. J. JUGO D.

COMERCIO No. 9-Años - TEL. FON. 3073

APARTADO 257

MARACAIBO - VENEZUELA

67
CORREO AEREO

AIR MAIL

Noviembre 12 de 1942.

Sr. Dr.
GUMERSINDO TORRES.
Maracaibo.

Distinguido doctor y amigo:

Ayer le dirigí un radiograma al General Medina, así:

"PERMITAME RADIOGRAFIARLE ESCRIBIR AEREO HOY
ASUNTO CREO INTERESA CONOCER ANTES PARTIR,
FIN PUEDA ESTUDIARLO CON ADMINISTRADOR ADUANA
DURANTE PERMANENCIA MARACAIBO. RESPETUOSAMENTE,
AMIGO. J.J.JUGO."

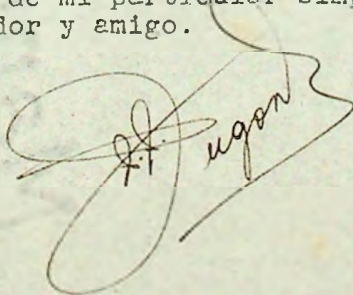
Y ayer mismo me contestaron:

"LE PRESTARE MI ATENCION A LA CORRESPONDENCIA
QUE UD. ME ANUNCIA AMIGO.

ISAIAS MEDINA A. "

Quiera Dios que algun dia pudieramos Ud. y yo disfrutar de la patriótica satisfaccion de haber colaborado para que Maracaibo luzca a su entrada UN ESPLENDIDO EDIFICIO que honre a la administración del Grel Medina.

Con la expresion de mi particular simpatía y estimacion, soy su siempre admirador y amigo.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'J.J. Jugo', enclosed within a large, loopy, handwritten flourish or scribble.

880

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y CRÍA

PARTICULAR

68

Caracas, 12 de noviembre de 1942.

Señor
Gumersindo Torres,
Administrador de la Aduana,
Maracaibo.- Edo. Zulia.

Mi apreciado amigo:

Tengo el placer de referirme a su esquila del 3 de noviembre en curso, en la que me habla sobre la aspiración del joven Fidel Martos Saldivia de ingresar a la Escuela Práctica de Agricultura que funciona en Maracay.

Sobre el particular, cumplo con decirle que en el presente año no se abrirán inscripciones en el mencionado Instituto docente, debido a que en el nuevo reglamento se establece que los cursos respectivos se iniciarán cada 2 años y por tal razón, la apertura del próximo tendrá lugar en enero de 1.944.

Retribuyo sus cordiales saludos y me es grato suscribirme como siempre

Su affmo. amigo



Relación de las liquidaciones efectuadas por el ramo HABILITACIONES DE ADUANAS, en el mes de octubre de 1942

Fecha de la liquidación	No. de la planilla	V A P O R	Fecha de llegada	CONTRIBUYENTE	M O N T O Bs.	Fecha de pago
10.10.42	33	Aida	21. 9.42	Curacao Trading Company, S. A.	50.00	
14.10.42	34	Hughes	20. 9.42	C. A. "La Costanera"	100.00	21.10.42
19.10.42	35	Leonatus	17.10.42	H. L. Boulton Jr. & Co.	754.40	23.10.42
"	36	Mersella	16.10.42	The Caribbean Petroleum Company	50.00	"
"	37	Manuela	"	"	50.00	"
"	38	Felipa	15.10.42	"	50.00	"
"	39	Frasca	"	"	50.00	"
"	40	Julietta	"	"	400.00	"
"	41	Mariana	"	"	400.00	"
"	42	Paez	"	"	100.00	"
"	43	Matilde	"	"	500.00	"
"	44	Lagunilla	"	"	100.00	"
"	45	Punta Gorda	"	Lago Petroleum Corporation	100.00	"
"	46	Sabaneta	"	"	100.00	"
"	47	Quiriquire	"	"	100.00	"
"	48	"	16.10.42	"	100.00	"
"	49	Lagunilla	"	"	100.00	"
"	50	Sabaneta	"	"	100.00	"
"	51	Punta Gorda	"	"	100.00	"
"	52	Tiberius	"	"	100.00	"
20.10.42	53	Brigida	19.10.42	Cia. Real Holandesa de Vapores	79.90	30.10.42
21.10.42	54	Carlota	16.10.42	The Caribbean Petroleum Company	100.00	28.10.42
"	55	Rufina	"	"	500.00	"
"	56	Apure	"	Lago Petroleum Corporation	100.00	27.10.42
"	57	Catatumbo	"	"	50.00	"
"	58	Urdaneta	17.10.42	The Caribbean Petroleum Company	50.00	26.10.42
"	59	Rosaura	"	"	200.00	"
"	60	Rafaela	"	"	100.00	"
"	61	Maximina	"	"	400.00	"
"	62	Elena	"	"	200.00	"
"	63	Rosa	"	"	350.00	"
"	64	Yemaneta	"	Lago Petroleum Corporation	50.00	27.10.42
"	65	Hociberg	"	"	50.00	30.10.42
"	66	Cumarebo	18.10.42	"	100.00	"
"	67	La Salina	17.10.42	"	50.00	27.10.42
"	68	Josepin	"	"	700.00	"
"	69	Surinam	"	"	600.00	23.10.42
"	70	Maracay	18.10.42	"	500.00	27.10.42
"	71	Caroni	"	"	500.00	"
"	72	Tamare	"	"	400.00	"
"	73	Justina	"	The Caribbean Petroleum Company	400.00	28.10.42
"	74	Chepita	"	"	400.00	"
"	75	Perijá	"	"	500.00	"
"	76	Renata	"	"	500.00	"
"	77	Rodas	"	"	400.00	"
"	78	Rebeca	"	"	600.00	"
"	79	Martina	"	"	400.00	"
"	80	Bolívar	"	"	500.00	"
"	81	Zapara	"	"	100.00	"
22.10.42	82	Rita	17.10.42	"	100.00	"
"	83	Rosalía	"	"	100.00	"
"	84	Ojeda	"	"	100.00	"
"	85	Maruja	"	Lago Petroleum Corporation	100.00	29.10.42
"	86	Ecotea	16.10.42	"	100.00	"
"	87	Ambrosio	"	"	100.00	"
"	88	San Carlos	"	"	100.00	"
"	89	Invernuba	"	"	100.00	"
"	90	Tamare	"	"	100.00	"
"	91	Lagunilla	18.10.42	"	100.00	27.10.42
"	92	Punta Gorda	19.10.42	"	100.00	"
"	93	Ecotea	20.10.42	"	100.00	"
"	94	Ambrosio	"	"	100.00	"
"	95	María Leoncista	17.10.42	Julio C. Faría	50.00	29.10.42
23.10.42	96	Manuela	19.10.42	The Caribbean Petroleum Company	100.00	"
"	97	Julietta	"	"	200.00	"
"	98	Mariana	"	"	350.00	"
"	99	Felipa	"	"	500.00	"
"	100	Paez	"	"	500.00	"
"	101	Lagunilla	"	"	50.00	"
"	102	Ecotea	18.10.42	Lago Petroleum Corporation	250.00	"
"	103	Punta Gorda	19.10.42	"	250.00	"
"	104	Ambrosio	"	"	250.00	"
"	105	Quiriquire	"	"	300.00	"
"	106	Leonatus	"	"	2.900.00	"
"	107	Apure	17.10.42	H. L. Boulton Jr. & Co.	500.00	"
"	108	Catatumbo	20.10.42	Lago Petroleum Corporation	50.00	"
"	109	Cumarebo	"	"	50.00	"
"	110	Casandra	"	"	400.00	"
"	111	Frasca	"	The Caribbean Petroleum Company	200.00	"
"	112	Carlota	"	"	400.00	"
"	113	Adela	"	"	400.00	"
VAN.....					30.134.50	

HABILITACIONES

MES DE OCTUBRE DE 1942.-

hoja 2.

Fecha de la liquidación	No. de la planilla	VAPOR	Fecha de llegada	CONTRIBUYENTE	M O N T O Bs.	Fecha de pago
				VIMEN.....	20,134.50	
23.10.42	114	Ramona	20.10.42	The Caribbean Petroleum Company	200.00	29.10.42
"	115	Rafina	"	"	400.00	"
"	116	Matilde	"	"	550.00	"
26.10.42	117	Aragua	"	"	100.00	"
"	118	La Salina	"	Lago Petroleum Corporation	100.00	"
"	119	Guarecho	21.10.42	"	100.00	"
"	120	Rosalía	"	The Caribbean Petroleum Company	200.00	"
"	121	Rafaela	"	"	150.00	"
"	122	Lagunilla	22.10.42	Lago Petroleum Corporation	250.00	"
"	123	Maracay	"	"	350.00	"
"	124	Jusepin	"	"	150.00	"
"	125	Brígida	20.10.42	The Caribbean Petroleum Company	450.00	"
"	126	Maruja	21.10.42	"	100.00	"
"	127	Urdaneta	"	"	200.00	"
"	128	Rosa	"	"	300.00	"
"	129	Rita	"	"	200.00	"
"	130	Rosauro	"	"	200.00	"
"	131	Hociberg	20.10.42	Lago Petroleum Corporation	50.00	"
"	132	Elena	21.10.42	The Caribbean Petroleum Company	100.00	"
"	133	Zapara	"	"	100.00	"
"	134	Alicia	20.10.42	"	20.00	"
"	135	Ambrosio	23.10.42	Lago Petroleum Corporation	100.00	30.10.42
"	136	Punta Gorda	"	"	100.00	29.10.42
"	137	Quiriquire	"	"	150.00	"
"	138	Tamaré	22.10.42	"	50.00	"
"	139	Pomijá	"	The Caribbean Petroleum Company	200.00	"
"	140	Rodes	"	"	50.00	"
"	141	Renata	"	"	200.00	"
"	142	Martina	21.10.42	"	350.00	"
"	143	Caroni	22.10.42	Lago Petroleum Corporation	200.00	"
"	144	Justina	"	The Caribbean Petroleum Company	200.00	"
"	145	Surinam	"	Lago Petroleum Corporation	100.00	"
"	146	Ojeda	"	The Caribbean Petroleum Company	500.00	"
"	147	Conchita	18.10.42	"	50.00	"
"	148	Rebeca	22.10.42	"	100.00	"
"	149	Martina	"	"	100.00	"
27.10.42	150	ULTIMA QUINCENA DEL CONTRATO	"	"	31,450.00	"
"	151	Lara	23.10.42	H. L. Boulton Jr. & Co.	1,268.40	"
28.10.42	152	ULTIMA QUINCENA DEL CONTRATO	"	Lago Petroleum Corporation	15,800.00	"
"	153	Isoeta	23.10.42	"	50.00	31.10.42
"	154	Catatumbo	24.10.42	"	50.00	"
"	155	Chopita	22.10.42	The Caribbean Petroleum Company	250.00	"
"	156	Mariana	23.10.42	"	300.00	"
"	157	Paez	"	"	100.00	"
"	158	Sucre	"	"	200.00	"
"	159	Conchita	"	"	200.00	"
"	160	Rafina	24.10.42	"	300.00	"
"	161	Aragua	"	"	300.00	"
"	162	Cassandra	"	"	200.00	"
"	163	Marsella	23.10.42	"	250.00	"
"	164	Maracay	25.10.42	Lago Petroleum Corporation	400.00	31.10.42
"	165	Jusepin	"	"	500.00	"
"	166	Lagunilla	"	"	500.00	"
"	167	Matilde	24.10.42	The Caribbean Petroleum Company	100.00	"
"	168	Carlota	"	"	300.00	"
"	169	Adela	"	"	250.00	"
"	170	Frasca	"	"	350.00	"
"	171	Susana	"	"	200.00	"
"	172	Sabaneta	23.10.42	Lago Petroleum Corporation	100.00	31.10.42
"	173	Polipa	"	The Caribbean Petroleum Company	100.00	"
"	174	Manuela	"	"	100.00	"
"	175	Apure	24.10.42	Lago Petroleum Corporation	100.00	31.10.42
"	176	Guarecho	"	"	100.00	"
"	177	Inverruba	"	"	100.00	"
"	178	Catatumbo	"	"	100.00	"
"	179	Punta Gorda	25.10.42	"	100.00	"
"	180	Quiriquire	"	"	100.00	"
"	181	Surinam	"	"	100.00	"
"	182	Tiberius	17.10.42	Cia. Real Holandesa de Vapores	100.00	"
29.10.42	183	varios	varios	The Caribbean Petroleum Company	5,300.00	"
31.10.42	184	Rita	25.10.42	"	50.00	"
"	185	Rosalía	"	"	50.00	"
"	186	Rafaela	"	"	50.00	"
"	187	Rosauro	"	"	50.00	"
"	188	Brígida	"	"	50.00	"
"	189	Urdaneta	"	"	50.00	"
"	190	Rosa	"	"	50.00	"
"	191	Elena	"	"	50.00	"
"	192	Zapara	"	"	50.00	"
"	193	Maruja	"	"	50.00	"
"	194	Maracay	"	Lago Petroleum Corporation	100.00	"
"	195	Lagunilla	"	"	100.00	"
"	196	Jusepin	"	"	100.00	"
"	197	Hociberg	"	"	500.00	"

VAN.....

39,072.70

Fecha de la liquidación	No. de la planilla	V A P O R	Fecha de llegada	C O N T R I B U Y E N T E	M O N T O Bs.	Fecha de pago
31.10.42	198	Yamanota	25.10.42	VIMMUN.....	89.072.70	
"	199	Catatumbo	27.10.42	Lago Petroleum Corporation	500.00	
"	200	Sabaneta	"	"	100.00	
"	201	Icotea	"	"	100.00	
"	202	Lagunilla	26.10.42	"	100.00	
"	203	Jusepin	"	"	100.00	
"	204	Rosalía	25.10.42	The Caribbean Petroleum Company	100.00	
"	205	Ambrosio	26.10.42	Lago Petroleum Corporation	100.00	
"	206	Rosauro	25.10.42	The Caribbean Petroleum Company	100.00	
"	207	Rita	"	"	100.00	
"	208	Brígida	"	"	100.00	
"	209	Rosa	"	"	100.00	
"	210	Zapara	"	"	100.00	
"	211	Rafaela	"	"	100.00	
"	212	Rosanna	26.10.42	"	100.00	
"	213	Erverruba	27.10.42	Lago Petroleum Corporation	100.00	
"	214	Rodas	26.10.42	The Caribbean Petroleum Company	100.00	
"	215	Justina	"	"	100.00	
"	216	Rebeca	"	"	100.00	
"	217	Maximina	"	"	100.00	
"	218	Bolívar	"	"	100.00	
"	219	Elena	"	"	50.00	
"	220	Maruja	25.10.42	"	50.00	
"	221	Urdaneta	"	"	50.00	
"	222	Tamare	26.10.42	Lago Petroleum Corporation	50.00	
"	223	Caroní	"	"	500.00	
"	224	Cumarebo	27.10.42	"	100.00	
"	225	Perijá	26.10.42	The Caribbean Petroleum Company	100.00	

92.272.70

DEMONSTRACION:

Derechos liquidados.....Bs.92.272.70

Derechos recaudados....." 78.472.70
(comprobantes adjuntos)

Derechos pendientes para 31.10.42..Bs.13.800.00

Maracaibo, 12 de noviembre de 1942.

El Administrador,

Gumersindo Torres.

70

saluda cordialmente a su apreciado amigo el señor Carlos M. Penso, le avisa el recibo de su nota verbal del 10 y de la carta a ella anexa que le entregó el amigo Modesto Yanes, y al aplaudirle su noble impulso en el sentido de realizar un acto importante a la memoria de su excelente madre, es porque encuentra muy merecido ese tributo, pues Josefita fué al par que una madre ejemplar, una benemérita de la causa de la instrucción pública en Venezuela.

Torres agradece asimismo el recuerdo que hace de su padre señor Pedro Torres, el buen amigo Penso, y con este motivo le reitera su aprecio y consideración.-

Maracaibo, 13 de noviembre-1942.-

Señor
Carlos M. Penso.-
Coro.-



EL SECRETARIO
DEL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Nº 1447.

71
Uslar Pietri

saluda cordialmente a su apreciado amigo el señor doctor Gumersindo Torres, Administrador de la Aduana de Maracaibo, y al avisarle recibo de su esquila del 2 de los corrientes, le significa en respuesta haber tomado cumplida nota de su recomendación en favor del señor Adán Subero, a fin de ver con el mayor gusto qué le es dable realizar en su obsequio.

Uslar Pietri aprovecha la oportunidad para reiterar al doctor Torres las seguridades de su cordial amistad y alto aprecio.

Miraflores, 13 de noviembre de 1942.-

mas.

72 Cont. el 25/11/42
Tucumcayo: Noviembre 14 de 1942

Querido Sr.

Guillermo Gómez
Maracaibo

Mui apreciado y buen amigo;

Me es grato enviarle
un cordial saludo y desearle un
cuarto bien de salud y amor bien
como es el mas fuerte. Desearle un
buen año a Dios, ya saliendo
del invierno de verano que
amenazaba acabar con la familia
y mi isla muy floreciente con la
cha lluvia. P.^o Las casas han quedado
en ruinas. Pienso como hacer p.^o ha-
cerle a la una unas reparaciones
pero enfin D.^o es grande y debe
prevalecer. Y le diré como esta
esa en interesante salud. me
previene pensar en Ud. en esos grandes
calores de Maracaibo sin mas por
ahora solo es solo para saber de Ud.
mi amigo. Dulces E. de Marañón -
poner de mi a guisa de. Que me
carea muy bien, con tantas necesidades

73
Caracas, 16 de Noviembre de 1.942.-

Señor Doctor
Gumersindo Torres
MARACAIBO.-

Apreciado amigo:

Acabo de recibir su oficio Nº. 2.203 de fecha 6 de los corrientes, con el que me envía copia del que le dirigió el Despacho el 8 de octubre pasado, y que se relaciona con el caso de H. L. Boulton Jr. & Cº., sobre una mercancía que fué liquidada y cancelada habiendo faltado en la descarga.-

En el oficio Nº. 8.341, al que hace Ud. mención, se le pidió copia de la planilla, pero supongo que el empleado confundió las cosas y fué por eso que envió la copia del oficio y no la de la planilla.- Le estimaré pues enviármela, haciendo referencia al oficio Nº. 8.341.-

Lo supongo preparándose para recibir al General Medina.- Hoy le contesto sobre su consulta acerca de habilitaciones.- Un saludo para ~~mi~~ amigo el Capitán y usted reciba un abrazo de su amigo que lo aprecia.-

Pedro José González
Pedro José González.-

9 Nov 20 / 42

AJ.-

74

Caracas, 17 de noviembre de 1.942

Señor Doctor
Gumersindo Torres
Maracaibo.-

Respetado doctor,

Reciba un saludo con mis mejores deseos por su bienestar. Hace pocos días estuve por su casa jugando bolas con Lecuna y Rodríguez.

Le escribo estas cortas líneas para participarle que Ana Teresa y yo hemos tenido a honra nombrarlo padrino de nuestro matrimonio, el cual se verificará el próximo 5 de diciembre. Supongo que mi tío le habrá escrito sobre el particular.

La Directiva de la "Liga contra la Mendicidad" está a punto de decidir sobre la construcción de la primera parte del Asilo que les proyecté, mi mas vivo deseo es que sea yo quien lo construya. Pienso sin embargo que no tengo muchas probabilidades de éxito, pues uno de los Contratistas, un tal Gaubeca, de entre los varios de quienes solicitó presupuesto la Directiva, cotizó muy bajo. Según me informó confidencialmente el Sr. Dolge, los demás presupuestos alcanzaban aproximadamente la misma cifra. Como ya tengo bastante experiencia respecto de costos de Edificios puedo asegurarle que la cifra de Gaubeca es escandalosamente baja.

Sobre el particular he pensado, y así se lo dije al Sr. Dolge, que muy pudiera ser que Gaubeca haciendo gala de una temeridad propia de viejo Contratista, haya cotizado un precio bajo para la construcción de la primera parte del Edificio, en la esperanza de resarcirse para la segunda, ya que es lógico suponer que quien construya la primera parte construirá la segunda. Y ~~ya~~ para esta última no tendrá competición de presupuestos. Lo insinué que lo prudente sería pedir a los mismos contratistas, un presupuesto por el total de la Obra. en el entendido que no se construiría sino la primera parte de la misma. No sé que aceptación tuvo esto último. En fin de cuentas, todas estas cosas son historias, el tiempo dirá.

Me imagino que para esta fecha esté muy animada la ciudad de Maracaibo con las festividades religiosas y la estadía del Presidente allá.

Me despido de Ud., deseando que se encuentre en ésta para la fecha de mi boda.

suyo affmo.

Camilo

75
Maracaibo, 19 de noviembre de 1.942.

Señor Capitán

Pedro José González.
Director de Aduanas del Ministerio de Hacienda.

CARACAS.

Apreciado amigo:

Impuesto del contenido de su atenta carta del 16 - del presente mes, digo a usted que se envió al Despacho de Hacienda la copia autorizada del oficio No.8123 del 8 de octubre último, porque con él se me trasmitió la disposición de suspender la multa de oficio liquidada a cargo de la firma H. L. Boulton Jr & Co, como Agentes de la Grace Line, por haber faltado en la descarga el bulto a que se contrae la solicitud del Sr Moisés J. Milgram informada por esta Aduana en 5/10/42 bajo No. 392., pues en razón de haber sido suspendida la multa no existe la planilla debidamente cancelada que se pide en el oficio No.8341 del 19/10/42 a que hace referencia usted. Defiriendo a sus deseos le dirijo al Ministerio oficio relativo a esa situación con citación del oficio del Despacho No.8341 del 19 de octubre del corriente año. Me parece que queda bien aclarado lo que hay en conexión con la materia.

El Zulia tuvo una espléndida manifestación para el General Medina.

El Capitán Mendoza Borges recibió su saludo.

Retorno con todo agrado su abrazo y soy de Ud.,

afmo amigo,

Gumersindo Torres.

EL ADMINISTRADOR
DE LA ADUANA
PARTICULAR

76



saluda cordialmente a su
apreciado amigo, el Señor Doctor GUMERSINDO TORRES,
Administrador de la Aduana de Maracaibo, en la o-
casión de avisarle el recibo de su estimable esquila
de fecha 29 de octubre ppdo., de cuyos particulares
se impuso con interés.

A Alcántara le fué grato
recibir y tratar al Dr. Rolando Curiel y le prestó
todas las atenciones necesarias a fin de que quedara
satisfecho, de acuerdo con la valiosa recomendación
de su amigo, el Dr. Torres, a quien reitera Alcántara
las seguridades de su amistad y deferente aprecio
personal.

LA GUAIRA: Noviembre 20 de 1.942.

77

La Guayra 20 de novbre. de 1.942.

Señor Dr.
G. Torres.
Maracaibo.

Mi querido Viejo Torres:

Con razón habrá extrañado que en todo este mes no le haya escrito ni siquiera una letra, pero habiendo recibido sus cartas de 23 de octubre pasado y 1² de los corrientes en las que me recomendaba a Rolando, no quería escribirle sin darle cuenta de su despacho de esta Aduana. Viendo que Rolando demoraba me propuse escribirle y decirle que no había portado por aquí, cuando se me presentó una gripe que estuve a punto de volverse pulmonía; fué ayer cuando vine a pararme para venir a mi trabajo hoy. Estuve con fiebre alta cinco días y aún no me siento del todo bien ya que el dolor del pecho no se me ha quitado del todo. Hacía años no me daba un catarro de tal magnitud. Para colmo tuvimos a Marisa con fiebre más alta aún que la mía, y según opinión de Hernandez Zozaya se trató de una infección en la garganta, ahora es Pedro a quien tengo embromado con mucha tos y catarro, supongo se la pegué yo mismo. En fin la casa, de habitación, se ha convertido en hospital.

Por el Country estuve la víspera de caer en cama y hasta creo que la salida en la noche me acabé de remetar, por allí estaban bien, pero Calina llamó a casa para saber de mí y me dijo estaba muy embromada con Gripe también e Hilda con tensión muy baja y debilidad, creo sea motivado a su estado. Los muchachitos bien. La noche que estuve casa de Calina le llevé los reales de la casa de Macuto, que fué el mes completo menos los Bs. 20 de Gomez Roth, quien me encargó darle las gracias.

Rolando me llamó antier a casa y le fijé el día de hoy para despacharle, salió muy bien y muy satisfecho de las atenciones que le prestamos aquí, tanto el Gral Alcantara, como Richi que lo despachó y yo que le atendí hasta su regreso conforme a sus deseos. Mucho le recordamos, y todos ellos no tuvieron sino frases de elogios para Ud. La multa fué afianzada.

Estuve en Macuto a ver la casa, está muy bien tenida, pero en realidad necesita una composición, pues en el cuarto de Lola, abajo, no se ha caído una parte del techo de milagro, hay que cambiar por lo menos diez o quince viguetas que están vueltas polvo y evitar el derrumbe general del techo, cechar dos o tres goteras y cambiar las tablas (piso) de uno de los cuartos de arriba que están que no se puede pisar ya, se pena de caerse abajo uno y con algunas tablas buenas que le queden a ese cuarto componer otras del cuarto grande que da a la azotea. Le dije a Pedro Villasana me buscara un presupuesto general para someterle a su consideración, pero en esto se ha atravesado mi enfermedad y ya el lunes estaré de nuevo ocupandome del asunto. Algunos techos malos hay que componerlos, pues los murciélagos han hecho casa en los techos. Don Valeriano desea que le bajen el alquiler a Bs. 200, no he querido alterar el alquiler actual pues no sé si a Ud. le conviene esa suma. Espere me diga, sobre el particular. Casi todo Macuto está desocupado.

Aquí ha habido algo de movimiento y creo esta Aduana llegará este mes a sus 4 millones y medio que es bastante para la época, pero ya se nota otra vez el paro anterior, pues no han venido barcos que produzcan.

Lo supongo muy contento con la ida del Gral Medina a casa, yo la acabo de poner un telegramita de bienvenida.

Los muchachos le recuerdan siempre, principalmente Eduardo que lo quiere de veras y Jorge que no olvida esos helados. Bendígalos a todos,

No deje de escribirme pronto y contarme sus impresiones.

Mary le envía un cordial saludo y yo un estrecho abrazo.

Su afmo,

Pedro Antonio

*No de los Contratos de las Compañías
no me sorprende (con respecto a habitaciones)*

Barcelona, 22 de noviembre de 1942.

Sr. Dr.

Gumersindo Torres.

Apartado 1203.

Caracas.

Mi querido Gumersindo: Por la copia que te acompaño de la carta que he recibido del estimado amigo Dr. Parra-Pérez y mi respectiva quedas impuesto del término de las actividades a que dió origen la muy laudable sugerencia de que escribiera yo recordando nuevamente al Gral. López Contreras, a la sazón ya próximo a terminar su mandato, mi patriótico propósito sobre la adquisición por parte del Gobierno del reloj del Gran Mariscal de Ayacucho.

Por la lectura de las cartas al principio aludidas y las anteriores que te he mandado, conoces de cabo a rabo cuanto ha ocurrido en este asunto, que el amigo Parra-Pérez, como se ve por su carta última, llevó hasta el final, con la información directa y personal al Presidente de la República, sustituto de López Contreras, quien le encargara de tratar conmigo la cuestión.

Las circunstancias actuales, nada propicias al fin perseguido, impiden el aplazamiento para mejor ocasión, que es de esperar se presentará al terminar el conflicto bélico mundial que nos ha tocado vivir... si vivimos. Entonces, como le digo a Parra-Pérez, le rogaré me apoye en mi propósito, que me parece ha entendido, comprendido y apreciado con toda la honradez y altesa de mis miras, y excusado decirte que cuanto desde luego con tu claro consejo y ayuda a serlo posible, para poner de nuevo sobre el tapete mi asunto. Tal vez la euforia de la paz, provoque una exaltación del sentimiento patrio-sería muy humano-y por lo tanto que resultara propicio el momento...y llegada "la hora" a la inapreciable reliquia ayacuchana. Tanto más cuanto que para entonces el Tesoro Público forzosamente se encontrará aún en mejores condiciones que antes.

Es probable, aunque resulten ahora aventuradas las predicciones de arribos postales, que recibas estas líneas en tiempos navideños o de Nuevo Año; de modo que mi afecto por ti, se anticipa un mes o más, para desear te unas Navidades y un Año Nuevo felices en unión de todos tus queridos ranchachos y nietecitos, y como este saludo cordial, al desear que te llegue oportunamente, coincidirá con el aniversario de tu excelente compañera, la buena Lola (q.G.g.) para su memoria también ofrezco una oración.

Te abraza tu invariable y viejo amigo, que sigue con sus goteras de anciano, mejor o peor cogidas, hasta que Dios quiera.

Hyandis

EL MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES

(Copia)

P e r s o n a l

Caracas, 18 de diciembre de 1941

Señor don
Alejandro Frias Suere
Barcelona de España

Mi estimado amigo:

Con mucho gusto contesto su atenta carta de fecha 21 de noviembre último, la cual leo con el interés que todas las suyas me merecen.

En relación a los particulares que en ella me trata, cumplo manifestarle que informé personalmente al Señor Presidente de la República acerca del reloj a que se refiere su anterior correspondencia, y que, aunque el Gobierno estima que si bien su valor, como joya histórica que haya pertenecido al Mariscal Antonio José de Sucre, es realmente incalculable, su alto precio y las medidas de estricta economía dictadas en razón de las actuales circunstancias, no le permiten pensar en su adquisición por los aceros.

Cordialmente reitero sus agradables saludos y me reitero su afeto amigo y S.S.

G. Barra Pérez.

P.S. (Escrito de puño y letra de P.P.) Considero que sea inútil insistir, en el momento actual, porque el Gobierno no podría ni querería tratar al precio que Ud. insiste en lo siento de veras.

Vale. P.

COPIA

26 de noviembre de 1942.

Sr. Dr.
Caracelolo Parra-Pérez.
Ministro de Relaciones Exteriores.
Caracas.

Mi estimado amigo: Mis gracias más sinceras por su honrada carta del 18 de diciembre de 1941, la cual, aunque con alas, tardidumbre, por lo visto, a hacer el recorrido a pie pasando por Nueva York el 29 de diciembre, para llegarme a mí el 12 de este mes de noviembre de 1942, caí al oscurecer.

Aludo con detalle al capricho andaríneseo de la alada misiva, para que se explique usted mi retraso en acusar recibo de tan simpática carta, clara, escueta y rasgada, pero ardida y veraz, muy digna para escrita por un hijo del Dr. Parra y para leída por un hijo del Dr. Frías.

Las circunstancias se imponen, mi estimado amigo, y, por ahora, no hay nada a hacer ni intentar, en mi asunto. Poco cuando termine la guerra, tal vez lo habrá llegado a la inabarcable y preciosa reliquia que poseo, "su obra"-que diría Quevedo (no Juan, el maestro de la era guzmánica, sino el Señor de la Torre de Juan Abad) y oportunamente le rogaré a usted que me ayude con su valioso apoyo y cooperación en mi simpático y patriótico propósito, que tan bien ha sabido usted ver, comprender y apreciar, y en cuya satisfactoria y correcta resolución estoy seguro que opina usted igual que yo, que no deben entrar "repentismos", ni "impresionismos", ni "optimismos" y menos opiniones de sesudos homes... ni son "prestigios bajos de techo", de los que tan ricos andamos, por desgracia, pero de los que ¡a Dios gracias! a medida que "las ciencias adelantan"-como dice el D. Hilarión de la Verbena de la Paloma-pesan cada día menos, aunque se inflen cada día más... Misterios de la flaqueza (y no de la raza) humana... y del pacogimiento, por no llamarlo cobardía cívica, de los otros !.

Gracias repito, repito, por todo, y reciba mis votos por su felicidad y éxito en sus difíciles actividades, con mis felicitaciones por el convenio comercial-hispano-venezolano que acaba de concertar y que toda la prensa española ha aplaudido con plácemes y endomios para usted, cuyo nombre y actuación brillante en Madrid recuerda con satisfacción.

Le aprecia cordial su muy amigo

Alejandro Frías-Sucre.

Ciudad Bolívar, 26 de mayo de 1.943

Señor don

Alejandro Frías Sucre

Barcelona de España,

Mi querido amigo:

No llega ahora tu carta del 22 de noviembre del año pasado, seis largos meses, como diría el Mocho Hernández, que bastan a probar cuán locos andamos los humanos, quienes, en el afán de destrucción que inspira hoy todas las actividades, llegan hasta a impedir que dos buenos amigos puedan comunicarse con frecuencia.-

Te escribo muy de carrera, pues estoy de viaje para Caracas. Desde hace meses estoy por acá de Presidente de Estado, cargo en el cual compláceme mantenerme a tus órdenes.-

Creo como tu que el asunto, reloj que fué del Mariscal de Ayacucho, no lo resolverás hasta que la paz vuelva a reinar en el mundo.-

Mis hijos buenos. Carmen Carolina y Lecuna están en Santiago de Chile, Hilda y Rodríguez en Caracas, Pedro estudiando medicina y pensando en casarse, Gumersindo en funciones de comerciante y para casarse también en el próximo Julio, y Miguel está resolviéndose a entrar en estudios sacerdotales. Esas son, pues, las noticias de casa.-

No te escribo más largo porque se me va el avión.-

Con mi estrecho abrazo y mis cordiales votos por tu bienestar, quedo como siempre, tu sincero amigo.-

G. Torres.-

Cont. 25/11/42

Lagunillas 22 de noviembre de 1.942.

Sr. Doctor.

Gumerciano Torres.
Maracaibo.-

Muy apreciado y respetado señor Dr.

Ante todo, sea la presente mensajera de mi cordial saludo, y mis mejores votos por su prosperidad y bienestar completo.

Esta lleva por fin, exigirle el cambio de mi esposo, Sr. José M. Morales, para el Destacamento de Lagunillas. Al ordenar Ud. ese cambio, nos favorece altamente, en el sentido que, estando yo trabajando aquí, y él también, mejoramos la condición de vida en lo económico; disfrutamos de la sana alegría que proporciona el hogar constituido; nuestros ahorros tienen un mejor ingreso, y más que lo expuesto, que es muy justo y razonable, mi petición se concreta, a velar muy de cerca la salud de mi esposo, que está bastante delicada y merece atención, muy deferente, en el régimen alimenticio, cosa que le es imposible estando en otra parte.

Dr. Al hacerle esta carta sin tener el honor de conocerlo, me ha animado las buenas referencias que de su persona he oído, y no dudo ni un solo momento que Ud. al concederme mi petición, brindará a mi esposo la consideración, que debido a su estado de salud, necesita.

Van mis agradecimientos, por el favor que de hecho soy por recibido, y le pido excusas por la molestia que mi solicitud, le pueda ocasionar.

Sin más a que referirme de Ud. atentamente,


Gertrudis M. de Morales

80

noviembre 22 de 1942.-

Mi querido Pedro.-

Tu última es del 11 y después recibí la carta de Camilo en que me anuncia su matrimonio para el 5 de diciembre y mi elección de padrino que tanto les agradezco. Siento no acompañarlos en ese día solemne de la vida de ellos, porque tengo que solicitar un permiso para ir a casa a fines de diciembre a estar allí el día de año nuevo. Tanto Ana Teresa como Camilo llevan consigo las condiciones para ser felices en su matrimonio.

Vino el Presidente y hubieron grandes manifestaciones y grandes festejos. Vería, pues, como marcha la democracia por estos trigos, porque hasta tuvo que rechazar conceptos de un orador decidido admirador y amigo de Lombardo Toledano. -Una de las cosas que no entiendo es eso de la quinta columna, intervención cierta o supuesta de extranjeros en la vida política del país. Hoy, la simple visita o amistad con un alemán, italiano o japonés, basta a crear sospechas de quinta-columnismo, pero en cambio, se pide la intervención de Lombardo Toledano, y tenemos la intervención americana, el instituto France Amerique, el Venezuela no-británico y hasta el mismo Stalin, inclusive para la Religión y la Esfera, no es el dictador férreo de Rusia, sino la defensa y el apoyo de las democracias. -También trató el Presidente de la revisión de la legislación petrolera en el sentido de obtener mayores ventajas: ojalá logren eso y que se haga buen uso del beneficio que se obtenga.

Y la guerra sin término aparente. Turquía y España parecen ser los países cuya intervención solicitan unos y otros combatientes para aumentar la inmensa hoguera.

Del General López Contreras recibí una tarjeta de despedida: aquí se dice que se ha ido muy enfermo.-

Saludos allá a todos y bendiciones a Pedro Manuel.

Tuyo afmo.

Cont. el 1/1/42

81

Caracas 23 1942

Maracaibo

Dr. Eusebio Torres

Mi apreciado amigo le dirijo
la presente para saludarlo y
decirle que la casa esta
desocupada por el motivo
que los dueños de casa las han
rebajado las alquileres como
la de Ud. esta, valuado el alqui-
ler en 80 Bs. y hay personas
buenas que la quieren en
alquiler pero no dan mas de 60
Bs. asi es que que Ud. medi-
ca su resolucian. ella la
he estado vigilando esta en
perfecto estado la lluvia no le
ha hecho desperfecto no tiene
goteras. por aca todos buenos
lo abraza su affmo. D. S. y
amigo

Graciano Garcia



De CARACAS MARACAIBO 23 NOV. 42. FG. 27



No. Fiscal CLASE PALABRAS VALOR Bs

OPERARIO

Miguel A. Frocanti

Señor DR GUMERSINDO TORRES ADMOR ADUANA DE
MARACAIBO

RECORDANDO GRATA ESTADA AN ESA DESEO SABER SI
ATENDIERONLE ASUNTO CAUCHOS JUNTA REGULADORA SALUDALO
CORDIALMENTE SU AMIGO
E. MENDOZA I +1

Hor. 6. PM. MTS.....

Barcelona: 23 de Noviembre 1942

Señor

Gumersindo Torres

Maracaibo

Apreciado amigo:

Le saludo atentamente y a la vez paso a decirle: que de los tres paquetes que Ud. se dijo se encontraban en ésa, solamente vino uno y los otros dos que venían dirigidos al Sr. Carlos Lara aún no han llegado.- Por tal motivo le agradecería si los paquetes se encuentran en ésa los envíe lo más antes posible; sino, favor informarse donde se encuentran para que así mi esposo Sr. Lara se dirija al lugar donde estén.-

Sin más, anticipo las gracias.....

Amiga

Catalina de Lara
.- Catalina de Lara.-

Por esta oficina no ha pasado nada para dicho Señor

Cont: el 30/11/42

84
Maracaibo, 23 de noviembre de 1.942.-

Señor
Luis María Ardila Bustamante.
Caracas.-

Mi estimado amigo:

Oportunamente recibí su carta del 10, pero fueron tan ajetreados los días que pasó aquí el General Medina, quién apenas entraba a su casa a cambiarse de ropa, o tarde de la noche a dormir unas horas, que materialmente no tuvo tiempo de hablar con él por lo cual no pude dejar satisfecha la exigencia que usted me ha hecho.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle mi aprecio y consideración.-

Su amigo,

G. Torres.-

85

saluda muy atentamente a su apreciado amigo el señor Cap. Pedro José González - Director de Aduanas -, le acusa el recibo de su tarjeta de fecha 7 de los corrientes, y en atención a ella, le es grato decirle que ya se participó a Caracas, para su aprobación, el nombramiento para Celador del Resguardo de esta Aduana, de su recomendado el señor Pedro García.

Torres reitera a su distinguido amigo el Cap. González las seguridades de su alta estima y consideración.-

Maracaibo, 23 de noviembre de 1.942.-

Señor Cap.
Pedro José González
Director de Aduanas.
Caracas.-

86

Noviembre 23 de 1.942.

Señor Presidente y demás Miembros de la
Junta Directiva de la C.A. "Cervecerías Unidas Zulia y Maracaibo"
Presentes.

Los suscritos en su carácter de accionistas de esa Compañía, y haciendo uso de la facultad que confiere el Artículo 9 de los Estatutos Sociales, piden a esa Junta Directiva proceda a convocar una Asamblea General Extraordinaria con objeto de considerar la grave situación en que se encuentra la Empresa y resolver acerca de las previsiones y medidas que deban adoptarse, incluyendo la posible liquidación de la Compañía y la venta del Activo Social.

La necesidad de tomar medidas de emergencia que establezca el porvenir de la Empresa resulta evidente del hecho de que la Compañía se encuentra en la "Lista Negra Inglesa" y está corriendo con ello el riesgo de ser también puesta en la "Lista Negra Americana" hecho este que paralizará las actividades de nuestra Industria y que podría acarrear la ruina de la Compañía. Sabemos de los esfuerzos que han sido cumplidos por la Junta de Administración; pero las circunstancias parecen imponer medidas que sólo la Asamblea que sugerimos podría tomar.

- De Uds. attos. Ss. Ss. -

87

ADUANA DE MARACAIBO
ADMINISTRACION

TELEGRAMA No. _____

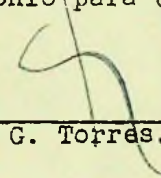
Maracaibo, 24 de noviembre de 1.942.-

E. Mendoza h.

Caracas.-

Recibido: También aquí se recuerda gratamente al Ministro Fomento de la Comitiva.

Nada logré con la Reguladora local. Y ahora no hay el artículo en la plaza. Escribo Pedro Antonio para que me solicite permiso allá. Saludos cordiales. Affmo.



G. Torrès.-

88

Maracaibo, 24 de noviembre de 1.942.-

Ciudadano

Presidente de la Junta Reguladora de Precios.

Presente.-

Ruégole concederme permiso para embarcar en el vapor "Guayana" un caucho "Goodyear" S/N. - 6.50 X 16, que envío a Caracas a los efectos de un recibo: Está inscrito en la "Boleta de Control de Cauchos".----- Soy de Ud. atento ss. ss. y amigo,

Gumersindo Torres.-

89
Maracaibo, 24 de noviembre de 1.942.-

Ciudadano

Presidente de la Junta Reguladora de Precios.

Presente.-

Ruégole concederme permiso para embarcar en el vapor "Guayana" un caucho "Goodyear" S/N. - 6.50 X 16, que envío a Caracas a los efectos de un reclamo.- . . Está inscrito en la "Boleta de Control de Cauchos".-----

soy de Ud. atento ss. ss. y amigo,

Gumersindo Torres.-

90

Maracaibo, 24 de noviembre de 1942.-

Señor
Guillermo Pimentél Troconis
Caracas.-

Mi apreciado amigo:

Oportunamente recibí su carta y son mis mejores deseos porque haya restablecido su salud y asimismo porque conseguido eso, logre también entrar nuevamente en las actividades oficiales.

Por acá, pasadas las fiestas de la coronación y de la visita del Presidente, ha vuelto todo a la esfera del calor maracaibero.

A Pimentél hijo mis atentos saludos con sinceros votos por su prosperidad y bienestar.

Atentamente lo saluda su amigo,

G. Torres.-

91

saluda atentamente a la apreciada señora Cándida L. de Morales, le acusa el recibo de su carta fecha 22 de los corrientes y le significa que lamenta no poder ordenar el cambio de su esposo el señor José M. Morales para el Destacamento de Lagunillas, porque, por la ley hay que estar alternando los empleos del Resguardo en los distintos Destacamentos de esta jurisdicción.

Y con este motivo Torres reitera sus saludos a la señora Cándida L. de Morales.-

Maracaibo, 25 de noviembre de 1.942.-

Señora
Cándida L. de Morales.
Lagunillas.- Estado Zulia.-

92

saluda muy cordialmente a su apreciada amiga la señora Dolores G. de Naranjo, le acusa el recibo de su atenta carta del 14 de los corrientes y le dice que le ha sido grato el saber que su amigo se encuentra bien de salud, como tambien de lo floreciente que se encuentra la Península con las recientes lluvias.

Torres desea a su amiga la señora de Naranjo prosperidad y bienestar y le reitera las seguridades de su aprecio y amistad.-

Maracaibo, 25 de noviembre de 1942.-

Señora
Dolores G. de Naranjo.-
Pueblo Nuevo.- Estado Falcón.-

93

Maracaibo, 25 de noviembre de 1.942.-

Mi querido Pedro Antonio:

Como yo tengo en casa dos cauchos nuevos que no los tengo inscritos aquí en mi boleta de control de cauchos, y como aquí había cauchos, pedí a Eugenio, quién vino con el Presidente, que ordenara al Jefe de la Reguladora aquí darme el permiso para comprar un caucho nuevo y su trips, permiso que el de la Reguladora no me concedía, porque, me dijo, que se lo tenían prohibido. Eugenio me ofreció arreglarme el asunto, pero en el tropel de las fiestas, naturalmente se olvidó de ello. Ahora me telegrafió preguntándome si me habían atendido y le contesté que no solo no me habían atendido, sino que ya se habían acabado los cauchos en esta plaza y que te escribía a tí para que me gestionaras conseguir un permiso allá, bien sea para traerme los que tengo en casa o para obtener dos nuevos, pues ando sin repuesto y con dos cauchos viejos en uso. Antes de proceder háblate en casa con los muchachos para convenir lo mejor que haya que hacer.

Un buen abrazo para Eduardo y con cariños para él y los demás muchachos, y abrazos para Mery y para tí quedo tu afectísimo.-

G. Torres.-

Señor
Pedro Antonio Capiello Torres
Interventor de Aduana.
La Guaira.-

Maracaibo, noviembre 26 de 1942.-

Señor Doctor
Manuel Silveira.
Ministro de Obras Públicas.
Caracas.-

Mi querido amigo.-

Lo saludo atentamente, con mis mejores deseos por su bienestar y en la ocasión de decirle lo siguiente.-

Esta aquí el señor F. Brandt Peña desempeñando, interinamente y a satisfacción de todos, el cargo de Jefe del Depósito de Obras Públicas, pero como podría ocurrir que alguna vez pueda el Ministerio a su digno cargo resolver pasar a Brandt Peña a otra parte y necesitar aquí persona, como él, también útil, cumpla en informarle, por cuanto pueda interesarle, que aquí vive el señor Demetrio Rodríguez Pérez, hombre inteligente, trabajador incansable y honesto a carta cabal, quien en esta ciudad ha estado siempre trabajando con el comercio en el ramo de desembarcar mercaderías, pues la Calota nacional solo se ocupa de desembarcarlas, y como la exportación se ha reducido grandemente, Rodríguez Pérez esta prácticamente parado.- Al Capitán R. Mendoza B., quien conoce también a mi recomendado, le he pedido informar a usted al respecto.-

Lo saludo y soy su amigo.

770

95

Eduardo Páez Pumar

saluda cordialmente a su estimado amigo el doctor Gomersindo Torres Administrador de la Aduana de Maracaibo, con ocasión de recomendarle, cumpliendo instrucciones del doctor Machado Hernández, al señor Nicolás Calcaño, antiguo empleado del Despacho, a fin de que utilice sus servicios en esa Aduana, al presentarse la oportunidad.

Páez Pumar se vale de la ocasión para renovar al doctor Torres, sus sentimientos de cordial amistad y aprecio.

Caracas, 26 de noviembre de 1942.

Al señor doctor
Gomersindo Torres.
Administrador de la Aduana.
Maracaibo.

ci.

Caracas. 27 de Noviembre de 1.942

Señor.
Doctor. Gumercindo Torres.
Maracaibo.

96

Mi apresiado y respetado Amigo, con mi saludo cordial para Ud, hago votos por la ventura personal Del Dr. Torres.

La situacion por que atraviesa Caracas, impulsa a el hombre a la emigracion, por las causas que omito, el portador de la presente, Joven Leon Rodriguez mi hijo, con gran deseo de trabajar, llega hasta esa, donde se encuentra el Dr Torres, quien le recomienda a el citado, afin de que si le es posible me le consiga trabajo en el radio de sus atribuciones, circunstancias, que obligaran a este su amigo a empeñar parte de su gratitud con el Dr Torres.

Dr, este niño tiene mucho conocimiento de Resguardos, pues ha desempeñado funciones de ese Ramo en La Aduana de Las Piedras.

Sabre agradecer a mi amigo distinguido, la atencion que le dispense a mi hijo Leon Rodriguez.

Con toda mi consideracio y respeto

Su Amigo.

Dirección.
Cedeño a Plaza. 34.
Caracas. San Ag. del Norte.

Luis M. Rodríguez
Luis Manuel Rodríguez.

Cont. el 7/12/42

97
Maracaibo, 27 de noviembre de 1.942.

Señor
Julio César Borges Duarte.
Director-Administrador de la C.A. Periodística y Tipográfica
TRIBUNA.

Presente. Calle de Bolívar No. 68.

Estimado amigo:

En relación con el contenido de su atenta carta de esta misma fecha, de cuyo contenido me impuse debidamente, le significo que estimo mucho la distinción que se propone hacerme, pero que, al mismo tiempo, declino aceptarla en razón de las normas de vida que me he trazado desde tiempos pasados.

Con un atento saludo y con la expresión de mi consideración y aprecio soy de usted,

obsecuente seguro servidor y amigo.

Gumersindo Torres.-